

DEFENSORES y
DEFENSORAS de
DERECHOS HUMANOS
EN EL PERÚ

Riesgos y Desafíos en el Siglo XXI

CNDDHH

Primera edición: noviembre de 2009.

Realizado el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú 2009-14977

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Jr. Pezet y Monel 2467-Lince

Lima-Perú.

Teléfono (51) (1) 4191111

Fax (51) (1) 4191112

Email postmaster@dhperu.org

Página Web: www.dhperu.org

Blog: <http://blog.dhperu.org>

Este informe es posible gracias al apoyo de DIAKONÍA, la Embajada Real de los Países Bajos (Holanda) y la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de Bélgica.

Índice

Presentación	7
PRIMERA PARTE	9
SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL BALANCE	
1. Breves antecedentes	11
2. Situación actual de los defensores en el Perú	16
2.1 Estado actual	16
2.2 Tendencias en los últimos años	19
2.3 Factores de riesgo principales	21
2.4 Modalidades operativas contra defensores de derechos humanos	28
2.5 Limitaciones de la protección estatal: colapso del programa de seguridad estatal para testigos, víctimas, defensores de derechos y operadores de justicia	29
SEGUNDA PARTE	31
HABLAN LOS DEFENSORES DE DERECHOS	
LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS	33
“No tuve tiempo de sentir miedo”. <i>Pilar Coll</i>	35
“Pusimos por delante la unidad”. <i>Francisco Soberón</i>	38
“Hay un discurso agresivo contra el movimiento de derechos humanos”. <i>Sofía Macher</i>	45
“Soportamos una terrible campaña mediática”. <i>Ernesto de La Jara</i>	48
“Cuando se entregó el informe comenzaron las amenazas”. <i>Salomón Lerner</i>	56

LA DEFENSA DE DERECHOS MEDIOAMBIENTALES	63
“Se trataba de una red de espionaje vinculada a la empresa”. <i>Marco Arana</i>	65
“Uno siempre teme por su familia”. <i>Javier Jahncke</i>	74
“Tuve que sentar a mi familia a la mesa y decirles que estaba denunciada”. <i>Julia Cuadros</i>	78
“Actividad empresarial y derechos humanos”. <i>Mar Pérez Aguilera</i>	83
TERCERA PARTE	91
UNA MIRADA INTERNACIONAL A LA PROTECCIÓN DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ	
La labor trascendental de los defensores y defensoras de derechos humanos y la necesidad de protegerlos <i>Souhayr Velasen y Eric Sottas</i>	93
II Encuentro Sudamericano de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. “Declaración de Lima”	98
CUARTA PARTE	105
CAMPAÑA POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DEFENSORES Y DEFENSORAS	
Propuesta de la CNDDHH de una ley de defensores	107
Propuesta complementaria de una ley de defensores	108
ANEXO	123
Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos	

Presentación

Defensor de derechos es todo aquel que mediante sus actos, defienda los demás, o defienda a todos en el respeto de sus derechos fundamentales. No tiene que pertenecer a una ONG, a una entidad de Naciones Unidas o una agencia humanitaria internacional.

Como lo ha señalado bien la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su *Informe sobre la situación de defensores y defensoras de los derechos humanos en las Américas*, “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensora de derechos humanos”.

En el Perú, por décadas, defensores y defensoras de derechos humanos han tenido que realizar su labor en contextos adversos. En el periodo de violencia política, soportando hostilidad desde los gobiernos y desde los terroristas. En los años de dictadura, enfrentando directamente a los poderes de facto. Y ya en democracia, resistiendo las tendencias intolerantes de los gobernantes de turno.

Por ello los defensores han sufrido agresiones y amenazas por defender la vida, la verdad, la justicia, la paz y la democracia. Soportan aún campañas de difamación y descrédito. Trabajan a veces con una opinión pública, medios de comunicación y poderes públicos y económicos en contra. Pero su historia no es conocida.

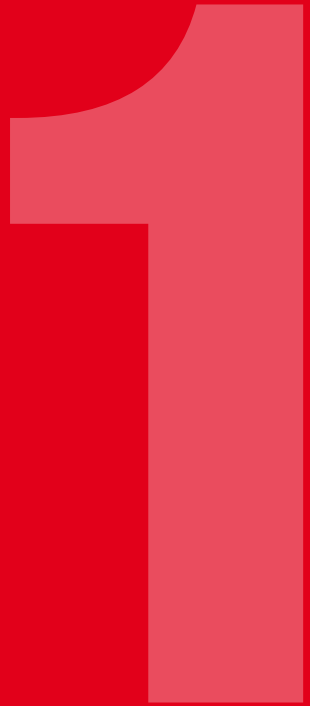
En este libro abordamos el tema de los riesgos que afectan a defensores y defensoras de derechos humanos, agraviados, testigos y operadores de justicia en el Perú cuando desarrollan su trabajo. Presentamos inicialmente un breve estado de la situación, señalando algunos datos y tendencias a nivel nacional.

La segunda parte les da la palabra a algunos representantes de nuestro movimiento de derechos, tanto de aquellos que pugnarán por la defensa de los derechos civiles y políticos, como aquellos que trabajan por los derechos medioambientales. Ellos nos cuentan sus experiencias y reflexionan sobre la labor de un defensor en contextos de crisis.

En la tercera parte presentamos una mirada internacional, reproducimos un excelente documento de dos defensores y dirigentes a nivel mundial del movimiento de derechos y también, el acta de la “Declaración de Lima”, formada en el encuentro de defensores de derechos celebrado en octubre de 2008 en Lima, organizado por Diakonia y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

En la cuarta parte presentamos para el debate, la propuesta de una Ley de Creación del Programa de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. Proyecto que se entregó el 12 de noviembre de 2008 al entonces Presidente del Consejo de Ministros, Yehude Simon.

Este libro es un pequeño aporte a esta historia detrás del trabajo de defensa de derechos. Y expresa nuestra voluntad de que pese a todos los obstáculos, los defensores y defensoras de derechos humanos continuaremos nuestro trabajo en cumplimiento de nuestros valores y principios de defensa de la vida, justicia, paz y las libertades fundamentales.



PRIMERA PARTE

Situación de los
Defensores de Derechos
Humanos en el balance

I. Breves antecedentes

Durante el violento período de 1980 al 2000, los defensores y defensoras de derechos humanos en el Perú vivieron una experiencia compleja, ardua, difícil. Y poco conocida.

Desde el inicio del conflicto armado interno, sufrieron la hostilización tanto de las fuerzas del Estado como de Sendero Luminoso. A medida que el conflicto escaló en violencia, las fuerzas del orden intensificaron también su hostigamiento hacia los activistas, yendo de detenciones breves a interrogatorios, de amenazas a denuncias, y en algunos casos, terminando en atentados contra la vida y la integridad, como los que sufrieron Augusto Zúñiga, o el que llevó a la desaparición forzada de Ángel Escobar Jurado, Secretario de la Comisión de Derechos Humanos de Huancavelica, en 1990.

Sendero Luminoso hostilizó de modo permanente a los defensores de derechos, a los que consideraba parte del bando contrario, revisionistas y apaciguadores de las “contradicciones sociales”. Sin embargo, la acción humanitaria y pastoral en las cárceles por parte de los defensores y defensoras de derechos humanos permitió entablar un contacto humano con los presos de esta organización, sobre todo por la actividad que personas como Pilar Coll desarrollaron con mujeres encarceladas.

Esta acción humanitaria, no obstante, no modificó la condena que postulaba Sendero Luminoso contra la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, expresada en duras posturas, insultos y amenazas en el periódico senderista *El Diario*, volantes y publicaciones, así como en consignas coreadas en las cárceles o en actos públicos. No obstante, los familiares de detenidos acudieron en pos de ayuda cuando se produjeron graves sucesos como los que, en 1986, desembocaron en las masacres de los penales El Frontón, Lurigancho y Santa Bárbara; o el del Penal Castro Castro, en 1992.

Esta actitud de Sendero Luminoso no ha cambiado y se mantiene aun después de haber sido fundamentalmente derrotado.

Las fuerzas del Estado, por su lado, mantuvieron una creciente hostilidad con los defensores y defensoras de derechos humanos, a medida que la guerra interna se agudizaba. Aunque tal estado se mantuvo invariable durante todo el conflicto, tuvo un primer hito con la desaparición de Ángel Escobar Jurado. Posteriormente, la aparición del Comando Rodrigo Franco (1989-1990) y del Grupo Colina (1991-1992), fueron momentos especialmente peligrosos para los defensores y defensoras de derechos humanos y dirigentes sociales. Se produjeron, entonces, los asesinatos de Leonor Zamora, el periodista Luis Morales, el secuestro y desaparición de Guadalupe Ccallocunto y, posteriormente, el atentado contra el Dr. Augusto Zúñiga Paz (1991) y los atentados contra políticos defensores de derechos humanos como Ricardo Letts Colmenares y Javier Díez Canseco Cisneros (1991).

Sendero Luminoso no dejó ileso al movimiento de derechos humanos, pues asesinó a activistas sociales y de derechos humanos como Porfirio Suni Quispe o Pascuala Rosado. En este contexto se produjo el asesinato de políticos y activistas sociales, como el diputado Heriberto Arroyo Mío y el dirigente textil Enrique Castilla, quienes, aunque no pertenecían a organismos de derechos humanos, desarrollaban acciones sociales y políticas que constituían un obstáculo para Sendero Luminoso.

En este período, los defensores y defensoras de Derechos Humanos realizaban en el plano internacional una campaña sostenida de deslinde y desenmascaramiento contra los grupos alzados en armas, principalmente Sendero Luminoso, desvirtuando el carácter popular y democrático de su guerra.

El ejercicio de acciones constitucionales de garantía (hábeas corpus o amparo), así como la defensa legal de acusados de terrorismo que ejecutaron los defensores y defensoras de derechos humanos durante el período 1980-2000 eran considerados por las fuerzas del orden como acciones que colaboraban con la subversión, y sus ejecutores eran tratado con hostilidad. En este aspecto, la incompreensión estuvo presente también en jueces y fiscales que tramitaban las denuncias y acciones de garantía. El nombramiento de fiscales especiales (como el Dr. Carlos Escobar Pineda, nombrado en 1988 Fiscal Superior Comisionado para Derechos Humanos en Ayacucho y cesado al año siguiente) fueron avances efímeros.

La organización de los defensores y defensoras de derechos humanos fue dándose de acuerdo con el desarrollo de la guerra interna. Escasamente organizados a principios de la década del 80, empezaron a desarrollarse por la necesidad de la defensa de la sociedad, en medio de una creciente polarización entre fuerzas del orden y subversión. Este avance en su organización fue su fortaleza fundamental;

prácticamente no existen hoy defensores y defensoras de derechos humanos en Perú que no actúen vinculados a algún organismo agrupado en la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, articulación formada en 1985 por la integración de diversos esfuerzos, limeños o regionales, religiosos o ciudadanos.

La guerra interna y la agresión de la subversión armada paralizaron el proceso de institucionalización de la democracia iniciado en 1980. Los defensores y defensoras de derechos humanos, aunque ejerciesen acciones que el Estado de Derecho reconocía y permitía, eran considerados aliados o actores funcionales a la subversión por las fuerzas del orden. A pesar de esa incompreensión, se debe reconocer que si el Estado de Derecho sobrevivió y se recuperó fue, en gran parte, por el movimiento de defensores de derechos humanos.

De 1983 a 1984, tras la ocupación militar de Ayacucho que siguió al asalto a la Cárcel de Huamanga y a la masacre de Uchuraccay, se desplegó en toda su magnitud la guerra sucia y la desaparición forzada de personas. Centenares de casos eran presentados por familiares que recurrían a los organismos de derechos humanos como única alternativa viable de denuncia o para cobijarse moralmente frente al desamparo y la abjuración de funciones con que respondían los operadores jurídicos del Estado, como el Ministerio Público o el Poder Judicial. A pesar de que la capacidad de denuncia de los defensores y defensoras de derechos humanos era limitada en aquellos años, se logró mantener el conocimiento de los hechos y el registro de datos y de testigos para evitar que el manto de impunidad borrara toda huella, lo que permite que hoy, veinticinco años después, el derecho a la verdad de los deudos y las expectativas de justicia se abran paso.

La investigación de casos como los de Accomarca, Cayara, los penales y muchos más, que ha permitido la judicialización reciente o el conocimiento de la verdad, fue posible gracias a las investigaciones y los registros de los defensores y defensoras de derechos humanos.

Entre 1988 y 1990 se hizo pública la acción del Comando Rodrigo Franco y se iniciaron los atentados con “sobres bomba”, de los que fueron víctimas Augusto Zúñiga Paz y la periodista Melisa Alfaro. Luego, a partir de 1991-1992, los crímenes de Barrios Altos y La Cantuta evidenciaron la acción del Grupo Colina. Se trataba, sin embargo, de operaciones de inteligencia o paramilitares que ya se habían ensayado en los años anteriores y que habían ejecutado los asesinatos de Leonor Zamora y del periodista Luis Morales, en Ayacucho; así como el secuestro y desaparición de Guadalupe Ccallocunto (esposa de un desaparecido y fundadora, junto con Angélica Mendoza –“Mamà Angélica”–, de ANFASEP), etc.

Sendero Luminoso puso su propia y nítida cuota de agresiones contra activistas sociales y de derechos humanos, con el asesinato de Pascuala Rosado; de dirigentes campesinos, como Porfirio Suni Quispe (parlamentario regional); dirigentes sindicales, como Enrique Castilla (dirigente textil en Ate Vitarte) o dirigentes populares, como María Elena Moyano, en Villa El Salvador.

El período entre 1983 y 1990 marca la época álgida de la guerra interna y la de mayores agresiones a los defensores y defensoras de derechos humanos. Sin embargo, durante esos años, fueron estos mismos los primeros actores de la sociedad civil en encarar y enfrentar las posiciones ideológicas y políticas que sustentaban el accionar de Sendero Luminoso, tanto en el país como en el exterior, incluso ante el repliegue general de las misiones diplomáticas del Estado peruano, que retrocedían frente a su ofensiva propagandística.

El sistema judicial violatorio de garantías judiciales que aprobó Fujimori en 1992 echó en hombros de los y las activistas de derechos humanos la defensa de inocentes acusados injustamente, procesados bajo serias restricciones al derecho de defensa (jueces sin rostro, tribunales militares, prohibición de acciones de garantía, limitación del abogado a un solo caso, soborno y subordinación de los directivos del Poder Judicial a Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos).

Producto de la presión internacional y de la acción de los defensores y defensoras de derechos humanos, el Estado, durante el Gobierno de Fujimori, al no poder soslayar la existencia de inocentes condenados sin garantías, aprobó la formación de la Comisión Especial de Indultos, que funcionó gracias al impulso del movimiento de derechos humanos y a la participación imprescindible del Padre Hubert Lanssiers, con la que se logró la liberación paulatina de muchos de estas víctimas. Los inocentes, sin embargo, no han visto esfumarse la pesadilla de su encierro, pues sectores de la prensa vinculados al ex presidente Fujimori lanzan periódicamente acusaciones de que se liberó a terroristas, revelando nombres y fotografías, en el intento de desvirtuar el esfuerzo puesto en sus liberaciones.

Exacerbada en este último período, pero existente desde el inicio de la guerra interna, la agresión a los abogados defensores de derechos humanos hizo de este sector uno de los más amenazados, debido a que estos asumían directamente la presentación de denuncias, las investigaciones judiciales, la visita a las cárceles o la defensa de inocentes. Muchos, como Augusto Zúñiga Paz –mutilado por un sobre bomba enviado a su oficina en COMISEDH–, Gloria Cano Legua, José Burneo o el ex Fiscal Carlos Escobar, debieron exilarse temporalmente. En ese período, organizaciones como el IDL y la Comisión Andina de Juristas sufrieron atentados con bombas,

En 1997, la Asamblea de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos adoptó formalmente una decisión que ya era ejecutada por muchos organismos de defensores y defensoras de derechos humanos: enfrentar a la dictadura y luchar por la restitución del Estado de Derecho, bajo el convencimiento de que el régimen afectaba la vigencia de los derechos humanos y ponía a la sociedad en peligro.

La lucha ciudadana contra la dictadura de Fujimori y Montesinos tuvo como eje fundamental la lucha contra la impunidad, las denuncias contra los grupos paramilitares organizados y dirigidos desde el poder y la denuncia de principios de un sistema legal que afectaba la vigencia de los derechos fundamentales.

La caída de la dictadura, el desenmascaramiento de sus crímenes y, sobre todo, el trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación conformada en 2001, permitió abrir una caja de pandora de documentos desclasificados con los que se conocieron proyectos de atentados a defensores y defensoras de derechos humanos, como Francisco Soberón, y congresistas, como Javier Diez Canseco. El alto costo político que hubiese significado cristalizar estos planes, debido al apoyo existente del movimiento internacional de derechos humanos, congresistas y autoridades de países europeos o de Norteamérica, debió enervar la decisión de ejecutarlos, pero solo la caída de la dictadura los canceló definitivamente.

Desde la extradición de Fujimori al Perú (septiembre de 2007) y, sobre todo, tras su procesamiento, se han registrado, hasta abril de 2009, treinta incidentes contra defensores y defensoras de derechos humanos, familiares de las víctimas y operadores de justicia atribuidos a agentes fujimoristas, entre los que se encuentran el hostigamiento contra el Fiscal Supremo Avelino Guillén. Grupos de partidarios del ex presidente han expresado abiertamente su hostilidad y se han producido agresiones a símbolos como el monumento conmemorativo El Ojo Que Lloro –levantado en el Campo de Marte, en Lima, en memoria de todas las víctimas de la guerra interna–, que fue atacado en cuatro oportunidades.

Medios fujimoristas o pro fujimoristas mantienen un discurso agresivo contra los defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, pretendiendo que la judicialización de violaciones de derechos humanos agrava a las instituciones militares y busca la persecución de oficiales y subalternos. Altos oficiales en retiro, como el actual Primer Vicepresidente, el Almirante (r) Luis Giampietri, han levantado abiertamente una posición hostil contra los defensores y defensoras de Derechos Humanos, así como otros altos oficiales han formulado denuncias contra el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y sus autores. Denuncias reiteradas de liberación de terroristas a través de la Comisión Especial

de Indultos se expresan para mantener la calumnia de que los organismos de derechos humanos actuaron en apoyo de la subversión.

Sin embargo, los defensores y defensoras de derechos humanos han salido de esta prueba fortalecidos en su relación con la ciudadanía, la cual los identifica hoy como aliados en el reclamo de derechos y libertades frente al Estado o frente a la falta de protección de este contra la acción de particulares. Ello ha sido en especial visible cuando se han producido reclamos sociales contra la explotación depredatoria de recursos naturales o el riesgo de que se produzca. Esa tarea y la lucha por la Memoria, para que no se olviden las tragedias por igual destructivas del terrorismo, la dictadura y la corrupción, son los retos actuales de los defensores y defensoras de derechos humanos.

2. Situación actual de los defensores en el Perú

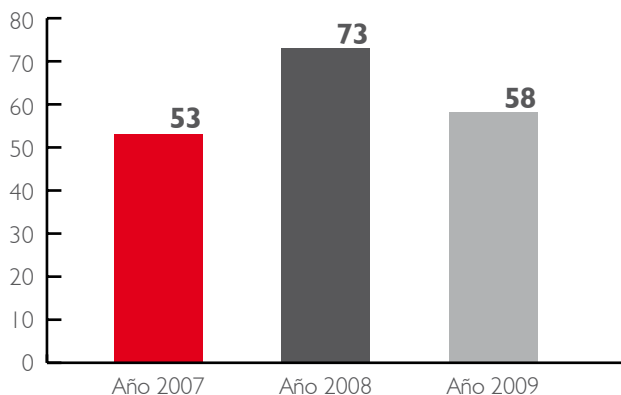
En el Perú, la situación de los defensores de derechos humanos se ha hecho cada vez más riesgosa. Ha aumentado el número de incidentes registrados en los últimos años, que van desde ataques, agresiones y hostigamientos judiciales contra defensores, pasan por acciones que buscan controlar la independencia de las ONG, y llegan hasta abiertas campañas de desprestigio contra instituciones e individuos.

Han contribuido a incrementar la vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos: a) el aumento de los conflictos sociales no gestionados adecuadamente por el Estado central, local y regional ni por las dirigencias sociales, b) la política represiva del Estado, que viene desarrollando una campaña legal y judicial de criminalización de la protesta social, c) el accionar de grandes empresas extractivas que utilizan entidades privadas de seguridad que cometen excesos contra defensores del medio ambiente, d) incidentes provocados por grupos fujimoristas, desde la extradición de Fujimori hasta la fecha.

2.1. Estado actual

En los últimos tres años la CNDDHH ha registrado 184 casos de incidentes contra defensores de derechos humanos. Sólo hasta octubre de 2009 se han registrado 58 casos.

GRÁFICO I
Incidentes contra Defensores de Derechos
2007 - 2009



Fuente y elaboración CNDDHH

En este total de casos registrados en estos 3 años (184), han estado involucradas como víctimas 231 personas, ya sean naturales o jurídicas (instituciones). Sin duda, la mayoría de incidentes han estado dirigidos a agredir, amedrentar u hostilizar a individuos, ciudadanos defensores de derechos (196), y en menor número a instituciones como ONG; radios, iglesias, etc., (35).

CUADRO I
Incidentes por tipo de víctima 2007 - 2009

TIPO	2007	2008	2009	TOTAL
Personas Jurídicas	10	14	11	35
Personas naturales	80	63	53	196

Fuente y elaboración CNDDHH

Como vemos, las personas involucradas en incidentes son muchas más que lo que se refleja en los casos, pues se da la situación de casos donde se afecta masivamente a las personas (como la denuncia a 3 decenas de campesinos de Majaz). Debe notarse también que del total de personas naturales involucradas en los casos (196), la mayor parte, el 65%, han ido varones.

CUADRO 2
Personas naturales víctimas por sexo 2007 - 2009

VÍCTIMAS	2007	2008	2009	TOTAL
HOMBRES	46	53	28	127
MUJERES	34	10	25	69
TOTAL	80	63	53	196

Fuente y elaboración CNDDHH

La mayoría de casos han afectado a defensores del medio ambiente, aunque se ha mantenido constante el hostigamiento a defensores de derechos civiles y políticos en general e incluso miembros del Estado (operadores de justicia).

CUADRO 3
Incidentes contra defensores de Derechos Humanos 2007 - 2009

TIPO DE AGRAVIADO	2007	2008	2009	TOTAL
Defensores de DDHH	17	13	20	50
Medioambientalistas	24	44	23	91
Testigos	7	8	2	17
Operadores de Justicia	2	2	3	7
Otros	3	6	3	12
TOTALES	53	73	51	177

Fuente y elaboración CNDDHH

Los incidentes de tipo individual (cuando no fueron objeto de los ataques institucionales en su conjunto sino ciudadanos) han incidido más en los defensores varones. Respecto de los ataques a instituciones, el 2008 se contaron 9 instituciones, y hasta octubre de 2009, 3. Las regiones con más incidentes registrados han sido Lima, Piura y Ayacucho, lo que se relaciona con modalidades diferentes: en Lima con el juicio a Fujimori y la lucha contra la impunidad y en Piura con acciones contra defensores del medio ambiente.

CUADRO 4
Casos por región 2007 - 2009

REGIÓN	2007	2008	2009	TOTAL
AMAZONAS	0	0	6	6
ÁNCASH	0	1	0	1
APURÍMAC	0	0	2	2
AREQUIPA	0	0	1	1
AYACUCHO	2	3	3	8
CAJAMARCA	10	2	2	14
CUSCO	2	0	2	4
HUÁNUCO	2	2	1	5
ICA	1	0	0	1
JUNÍN	1	2	9	12
LA LIBERTAD	2	1	1	4
LIMA	30	25	21	76
LORETO	0	0	2	2
PASCO	1	0	0	1
PIURA	2	37	7	46
PUNO	0	0	1	1
TOTAL	53	73	58	184

Fuente y elaboración CNDDHH

2.2. Tendencias en los últimos años

En los últimos años los responsables principales de cometer estos incidentes y campañas de difamación han sido: a) los grupos que buscan impunidad para el ex presidente Alberto Fujimori y otros acusados de crímenes y b) presuntos personajes y empresas privadas de seguridad que estarían relacionados con empresas de explotación de recursos naturales, especialmente extractivas (mineras, petroleras, madereras). En el cuadro siguiente mostramos los sectores afectados en diversas coyunturas:

CUADRO 5
Tendencias en los ataques a defensores de derechos 2001 – 2007

AÑO	PRINCIPALES VÍCTIMAS
2003	Testigos, víctimas, trabajadores y comisionados de la CVR
2004	Defensores de derechos humanos vinculados al post CVR.
2005	Testigos, operadores, víctimas, peritos y abogados relacionados con la judicialización de casos post CVR ante el Ministerio Público. También ex comisionados de la CVR sufren hostigamiento.
2006	Crece hostigamiento a defensores del medio ambiente. Campañas de difamación contra ONG de DDHH.
2007	Hostigamiento a defensores del medio ambiente y organismos que patrocinan casos post CVR.
2008	Crece significativamente hostigamiento a defensores del medio ambiente, y por juicio a Fujimori.

Fuente y elaboración CNDDHH

En pleno funcionamiento de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), de 2001 a 2004, se registraron cerca de 40 incidentes de intimidación, principalmente contra testigos, agraviados y familiares de víctimas.

A partir del año 2005, los incidentes principales se registraron contra los ex comisionados de la CVR, principalmente contra Salomón Lerner quien, incluso recibió una amenaza de muerte y fue objeto de una campaña de difamación de contenido xenofóbico por vía de la Internet (estos ataques a Lerner no han cesado, reiterándose con mayor fuerza el 2009). En esta fase post CVR incluso algunos ex comisionados sufrieron hostigamiento judicial.

Amenazas a Salomón Lerner

La campaña contra el ex Presidente de la Comisión de la Verdad y Reconciliación ha sido sostenida y viene desde su trabajo en la CVR. A las campañas en medios de comunicación, los insultos y ataques de políticos oficialistas y a los juicios que le han entablado militares involucrados en graves violaciones a los derechos humanos, se han sumado recientes actos de intimidación. El 5 de septiembre de 2009 fueron envenenados en su domicilio dos perros de su propiedad. Días después, el 23 de septiembre, su secretaria en IDEHPUCP recibió dos llamadas amenazadoras. En una de ellas se dijo claramente “dígame que primero fueron sus perros”. La comunidad nacional e internacional de derechos humanos ha brindado todo su respaldo a Salomón Lerner frente a estas amenazas y exige al gobierno que garantice su seguridad.

A partir del segundo semestre de 2006 continuaron los incidentes contra los testigos, agraviados y operadores de justicia en los procesos de judicialización por delitos de violación de derechos humanos derivados del trabajo de la CVR. Lo nuevo fue que se inició un proceso de hostigamiento intenso contra los defensores y defensoras del medio ambiente. El caso más significativo ocurrió en el segundo semestre de 2006, con una intensa y planificada labor de espionaje contra los profesionales de la ONG GRUFIDES, institución medioambientalista de la región de Cajamarca.

Simultáneamente, los pobladores de diversos distritos de Piura, Cajamarca y Junín también fueron afectados por actos de hostigamiento. En esta fase se descubrió la actividad de espionaje promovida por algunas empresas privadas de seguridad al servicio de algunas transnacionales que desarrollaban actividades extractivas (principalmente minería).

Un nuevo ciclo se abrió con el proceso de extradición del ex presidente Alberto Fujimori acusado por casos de violación de derechos humanos, entre septiembre de 2007 y que ha continuado hasta ahora, cuando ya se cuenta con una sentencia histórica en primera instancia. Desde entonces se han registrado más de 30 incidentes contra defensores y defensoras de derechos humanos, incluyendo ataques a abogados, testigos y familiares de las víctimas.

2.3. Factores de riesgo principales

Los incidentes contra defensores de derechos humanos aumentaron han sido intensos, especialmente en Lima y en zonas con explotaciones mineras, como Piura y Cajamarca. Los afectados han sido sobre todo miembros de organizaciones sociales, de ONG locales, autoridades municipales y dirigentes locales o comunales.

Aparece como principal problema que el Gobierno Central no tenga una política que garantice la protección de los defensores de derechos humanos, y que los Gobiernos Regionales no asuman un rol más activo frente a los problemas de propiedad, inversión, conflicto y diálogo en sus jurisdicciones. Algunas autoridades del Gobierno Central, por el contrario, sostienen una actitud hostil hacia los defensores de derechos humanos, lo que se expresa de diferentes maneras. El Estado no cuenta con un sistema o programa eficiente de protección a testigos, víctimas, operadores de justicia y defensores de DDHH.

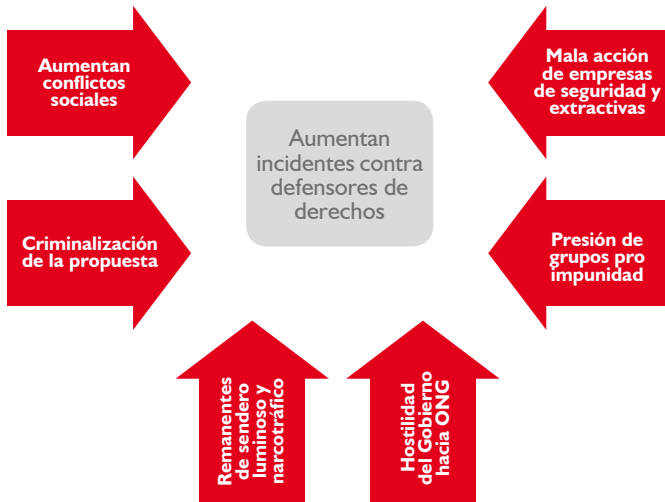
Pueden considerarse como factores que llevan al crecimiento de incidentes contra los defensores de derechos en el último período:

a. El aumento de los conflictos sociales

Los que no son gestionados adecuadamente por el Gobierno central, local y regional ni por la dirigencias sociales. Los conflictos tienen múltiples orígenes, entre ellos la ausencia de una política estatal de prevención y gestión de conflictos, la falta de controles públicos ante la inversión privada en el campo extractivo, especialmente en zonas pobres y con débil institucionalidad, la carencia de recursos hídricos, las disputas por los recursos del canon, el narcotráfico, etc.¹.

El contexto de un conflicto da pie a autoridades y empresas privadas que mantienen malas prácticas a hostilizar a los dirigentes y defensores del medio ambiente, acusándolos de ejercer la violencia y provocar la alteración del orden público.

GRÁFICO 2
Factores de riesgo para defensores de derechos humanos en el Perú



Fuente y elaboración CNDDHH

¹ El incremento de la conflictividad en el país y sus causas son tratadas con mayor detalle por Javier Torres, directivo del SER y especialista en la materia, en monografía del presente informe.

b. La criminalización de la protesta

La estrategia estatal que viene desarrollando una campaña legal y judicial de criminalización de la protesta social. Desde fines de 2007 y con mayor énfasis en 2008, los dirigentes sociales han debido afrontar denuncias, investigaciones y juicios por presuntos actos contra la propiedad (de las empresas), la tranquilidad pública y la seguridad. Este factor se relaciona íntimamente con el siguiente

c. El débil control gubernamental a la inversión privada, especialmente en zonas con pobre presencia institucional

En este caso, el Estado ha tomado partido claramente por las acciones de las empresas privadas, pese a que estas cometen recurrentes violaciones a los derechos de las comunidades y los individuos. Se trata, lamentablemente, de una política, o por lo menos de una práctica estatal que tiene todos los indicios de ser de larga duración. Las grandes empresas extractivas recurren a empresas privadas de seguridad que utilizan métodos ilegales de intimidación.

Malas prácticas empresariales: Caso Majaz

Uno de los casos más graves de abusos generados por malas prácticas de empresas extractivas es el de Majaz. Este caso lleva ya cinco años y fue tocado en nuestro informe 2007. En este caso, la empresa Minera Majaz (Río Blanco) y las comunidades no coinciden sobre el proyecto de desarrollo de la zona y, ante estas discrepancias, la empresa ha optado por ejecutar su proyecto sin el consentimiento de los pobladores. Al menos 35 dirigentes de las comunidades que organizaron una consulta popular y otras acciones de protesta han sido denunciados y tienen investigaciones judiciales abiertas por delito de terrorismo. En las primeras semanas de enero de 2009, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos reveló fotografías del año 2005 donde se comprueba la tortura sufrida por los campesinos.

Uno de los antecedentes de acciones en contra de activistas medioambientalistas fue la operación de espionaje contra la ONG Grufides, ocurrida en el segundo semestre de 2006. Esta operación fue denominada "Diablo" y se desarrolló contra todo el personal, y con un seguimiento permanente a sus líderes principales. En estas operaciones han surgido indicios de la participación de grandes empresas privadas de seguridad al servicio de los monopolios mineros y petroleros.

En 2007 y 2008 los casos más graves fueron provocados por empresas extractivas mineras y petroleras. Ello ocurrió en la Amazonía, en Junín (La Oroya) y en la región norte del país, a partir de las operaciones provocadas por la empresa minera Majaz. Por otro lado, en el caso de la Amazonía se han venido dando una presión e intimidación reiteradas contra la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDESEP.

d. La presión de grupos de poder por el avance de algunos temas de la agenda Post CVR

En los últimos años se han dado limitados pero significativos avances en el campo de la judicialización de crímenes contra la humanidad del período de conflicto armado interno. Algunos de estos casos han avanzado de modo notable pese a las dificultades o han forzado a las autoridades judiciales a postergar decisiones definitivas (Putis, Bustíos, Cabitos, Cantuta y Barrios Altos, El Frontón, Castillo Paéz, entre otros).

Agresiones de grupo Fujimoristas

En 2008 se intensificaron los incidentes provocados por grupos fujimoristas en contra del proceso de judicialización, incentivados por la proximidad en la resolución de varios casos importantes y, sobre todo, el del ex presidente Alberto Fujimori. Fue importante identificar en septiembre de 2008 que había un grupo autodenominado "la Célula" o "Comando Zepita", que venía operando desde el año 2003 y que tendría contactos con líderes del Partido Fujimorista, incluyendo congresistas de la República. Fueron presuntos autores de una incursión al Palacio de Justicia, la mutilación al Memorial "El Ojo Que Lloro" y, sobre todo, la incursión en el homenaje a las víctimas de la violencia política, durante la ceremonia celebrada el 28 de agosto de 2008 en "El Ojo Que Lloro". Otros grupos pro fujimoristas más especializados realizan reglajes (por ejemplo, contra el Fiscal Avelino Guillén o contra el General (r) Robles), amenazas telefónicas y campañas de difamación por Internet con técnicas de comunicación modernas.

Esto ha aumentado el riesgo de los defensores de derechos por el peso político y simbólico de las personas que están involucradas como responsables en estos casos. El juicio al ex presidente Alberto Fujimori, así como casos del período del anterior Gobierno del Dr. Alan García, posibilitan una coincidencia de intereses por la impunidad que, por lo menos, hace tolerante al Gobierno actual frente a estas acciones de hostilidad.

Llama la atención que la mayoría de autores de los 73 incidentes registrados en 2008 se encuentren en libertad. Durante el actual Gobierno no se investiga adecuadamente ni se sanciona a quienes realizan actos de hostigamiento contra los activistas de derechos humanos, testigos, agraviados y operadores de justicia.

e. El accionar de los remanentes de Sendero Luminoso y su alianza con el narcotráfico.

En zonas como el Alto Huallaga o el VRAE la presencia de remanentes de Sendero Luminoso, ahora convertido en un poder más dentro del sistema político y económico distorsionado por el narcotráfico, también pone en riesgo la labor de los defensores. Tanto los terroristas como miembros de las fuerzas de seguridad cometen abusos contra la población campesina, y si estas acciones son denunciadas, el defensor, que se encuentra mayormente en zonas alejadas, se coloca en una situación muy precaria.

Amenazas de muerte a Segundo Jara Montejo

El director del Comité de Derechos Humanos del Alto Huallaga sufrió en Huanuco, el 28 de agosto de 2009, amenazas de muerte a partir de las denuncias que realizó contra el accionar de los remanentes de Sendero Luminoso en la zona. Aquel día un grupo de personas no identificadas llegaron a su domicilio en vehículos a buscarlo. Posteriormente, recibió la versión de un intento de secuestro contra él, cuyos presuntos autores serían senderistas. Dada la gravedad de la situación, Segundo tuvo que dejar temporalmente la zona con su familia.

f. La hostilidad de la actual administración hacia las ONG de derechos humanos

Que se expresa sobre todo en las acciones de hostigamiento empleando mecanismos legales e instituciones como APCI, la que ha sido una modalidad permanente y más sutil de afectar el trabajo de las ONG. Esta campaña ha sido implementada desde los poderes Ejecutivo y Legislativo y apoyada por diversos medios de comunicación. Ha tenido como pretexto regular y supervisar los proyectos financiados por la Cooperación Internacional y ejecutados por las ONG.; sin embargo, ha tenido como intención debilitar la capacidad de acción de las ONG, crear atribuciones al Estado para intervenirlas e, incluso, causales para disolverlas.

Acoso de APCI al IDL

El 3 de septiembre de 2008, el Jefe de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Carlos Pando, anunció en una sesión de la Comisión de Defensa y Orden Interno del Congreso de la República una nueva fiscalización al Instituto de Defensa Legal, IDL. Esto pese a que solo en el año 2007 la APCI llevó a cabo dos acciones de fiscalización, cuyos resultados fueron satisfactorios. Esto reafirmó que APCI era usada como herramienta de persecución y hostigamiento contra instituciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente o en la lucha contra la corrupción. El caso fue aún más escandaloso, pues se produjo a pedido del primer vicepresidente de la República y también congresista, almirante (r) Luis Giampietri. Se estima que este acoso se debe a la incomodidad que genera en el Gobierno el papel del IDL en casos específicos de derechos humanos, como el caso "El Frontón".

Se ha recurrido a la APCI como un instrumento constante para ejecutar esta campaña, afectando sobre a todo a ONG como APRODEH, IDL y AIDSESP. Pese al rechazo nacional e internacional por esta intromisión y violación del derecho fundamental a la libertad de asociación y expresión, que ha incluido una sentencia del Tribunal Constitucional², la intención no ha disminuido. El mes de noviembre de 2008 el Poder Ejecutivo presentó un nuevo proyecto de ley que básicamente aumenta las causales para disolver las sociedades, incluidas ONG, por motivos de seguridad nacional e interés del Estado².

2 En 2006 el Tribunal Constitucional (TC) emitió una sentencia en la que reiteró que los organismos no gubernamentales (ONG) que reciben recursos de cooperación internacional, si bien deben ser transparentes en el uso de los mismos, llevan a cabo sus actividades en ejercicio de las libertades constitucionales a la libre asociación y al derecho de participación ciudadana. En consecuencia, está establecido que la APCI no tiene amparo constitucional para interferir en la vida asociativa de las ONG.

Human Rights Watch expresa su preocupación por la situación de los defensores de derechos en su Reporte Anual 2009

"Partidarios en el Congreso de la República del ex presidente Fujimori, así como algunos altos responsables gubernamentales, han tratado de desacreditar agresivamente a las ONG que abogan por la rendición de cuentas en casos de derechos humanos. Estas ONG han sido falsamente acusadas de simpatía con grupos terroristas. En abril de 2008, por ejemplo, el Presidente Alan García acusó a la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), de 'traición', después de que enviara una carta al Parlamento Europeo, señalando que el MRTA, una de las grupos armados responsables de abusos generalizados durante el conflicto armado, no estaba más activo, y argumentando que incluirlo en una lista de grupos terroristas sería exagerar su importancia. El Vicepresidente y congresista Luis Giampetri acusó al director de APRODEH, Francisco Soberón, de justificar el terrorismo (apología del terrorismo), y lo llamó un 'conspicuo agitador de las masas a los que el Estado tendrá que pedir cuentas'. Poco después, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un organismo estatal que supervisa la ayuda al desarrollo, anunció que estaba investigando las cuentas de APRODEH"

HRW: World Report 2009, p. 199

2.4. Modalidades operativas contra defensores de derechos humanos

Las principales modalidades operativas empleadas en los incidentes contra activistas de DDHH son las siguientes:

1. Acciones de inteligencia	<p><i>Sustracción de información:</i> Se han incrementado las acciones de interceptación telefónica, así como de hackeo de computadoras.</p> <p><i>Reglaje:</i> Se realizan seguimientos a las personas para estudiar sus rutinas. Esta información es luego analizada para determinar algunas acciones de amedrentamiento.</p>
2. Amenazas, intimidación, agresión física	<p>Amenazas directas, o cara a cara. También agresiones físicas. Un claro fue la irrupción de un grupo de fujimoristas en el V Aniversario de la presentación del Informe de la CVR.</p> <p>Amenazas vía medios de comunicación (correo electrónico, mensajes de texto a celulares, presentaciones en Power Point).</p>
3. Hostigamiento por operadores de justicia	<p>Hostigamiento policial, denuncias, atestados, vigilancia, etc.</p> <p><i>Procesos judiciales:</i> el caso más emblemático es el relacionado a la empresa minera Majaz. Esta modalidad de hostigamiento está dirigida a diversos dirigentes sociales a nivel nacional.</p>
4. Daños a la propiedad y símbolos de paz	<p>Se han identificado repetidos ataques electrónicos contra equipos de cómputo como servidores y computadoras personales.</p> <p>Actos vandálicos contra los locales de ONG y contra memoriales como el "Ojo que llora" erigido en Lima para recordar a las víctimas de la violencia política.</p>
5. Campañas de descrédito y difamación	<p>Operaciones de acción psicológica y de propaganda adversa: Utilizando información manipulada para separar o aislar a los defensores y defensoras de DDHH con relación a la población. Para estos ataques se utilizan argumentos infundados, información inexacta y tergiversada contra las instituciones y sus miembros.</p> <p>Manipulación de minorías populares: Una nueva modalidad utilizada contra defensores y defensoras de DDHH que viene intensificándose es la denominada "contramanifestación y provocación".</p>

2.5. Limitaciones de la protección estatal: colapso del programa de seguridad estatal para testigos, víctimas, defensores de derechos y operadores de justicia

El Grupo de Trabajo de Evaluación de Riesgos de la CNDDHH considera que el sistema de protección estatal de testigos y víctimas ha colapsado. Incluso existen dificultades para que los ciudadanos que solicitan garantías por los medios oficiales puedan acceder a la debida protección estatal.

Estas dificultades se hacen más evidentes cuando se solicitan las garantías pertinentes a las autoridades policiales con ocasión de la realización de eventos públicos por parte de las instituciones de derechos humanos. Por ejemplo, durante la actividad llevada a cabo en “El Ojo Que Lloro” el 26 de agosto de 2008, las autoridades policiales no lograron ni contener ni luego detener a los miembros del grupo de fujimoristas que irrumpieron y agredieron a los asistentes.

Otro ejemplo. Se pidieron garantías para proteger el vehículo que trasladaba a defensores y defensoras de derechos, abogados y testigos el 10 de diciembre de 2007, durante el inicio de las audiencias del juicio oral por los casos La Cantuta y Barrios Altos contra el ex presidente Alberto Fujimori. El vehículo fue bloqueado por fujimoristas “carapintadas” y algunos ex militares. Las fuerzas policiales ubicadas en la zona tuvieron una actitud complaciente frente a los agresores, pese a que se había solicitado la protección policial.

En las ocasiones en las que la CNDDHH y otros organismos de DDHH han solicitado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) medidas cautelares para personas en situación de alto riesgo (defensores y defensoras, testigos y víctimas) se han tenido algunos serios problemas. El Estado asigna personal joven, sin experiencia, para que brinde seguridad, únicamente por un período de doce horas al día; e incluso, durante ese período, la protección es precaria, puesto que la realiza una sola persona que no cuenta con un vehículo para su desplazamiento. El resto del tiempo, la persona queda totalmente desprotegida³.

Adicionalmente, se ha constatado que la protección es otorgada por un corto período de meses. En algunos casos se otorga durante tres meses; en otros, seis meses o, como máximo, 1 año. El caso de Exebio Reyes⁴ permite graficar que la

3 Las instituciones que han solicitado medidas cautelares en los últimos meses han sido: APRODEH (para Francisco Soberón, Miguel Jugo y personal de la institución), GRUFIDES (para Marco Arana y Mirtha Vásquez), COMISEDH (para sus patrocinados Juan Zamudio, Guisella Bocángel y Pamela Huaríngá), APORVIDHA (para Iskra Chávez Loaliza y Evelyn Cevallos en Cusco y Teresa Ávila y María Sulca en Lima).

4 Colaborador Eficaz y principal testigo en los casos referidos a las acciones del denominado “Comando Rodrigo Franco”

protección es temporal, pues sólo la recibió por un año, luego del cual ha recibido constantes amenazas de muerte.

Los operadores de justicia también han sido víctimas de amenazas y asesinatos

Desde 2005 hasta 2008 se ha constatado una tendencia creciente en las amenazas y asesinatos contra operadores de justicia. Es importante evaluar este hecho, porque expresa el colapso del sistema de protección estatal incluso para los propios magistrados del Estado.

Uno de los casos más significativos registrados, a partir del año 2007 –en que se iniciaron los procesos contra Fujimori– es el de las acciones de intimidación, mediante llamadas telefónicas anónimas, y los operativos de reglaje contra el Fiscal Avelino Guillén, quien ha sido un acucioso investigador de los delitos imputados a Alberto Fujimori Fujimori. Se debe añadir la campaña de difamación vía Internet que se desarrolló contra el mencionado fiscal.

Pero, además de los casos de hostigamiento contra operadores de justicia que atienden casos relacionados con violaciones de derechos humanos, se han registrado incidentes contra autoridades judiciales encargadas de los procesos relacionados con el narcotráfico, la corrupción y el terrorismo. Algunas autoridades judiciales han sido víctimas de ataques con armas de fuego en zonas donde actúan los remanentes del PCP-Sendero Luminoso.

Desde julio de 2005 se han registrado seis ataques con arma de fuego contra jueces y fiscales. De estos, cuatro resultaron en la muerte de los magistrados⁵.

5 Los magistrados que sufrieron atentados: Bernardo Tarazona, Juez de Paz en Tocache, asesinado con mina explosiva; Hernán Vergara, Vocal de la Primera Sala de Reos en Cárcel, asesinado por sicarios el 19 de julio de 2006, en el centro de Lima; Enrique Salazar, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Santa (Ancash), asesinado por sicarios; Arturo Campos, Fiscal Provincial de Tocache, asesinado el 14 de junio de 2007; Ronald Cuadros, Fiscal provincial de Ayacucho, que resultó herido luego de sufrir un ataque con arma de fuego y donde resultaron muertos cinco policías; Gladis Echaíz, Fiscal de la Nación, que sufrió un ataque armado estando en su vehículo, el 31 de enero de 2009.

2

SEGUNDA PARTE

Hablan los Defensores
de Derechos

LA DEFENSA
DE DERECHOS
HUMANOS

NO TUVE TIEMPO DE SENTIR MIEDO

Pilar Coll

Pilar Coll nació en Aragón, España. Misionera, llegó al Perú en 1967. Desde entonces radica en nuestro país. Fue la primera Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y ejerció este cargo en dos periodos consecutivos durante los peores años de la violencia política, entre 1988 y 1992.

■ Pilar, cuéntanos sobre tu trabajo inicial al frente de la CNDDHH

Yo empecé mi actividad en 1987, una época de bastante violencia generada por Sendero Luminoso, el MRTA y las propias fuerzas del orden. Recuerdo la situación general: muchas amenazas, gente que tuvimos que sacar del país, los desaparecidos, los asesinatos de Sendero y las ejecuciones extrajudiciales de las fuerzas del orden. Esos eran los problemas más fuertes.

Personalmente no sufrí amenazas. Sin embargo, algunos compañeros del Consejo Directivo de la CNDDHH sí las recibieron. Sendero Luminoso me dio un trato muy despectivo a través de su periódico, *El Diario*⁶, y eran tan fuertes estos ataques que algunos compañeros opinaban que había que considerarlos amenazas. Yo no lo vi así, entre otras cosas, porque siempre mantuve el trabajo en las cárceles con sus miembros. Entonces yo presidía una institución que sacaba comunicados condenando a Sendero, pero al mismo tiempo, visitaba en las cárceles sobre todo a las mujeres, las atendía. Y eso me daba un cierto respaldo.

■ ¿Cuál fue la situación más dura que le tocó enfrentar?

Tal vez fue en Huancavelica, donde tuve una entrevista con un jefe político militar, un general, a raíz de la desaparición de Ángel Escobar Jurado⁷. Me

⁶ El Diario fue un periódico que a partir de 1987 y hasta su cierre por la policía en 1992, actuó como vocero oficioso de Sendero Luminoso.

⁷ Ángel Escobar fue un activista de derechos humanos y miembro de la Izquierda Unida en Huancavelica. Fue desaparecido por miembros del Ejército Peruano y hasta hoy su paradero no es conocido. En homenaje a su memoria el premio anual que entrega la CNDDHH a personas o instituciones de destacada labor en la defensa de los derechos y la democracia, lleva su nombre. Este premio se entrega en una ceremonia pública todos los 10 de diciembre en la ciudad de Lima.

asombró que dijera que no sabía nada, que se había enterado del caso por el comunicado de la CNDDHH. Entonces, yo le hice una acusación muy concreta: “Fíjese que aquí, hace pocos días, en la puerta de este local, han visto a una de las personas que lo desapareció, y llevaba vendado el dedo índice de la mano derecha”. Al tipo le cambió el color del rostro. Yo había ido con un abogado de Aprodeh, Pedro Guerra, que al salir me dijo: “Pilar, esta noche no puedes dormir en Huancavelica (pues habíamos pensado quedarnos un día más) porque te desaparecen, a este tipo tú lo has desnudado y eso no te lo va a perdonar”. Recogimos las cosas del hotel y nos fuimos hasta Huancayo. No tuve miedo, no tuve tiempo de tener miedo.

En Ayacucho me detuvieron a raíz de los sucesos de Cayara, en 1988⁸. Yo viajé a los pocos días de ocurrida la matanza a Huanta con dos asistentes sociales de CEAS⁹ y un sacerdote. Huanta estaba en una situación increíble, había trincheras en todas las esquinas. No hice más que llegar en la tarde y me comentaron lo que había pasado y, sin darme tiempo para refrescarme, llegó la policía y nos llevó a todos a la comisaría. Pasamos unas treinta horas detenidos. El supuesto “cuerpo del delito” era un libro que se encontraba en cualquier librería sobre el recurso de hábeas corpus. La suerte fue que yo avisé a Pablo Rojas¹⁰ que íbamos a la comisaría. Él se enteró de que nos quedábamos detenidos, viajó a Lima y avisó. CEAS envió un abogado que nos asistió en los interrogatorios. A las treinta horas nos liberaron sin malos tratos ni nada. Eso sí: dormimos en el piso y a las dos de la madrugada nos despertaron para llevarnos a la revisión médica para ver si nos habían torturado. Era un modo de fastidiar, porque no había por qué hacerlo a esa hora. A la mañana siguiente, ya en Lima, había salido en la televisión y se habían movilizado Diego García Sayán¹¹ y alguna gente.

■ ¿Qué etapas de su trabajo le parecieron más álgidas?

Los primeros años de los 80 fueron muy duros. Yo aún no estaba en la CNDDHH, pero fueron muy duros en Ayacucho. Hubo algo que tiene que avergonzarnos a las personas que vivimos en Lima y es que teníamos mucho menos sensibilidad frente al problema de la violencia política. En general, la Lima blanca no se sintió tocada mientras no tuvo cerca el problema. Pero

8 El 14 de mayo de 1988 se produjo una de las más terribles y conocidas matanzas del periodo de violencia política en el Perú, en la comunidad de Cayara, Ayacucho. Alrededor de 60 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente por efectivos del Ejército Peruano. Este caso se mantiene en total impunidad.

9 Comisión Episcopal de Acción Social, CEAS. Órgano de servicio de la Conferencia Episcopal Peruana, para la animación, asesoría, promoción y coordinación de la Pastoral Social a nivel Nacional. Constituida el 11 de marzo de 1965, forma parte de la CNDDHH.

10 Director entonces de la Comisión de Derechos Humanos, COMISEDH.

11 Director entonces de la Comisión Andina de Juristas, CAJ.

Ayacucho sí. Siempre me reuní con los familiares de los desaparecidos, escuchando a esas mujeres que relataban los hechos como si hubieran ocurrido la noche anterior; con una precisión de horas, de sonidos, de olores. Era algo que les había impactado tanto. Ellas pensaban que nosotros podíamos hacer algo. Pero sobre los desaparecidos, nunca pudimos averiguar nada.

Quienes sí sufrieron amenazas estando yo como secretaria ejecutiva de la CNDDHH fueron Francisco Soberón¹², pues en Aprodeh dejaron una corona de flores de las que se usan en los velorios y también a José Burneo, entonces abogado defensor en CEAPAZ, que entonces dio mucho la cara, y que tuvo que salir del país muchos años, porque sentía que lo espiaban, lo seguían, lo hostigaban.

■ **¿Qué le parece el trabajo de protección de defensores de derechos?**

Me parece muy importante y hoy lo veo viable. En cambio, en la época que trabajé en la CNDDHH, en plena violencia política, había tal cantidad de atropellos que no había posibilidad de decir “bueno, ahora ocúpense de nosotros”. Incluso cuando me detuvieron, los compañeros de CEAPAZ denunciaron mi caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Y a mí me dio un poco de vergüenza, lo confieso, que habiendo desaparecido tantos miles de campesinos, se preocuparan porque a nosotros nos hubieran detenido treinta horas.

■ **¿Cree que hay voluntad política para establecer un sistema para la defensa de activistas?**

No, evidentemente. No sé si se podrá dar, pero hay que pelearla. Porque esas cosas, a veces, si no se trabajan, nunca salen. Puede ser que en este Gobierno no se logre, pero por lo menos quedará el antecedente y podrá seguir insistiéndose en gobiernos posteriores.

¹² Entonces Director de la Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH.

PUSIMOS POR DELANTE LA UNIDAD

Francisco Soberón

Pancho Soberón es un referente del movimiento de derechos en el Perú y a nivel internacional. Nació en XX en la ciudad de XX. Es fundador de la Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH, ha sido Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y directivo de la Federecación Internacional de Derechos Humanos FIDH. Es el actual director ejecutivo de la Asociación Nacional de Centro.

■ ¿Cómo inició su labor en la defensa de los derechos humanos?

Fue al inicio del proceso de violencia política, a comienzos de los años ochenta. Inicialmente fui desarrollando una tarea de asesoría en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, comisión multipartidaria integrada por personas como Javier Valle Riestra, Julio César Galindo (diputado ayacuchano de Acción Popular), Miguel Ángel Mufarech, Javier Diez Canseco, Ernesto Gamarra, entre otros.

Al tener acceso a la información de lo que venía ocurriendo en Ayacucho, surgió la idea de crear un espacio de trabajo institucional para hacer un seguimiento a la situación, para poder tramitar denuncias ante el Ministerio Público y atender a los familiares de las víctimas que llegaban a veces hasta Lima.

Entre los primeros hechos de violencia que generaron gran impacto están el de Soccus, masacre cometida por agentes de la policía, las ejecuciones extrajudiciales en el Hospital de Huamanga luego del asalto a la cárcel, y luego, en diciembre del 82, la declaración del estado de emergencia en todo el departamento.

En ese contexto, ese año, decidimos crear APRODEH, como una organización de derechos humanos que institucionalizamos el 83. En enero de 1983 ocurrió el asesinato de los periodistas en Uchuraccay y en febrero recibimos

las primeras denuncias masivas de casos de desapariciones forzadas en Ayacucho. Recuerdo las cifras de ese primer paquete de casos: 70 personas.

Ese fue el inicio del trabajo, de empezar a conocer qué otras organizaciones existían y trabajaban desde Lima: CEAS, de la Iglesia; CONADEH (Comisión Nacional de Derechos Humanos), que había surgido años antes. Al incrementarse la cantidad de casos de desapariciones en Ayacucho se creó ANFASEP, el Instituto de Defensa Legal en Lima.

Diría que fue el momento inicial de lo que fue un trabajo coordinado con otras organizaciones, no solamente en Ayacucho, sino en las zonas que posteriormente devinieron en zonas de emergencia, como Apurímac, Huancaavelica y luego Huánuco, San Martín, Junín, Ucayali, Pasco, Cusco o Puno. Ese fue el origen, tanto de mi involucramiento personal como del institucional como APRODEH.

■ ¿Cómo definirías esta trayectoria?

Ha sido un camino complejo en el que hemos puesto todos por delante la unidad en la acción. Es por eso que rápidamente, en 1985, se creó la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos como un espacio de acción concertada de diversas organizaciones, no solamente asentadas en Lima sino a nivel nacional.

Había instituciones en provincias que venían desarrollando el trabajo de derechos humanos: CODEH Ica, otras en Puno, Cusco, Ilo. Incluso hubo un esfuerzo regional en el Sur que, de alguna manera, nos sirvió de referencia para cuando decidimos promover la Coordinadora.

En una reunión en la Central de Cooperativas de Trabajadores de la Educación de Lima (CECOSTEL), en el jirón Ayacucho, se llevó a cabo el Primer Encuentro Nacional de la Coordinadora de Derechos Humanos, donde definimos nuestros principios de acción e intervención, estos que han sido el origen y siguen vigentes hasta ahora: el rechazo a la violencia como método e instrumento de acción en el país, el rechazo a la pena de muerte, la independencia frente a organizaciones y partidos políticos, el compromiso con los principios y los valores de derechos humanos consagrados en la Declaración Universal y en la Convención Americana.

Creo que esos principios son los que han permitido que la Coordinadora, desde 1985, desarrolle un trabajo de consolidación y asentamiento, incluso

de desarrollo en algunas otras zonas donde no existían espacios organizativos en trabajo de derechos humanos. Creo que también es importante destacar el compromiso de actores, de activistas de derechos humanos vinculados inicialmente a la Iglesia Católica pero también a iglesias ecuménicas y eso es una característica de esta pluralidad de miradas y visiones, pero sobre la base de un compromiso con principios y valores fundamentales.

■ **¿Cuáles han sido los casos emblemáticos que has acompañado?**

Bueno, lo ocurrido entre el 83 y 84 en Ayacucho. Esos centenares de casos de desaparición forzada indudablemente nos marcaron, pese a lo limitado de la intervención que pudimos haber hecho por la envergadura de los casos. Sin embargo hoy, veinticinco años después, la verdad y expectativas de justicia han renacido con el hallazgo que se ha hecho en “La Hoyada” de fosas con centenares de restos humanos de casos que serían atribuidos a intervenciones del Comando Político Militar de Huamanga de ese período.

Nos marcaron también casos como los de Cayara y Accomarca, en el primer gobierno de Alan García. Hechos como los de las matanzas en El Frontón y los otros penales, por su gravedad y magnitud. También lo del penal Castro Castro, en el año 92, bajo el gobierno de Fujimori.

Creo que para el movimiento de derechos humanos, la detención y desaparición en el año 90 de Ángel Escobar Jurado, miembro y activista del movimiento de derechos humanos –era Secretario del CODEH Huancavelica- fue un hecho que impactó mucho. Y a mí en lo personal, porque quizás fui la última persona que habló con él por teléfono desde Lima el día que lo secuestraron y desaparecieron. Me llamó para comunicarme que viajaba a Lima para traerme nuevos casos de desaparición forzada de personas de su departamento.

Y luego en la década del 90, indudablemente hechos como los de Barrios Altos, La Cantuta y todos los crímenes del Destacamento Colina en el Norte Chico, hasta Chimbote: los casos de la familia Ventocilla, de Pedro Sauri, los que hemos descubierto recientemente de Caraqueño en Pativilca, los del Santa.

■ **¿Cuáles consideras que han sido las etapas más álgidas en el Perú?**

Un primer momento entre el 88 y el 90, cuando estaba activo el Comando Rodrigo Franco. Y el segundo, entre el 91 y 92, por la actuación del Destacamento Colina. Estos grupos ejecutaron operaciones especiales de inteligencia en Lima y otras regiones, como en Ayacucho con los asesinatos de Leonor

Zamora, del periodista Luis Morales, el secuestro y la desaparición de Guadalupe Ccallocunto (esposa de un desaparecido y fundadora de AFASEP)¹³.

A inicios de los 90 se dio también el caso del “sobre bomba” contra Augusto Zúñiga Paz; el caso de la periodista Melisa Alfaro, que fue asesinada por esta misma modalidad operativa. Estos fueron los dos momentos de mayor hostigamiento a las organizaciones de derechos humanos y a las organizaciones sociales, campesinas y sindicales.

Y también se dieron los crímenes de Sendero Luminoso contra activistas sociales y de derechos humanos, como Porfirio Suni Quispe, dirigente campesino y parlamentario regional, María Elena Moyano o Pascuala Rosado¹⁴. También contra dirigentes sindicales como Enrique Castilla (dirigente textil en Ate Vitarte). Todos ejecutados. Eso es algo que también nos impactó, en algunos casos por el conocimiento personal que teníamos con ellos o ellas.

Creo que es importante destacar que nosotros fuimos los primeros actores de la sociedad civil en encarar y enfrentar las posiciones ideológicas y políticas que sustentaban el accionar de Sendero Luminoso tanto en el país como en el exterior. Cuando viajábamos al exterior, éramos los únicos que hacíamos confrontación con sus posiciones, en varios países europeos en los que estaban activos. Ni las embajadas del Perú los enfrentaban. En algunos eventos públicos, en algunas presentaciones que hacíamos, señalábamos las características del terror de su accionar, confrontábamos oralmente en debates a quienes sostenían las posiciones de Sendero. Eso ocurrió en diferentes países de Europa: en España, Bélgica, Alemania, Francia, en distintos lugares a donde íbamos a llamar la atención de la opinión pública sobre lo que estaba pasando en el Perú. Y creo que eso es algo que nunca se ha reconocido ni se ha valorado. Más bien siempre se ha buscado denigrar, cuestionar, deslegitimar el trabajo que hacemos las organizaciones de derechos humanos.

■ ¿Han cambiado los modos de hostilizar a los defensores?

Sí. Aparte de las campañas mediáticas o las posibilidades de una agresión directa, hoy hay campañas para denigrar el trabajo, desinformar, tergiversar las

¹³ Leonor Zamora, ex alcaldesa de Huamanga, defensora de derechos, asesinada en noviembre de 1991. Melisa Alfaro, joven estudiante de comunicaciones, que trabajaba en el periódico Cambio, asesinada en 1991. Augusto Zúñiga, reconocido abogado y defensor de derechos, jefe del área legal de COMISEDH en 1991, cuando sufrió un atentado que mutiló uno de sus brazos. Falleció en 2005.

¹⁴ Pascuala Rosado, dirigente del asentamiento humano de Huaycán, en Lima, asesinada por Sendero Luminoso en 1996. María Elena Moyano, militante de izquierda unida, dirigente social en Villa El Salvador, asesinada por Sendero Luminoso en 1992.

posiciones de las organizaciones nacionales e internacionales. Ahora afrontamos campañas de desprestigio que vienen de ciertos sectores políticos debido a la posición que hemos tenido desde siempre en la búsqueda de verdad y justicia en las distintas épocas del conflicto armado interno.

■ **¿Sufrió hostigamientos directamente?**

Bueno, ha habido algunas llamadas telefónicas, correos electrónicos, pero la más destacado fue una corona mortuoria que nos dejaron en la puerta de APRODEH con un mensaje firmado por “Colina”, y que llevaba una relación de nombres de activistas de derechos humanos y activistas políticos. Junto con mi nombre figuraban, entre otros, los nombres de Ernesto de la Jara, Susana Villarán, Javier Diez Canseco, entre otros. En otro momento, más reciente, la campaña para denigrarnos que hubo desde altos niveles del gobierno, acusándonos de traición a la patria. Esto fue el 2008, acusación que generó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgara medidas cautelares en nuestro favor.

■ **¿Recuerdas situaciones sufridas por otros activistas?**

Indudablemente, a gente de nuestro equipo legal, particularmente contra nuestra jefa del área, Gloria Cano. También contra los familiares de las víctimas de los casos más conocidos, como La Cantuta o Barrios Altos, que han sufrido hostigamientos, amenazas, discriminación, desprestigio. Pero creo que estos ha sido subsanado en parte con la reciente sentencia de la Corte Suprema sobre la condena a Fujimori y la dignificación de las víctimas de La Cantuta y Barrios Altos y de sus familiares que allí se produjo. Creo que es un reconocimiento importante, ellos y nosotros valoramos que se haya producido¹⁵.

■ **¿Existen mecanismos para la defensa de los activistas en nuestro país?**

Desgraciadamente, es poca la voluntad política del Estado para garantizar mecanismos de protección, no solamente para los y las activistas sino para testigos, familiares y operadores de justicia. Siempre ha habido mucha displiencia, por decir lo menos. Igual pasó con los dirigentes sociales que fueron afectados por este fuego cruzado de la violencia que vivió el país. Es por eso que mucho del soporte fue ofrecido por organizaciones internacionales con

¹⁵ En la sentencia dictada contra el ex presidente Alberto Fujimori por violaciones de derechos humanos el 7 de abril de 2009, la Sala de la Corte Suprema incluyó un pasaje de desagravio a las víctimas y sus familiares, señalando que estas eran inocentes y no terroristas.

sus informes, sus misiones, sus reportes. En los años iniciales de los 80, destacamos a Amnistía Internacional, Human Rights Watch. Después, la Federación Internacional de Derechos Humanos desde París, otras instancias en Estados Unidos como WOLA. En los 80 y 90 también hubo bastante actividad de grupos de solidaridad con el pueblo peruano que zanjaban con Sendero en los países europeos y en Estados Unidos y expresaban solidaridad con los activistas de derechos humanos en el país. Esto es algo que también hay que destacar.

■ **¿Cuál es la situación en otros países de la región?**

En Colombia, pese a la gravedad y el escalamiento de la violencia que todavía persiste, hay mecanismos del Estado que son eficaces y efectivos para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos, desde vehículos blindados, seguridad sobre sus locales y lo que se llama Brigadas de Paz Internacionales, que son cooperantes internacionales que acompañan a los activistas a lo largo del día en todas sus actividades. Estos mecanismos, en algunos países con alto nivel de violencia, han funcionado y se han convertido en un mecanismo de protección. Lo que sí ha faltado, en muchos de nuestros países, es voluntad política para tener mecanismos formales de protección de defensores y defensoras. Por eso, en situaciones agudas, como en Guatemala, hasta hoy vemos cómo se producen hechos preocupantes, como el reciente asesinato de un abogado. Guatemala, después de Colombia, hoy por hoy, es uno de los países de América con mayores niveles de amenazas, hostigamientos y agresiones directas a activistas de derechos humanos. Que en Perú se hayan registrado más de setenta incidentes entre 2008 y comienzos de 2009 muestra que esta situación merece ser atendida por el Estado y la comunidad internacional.

■ **¿Hay alguna propuesta para la implementación de mecanismos de protección en el Perú?**

Desde la CNDDHH tenemos una propuesta legal para que la Policía Nacional pueda tener un mecanismo con atención y dedicación para situaciones graves de defensores, testigos y operadores de justicia, con recursos y personal para este tipo de servicio, pero hasta ahora, fines del 2009, no prospera en el Congreso. Algo se atiende, con limitaciones, a los operadores de justicia, fiscales, jueces que tienen a su cargo investigaciones y juicios por temas de corrupción y derechos humanos.

Pero es importante contar con este sistema porque el rol de los defensores los coloca en situaciones de riesgo. El Estado debe garantizar este trabajo en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Debería tomar todas las medidas para que esta labor no sea perturbada ni limitada su actuación. Y debe dar una amplia cobertura, no sólo a los que trabajan en ONG. No se necesita estar dedicado a tiempo completo al trabajo de derechos humanos para ser defensor. Quien desde su espacio de trabajo social, gremial o sindical también asume la defensa de algún derecho es considerado como un defensor por al ONU y la OEA y por lo tanto, debe garantizarse su protección para el cumplimiento de su labor.

HAY UN DISCURSO AGRESIVO CONTRA EL MOVIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS

Sofía Macher

Sofía Macher es una destacada defensora de derechos. Fue Presidenta de Amnistía Internacional en el Perú, Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Comisionada de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y Presidenta del Consejo de Reparaciones.

■ **¿Cómo definiría su experiencia en la defensa de derechos humanos?**

Yo me inicié en el tema más o menos en el año 80. Salí de la universidad y ya tenía una opción por la defensa de los derechos humanos. Fui presidenta de la sección peruana de Amnistía Internacional y me dediqué totalmente a esa labor. Era un trabajo voluntario. Llegué a formar parte del Comité Ejecutivo Internacional. Toda mi experiencia previa a ingresar como Secretaria Ejecutiva de la CNDDHH la hice allí. Sin embargo, debido a las reglas de trabajo de Amnistía Internacional, yo trabajaba sobre la problemática de otros países y no sobre la del Perú. Fue recién en 1997 que acepté la Secretaría Ejecutiva de la CNDDHH y para mí fue un cambio sustantivo, fue tremendamente enriquecedor.

■ **¿Cuál ha sido el caso más emblemático que ha visto?**

En 1997, la Asamblea de la CNDDHH cambió la agenda del movimiento de derechos humanos y fue un hito: incorporó la democracia del país como un tema de derechos. El fundamento era que los derechos humanos no estaban garantizados y el conjunto de los peruanos estábamos en peligro frente al autoritarismo y la destrucción del Estado de Derecho del segundo gobierno de Fujimori. Eso fue un punto fundamental de giro: la defensa de la democracia, la resistencia, la defensa del Estado de Derecho. Marcaron mis cinco años de trabajo en la Secretaría Ejecutiva.

■ **Durante su labor ¿ha sufrido alguna amenaza o agresión de algún tipo?**

Una vez. Pero considero que la Coordinadora era tan importante que la comunidad internacional, sobre todo la europea, la norteamericana, la canadiense le hacían saber a las autoridades peruanas que ellos nos respaldaban y que éramos un actor importante. Por eso creo que no se metieron tanto con nosotros en este periodo, de modo directo y violento.

■ **¿Cuál considera que ha sido la etapa más álgida para los activistas?**

Un tiempo muy duro, previo a mi período, fue cuando se denunció al Destacamento Colina y se encontraron los restos de los desaparecidos de La Cantuta. La agresión fue tremenda contra APRODEH, incluso mandándoles coronas funerarias. Muchas agresiones fueron contra los abogados, que tenían el trabajo diario de las denuncias en el Poder Judicial. Pero no se trataba sólo de abogados. Por ejemplo, cuando ya estaba en la Comisión de la Verdad y Reconciliación, recibimos la documentación del Departamento de Estado Norteamericano. Y allí había documentos que mencionaban que había existido un plan para matar a Pancho Soberón. Se corría mucho peligro, era muy alto el nivel de peligro y lo hacían de manera camuflada, procurando que parecieran accidentes. El atentado que sufrió Javier Diez Canseco, por ejemplo, que también se ha leído en los documentos desclasificados. La propia Marina o el Ejército hacían atentados y se los achacaban a Sendero. Creo que fueron años duros para las personas que se identificaban como los que investigaban casos individuales de violaciones de derechos.

■ **¿Se aplican mecanismos de defensa de los activistas en nuestro país?**

No, por más que los Estados han adoptado acuerdos en la OEA y en la ONU. Fue una lucha en Naciones Unidas que duró 13 años para lograr que se reconociera que sí tenían derecho terceras personas de vigilar los derechos humanos de otros.

Pero en el Perú, si bien Cancillería tiene una posición acorde con estos tratados, no hay una política interna que realmente sustente estos compromisos internacionales. Y no se hacen problema, Cancillería es perfectamente consciente de ese divorcio entre lo que ellos tienen que informar, lo que tienen que presentar ante organismos internacionales y lo que pasa internamente.

Cuando hubo una discusión en el Congreso sobre una ley de protección de testigos –la Comisión de Justicia la propuso–, la Defensoría del Pueblo propu-

so un capítulo de defensores y defensoras de derechos humanos que no fue aceptado ni se logró que pasara al Pleno del Congreso. La ley de protección de testigos ni siquiera está enfocada a testigos en casos de violaciones de los derechos humanos, sino a los que se acogen a beneficios por confesiones con la figura de la confesión sincera.

■ **¿Qué faltaría para que, en el Perú, se implementaran estos mecanismos?**

Yo creo que se ha incorporado el lenguaje de derechos humanos en muchos discursos políticos. Sin embargo, en las concepciones sobre derechos humanos y su implementación práctica, no hay firmeza en los principios. Hay incluso, retrocesos conceptuales e ideológicos; por ejemplo, la justificación de la tortura para combatir al terrorismo. Pero contamos, a nivel de normatividad, con instrumentos que fijan estándares.

No creo que el gobierno actual tenga la voluntad política para implementar estos mecanismos. Creo que hay discursos muy agresivos e intolerantes, incluso contra el movimiento de derechos humanos. En el Legislativo no veo congresistas que hayan asumido el tema de derechos humanos como tema prioritario.

En la historia, si se han logrado cosas a nivel de normatividad en derechos humanos que benefician a la humanidad, ha sido gracias al trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos. Estoy convencida de que los cambios de mentalidad, los cambios culturales son movimientos ciudadanos. No se han originado desde la autoridad, han venido desde el movimiento social. El fortalecimiento de la sociedad civil y de la defensa de los derechos humanos por parte de la sociedad civil es una garantía de estabilidad para cualquier país, para la protección de la democracia, del Estado de Derecho, de los más excluidos de la sociedad. Creo que los defensores y defensoras de derechos humanos son fundamentales.

SOPORTAMOS UNA TERRIBLE CAMPAÑA MEDIÁTICA

Ernesto de La Jara

Ernesto de la Jara es uno de los fundadores del Instituto de Defensa Legal, IDL. Impulsó la campaña por los inocentes en prisión, es director de la revista Ideele, una de las experiencias editoriales más sostenidas en el país, y un analista político de reconocido prestigio.

■ ¿Cómo ha sido su experiencia en materia de derechos humanos?

Soy uno de los fundadores del IDL. Fue en 1983 y este año ya cumpla 26 años trabajando en un organismo de derechos humanos. He llevado muchos casos vinculados a inocentes en prisión, personas acusadas injustamente de terrorismo. Era los años finales de los ochenta y comienzos de los noventa, cuando el terrorismo estaba muy alto y era muy difícil brindar asistencia legal. Con IDL he participado en casos importantes, por ejemplo, el de Ruiz Cornejo, el primer inocente que fue liberado. No había la figura del indulto, pero había el recurso extraordinario de revisión. Fui abogado de Yehude Simon¹⁶ y de otros casos de tantas personas humildes que habían sido torturadas, violadas, que estuvieron en la cárcel 5, 6, 7 años. Tuve la suerte de participar como abogado en su liberación por la vía de los indultos.

He sido durante los últimos quince años director de la revista *Ideele*; también miembro de la Comisión para la Reforma Constitucional en la época del ex presidente Paniagua, que fue convocada, a nombre del movimiento de derechos humanos, cuando cayó Fujimori y se daba la transición democrática con una Comisión de la OEA. Entonces, Sofía Macher y yo representábamos a la CNDDHH.

¹⁶ Yehude Simon Munaro, político de izquierda, acusado de terrorismo, fue encarcelado sin haberse probado su culpabilidad en debido proceso. Fue finalmente indultado tras años de prisión. Reintegrado a la vida política fue elegido presidente regional de la región Lambayeque y el 2009, Primer Ministro.

■ ¿Cuáles fueron los primeros casos que defendió?

Los primeros casos tuvieron que ver con derechos económicos y sociales. Era una época en la que había muy poca tolerancia para la libertad sindical. Empresarios y empleadores, muchas veces, acusaban de terrorismo a los trabajadores. Y encima estaba Sendero Luminoso infiltrándose en los sindicatos. Nosotros éramos anti Sendero Luminoso pero a la vez, los empleadores no nos veían con buena cara. Por ejemplo, recuerdo que asesorábamos al sindicato de Nissan, donde había una lista sindical que nosotros apoyábamos y otra apoyada por gente de Sendero. Sin embargo, el empleador, con total falta de lucidez, atacaba a la lista que no era de Sendero Luminoso. Los primeros casos que recuerdo fueron esos.

Después, los inocentes en prisión. Recuerdo mucho el de Ruiz Cornejo, porque era cosa juzgada. Era un caso que quemaba, pues lo habían detenido el 12 de septiembre de 1992, el día que capturaron a Abimael Guzmán. Y mostraron videos donde se le veía ir a la casa donde detuvieron a Guzmán y su cúpula.

Le dieron cadena perpetua y luego la rebajaron a treinta y cinco. Estuvo preso en Yanamayo cerca de tres años. Asumimos el caso con el padre Hubert Lanssiers¹⁷. Logramos sacar un reportaje en el programa de televisión “Panorama”, cuando este tenía una línea periodística absolutamente gobiernista. Y después una entrevista de Guido Lombardi al ex presidente Fujimori. Como conocíamos a Guido, lo llamamos e hicimos que le preguntara por Miguel Ruiz Cornejo. Y el ex presidente dijo “No conozco el caso, pero me voy a informar”. Una siguiente vez, Lombardi le volvió a preguntar, y Fujimori dijo que Montesinos había hablado con Abimael Guzmán sobre el caso y que éste había dicho que Ruiz Cornejo no tenía nada que ver con su partido. Entonces interpusimos un recurso extraordinario de revisión, se declaró nula la sentencia militar, el caso pasó al fuero común. Y salió después de varios años.

Recuerdo también el caso de Magdalena Monteza –digo el nombre porque fue uno de los casos que recomendó la Comisión de la Verdad–. Cayó presa a los 19 años, fue violada durante varios días por efectivos del Ejército, tuvo una hija, estuvo 6 ó 7 años presa. Logramos que se la indultara y su caso se está viendo en el fuero común para que se sancione a los responsables y se le

¹⁷ Hubert Lanssiers, sacerdote católico y defensor de derechos. Cumplió una destacada labor presidiendo la Comisión Ad Hoc de Indultos durante el periodo de gobierno de Alberto Fujimori, entre 1996 y 1999, logrando la liberación de centenares de personas injustamente encarceladas acusadas por terrorismo. Falleció en Lima en 2006.

dé una indemnización. Sin embargo, ella recibe amenazas permanentemente. Hay un seguimiento hasta el día de hoy.

■ **¿Recuerda otro caso emblemático?**

El de Yehude Simon es un caso muy simbólico. Lo vimos juntos los abogados del Padre Lanssiers y del IDL. Inicialmente, toda la opinión pública era muy adversa, porque Simon había dejado un recuerdo muy malo, muy radical de la época que fue diputado de izquierda. Entonces, lo primero que decidimos fue sacar una campaña en su favor diciendo que podía haberse equivocado en sus ideas, que si era terrorista, debía quedar encarcelado veinte años. Antes de pedir su libertad, lo que queríamos era como una especie de reflexión. Fue un caso que nos costó mucho, porque fue aprobado por la Comisión de Indulto de Fujimori al final, en el tercer, cuarto año, pero Fujimori nunca lo quiso indultar, a pesar de que Fujimori iba al penal y se entrevistaba y se abrazaba con él. No lo quería indultar porque estaba asociado al contexto del golpe de estado del 5 de abril de 1992. Era una manera de decir que antes había una democracia que permitió que incluso terroristas fueran congresistas. La sentencia condenatoria a Yehude Simon se dio el 5 de abril de 1993, como parte de las celebraciones por el primer año del golpe.

■ **¿Ha sufrido alguna amenaza a nivel personal o institucional?**

Sí. *El Diario*, el periódico de Sendero Luminoso, comenzaba a atacar a una persona. Y esto ya era una amenaza, pues esa persona se convertía en un blanco para el terrorismo. Nosotros éramos atacados como *Ideele* permanentemente. Nos mandaban el mismo diario, subrayada la parte contra nosotros, en sobres anónimos. Una vez, acabábamos de cambiar de director de la revista y llegó un sobre con el nuevo nombre del director, diciéndonos "ya lo sabemos perfectamente". Y una vez, nos mandaron una comunicación; ya estaba el número editado y en ese número dábamos cuenta de que Sendero había sufrido golpes militares muy fuertes, capturas, que estaba muy debilitado, y nos dijeron que no distribuyéramos el número porque iban a tomar represalias. Discutimos mucho, pero decidimos distribuir el número. En varias oportunidades recibimos amenazas anónimas, se lograron meter en las oficinas y dejar cosas. Decidimos una cosa muy controversial: sabíamos que SL era muy cobarde, que no atacaban sino cuando estaban seguros, no arriesgaban. Nosotros compramos chalecos antibalas, teníamos guardaespaldas que nos acompañaban.

Del otro lado, el Gobierno aprista iba donde las agencias de cooperación y decía que éramos una fachada del terrorismo y que estaban financiando al brazo legal de Sendero Luminoso. En la época de Mantilla¹⁸ vino una información de que nos iban a detener acusándonos de ser el brazo legal de Sendero. Nosotros decidimos ir a hablar con él.

Cuando se iba a la DINCOTE¹⁹, por ejemplo, nunca iba un solo abogado, iban dos abogados: uno entraba y el otro se quedaba fuera para ver si el abogado era detenido. Era fuerte la campaña mediática contra la CNDDHH, contra APRODEH, contra nosotros. Habían atentados, y como prevención teníamos en las oficinas barriles para tirar un sobre bomba si lo encontrábamos. Era real lo que te pasaba.

Hoy sufrimos una terrible campaña mediática. Si lees *Correo, Expreso, La Razón*, no hay un solo día que no se refieran al IDL, a mí, a David Lovatón, a Carlos Rivera, a Gustavo Gorriti. Es todo el tiempo y con acusaciones de todo tipo. En un caso que vio Carlos Rivera, el testigo sufrió un atentado saliendo del IDL. Carlos Rivera tuvo protección policial durante varios años.

Como institución hay muchos ataques, porque estamos promoviendo en la Comisión Interamericana una audiencia para revisar todo el tema de la justicia militar; entonces, los militares se pronuncian contra nosotros. En mi caso, como fui miembro de la Comisión de Indulto, *Expreso* hizo una denuncia por conflicto de intereses, tráfico de influencias. Y el caso ha terminado en la Fiscalía Anticorrupción, aduciendo que nosotros éramos funcionarios públicos, lo cual es bastante discutible. Esa investigación pasó a la Policía Anticorrupción y tiene quince tomos. Hay delitos que en el Perú no prosperan nunca y este caso, tiene quince tomos de investigación en 6, 7 meses.

Hay un nivel de presión política sino, no te explicas cómo podría pasar todo esto, lo que se combina con el desconocimiento y la ignorancia. Porque no es lo mismo haber sido miembro de la Comisión de Indulto y patrocinar casos de gente inocente en las cárceles, de interés público, en los que no te pagan nada, arriesgabas tu nombre, te arriesgabas... ¡Cómo pueden hablar de conflicto de intereses, de tráfico de influencias! Ese es un caso peligroso para nosotros, porque lo vemos avanzar.

¹⁸ Político, ex secretario nacional del Partido Aprista. Uno de los hombres fuertes de este partido, del primer gobierno entre 1985 y 1990 y entonces, hombre de confianza del presidente García. Fue Ministro del Interior y se lo ha vinculado a la formación de un grupo paramilitar llamado "Rodrigo Franco" que operó en ese periodo y cometió violaciones de derechos humanos. purgó condena por corrupción.

¹⁹ Dirección Nacional Contra el Terrorismo, unidad de la Policía Nacional.

Nos afecta toda la campaña mediática que nos hacen hoy, los ataques del fujimorismo y de Giampietri²⁰. Por ejemplo, el IDL ha sido investigado primero en la Comisión de Inteligencia del Congreso, después, en la Comisión de Defensa y Orden Interno, donde estaban Giampietri y Alcorta. Llamaron al presidente de APCI²¹, le pidieron que investigaran al IDL, dijeron que en realidad había una investigación porque éramos un organismo con mucha plata. ¿Acaso la ley dice que hay que investigar a los que tengan muchos recursos? Hemos sido tres veces investigados por APCI y en dos comisiones del Congreso.

■ **¿Este hecho ha sido el más grave en contra de la institución?**

Yo creo que lo más grave, evidentemente, fue la época en la que, por un lado, sabíamos que el Estado sabía perfectamente que no teníamos nada que ver con Sendero Luminoso, ni con el MRTA, pero ellos querían hacer creer que sí, que éramos el brazo legal de Sendero Luminoso, y en cualquier momento te podían hacer una campaña, porque en esa época no éramos una institución tan fuerte, ni conocida, éramos jóvenes. Ahora somos más conocidos, tenemos premios, somos profesores universitarios, en esa época éramos NN, por así decirlo. Sabíamos que en cualquier momento nos podían detener o desaparecer, que no era broma, ocurrían esas cosas. Por el otro lado, estábamos permanentemente enfrentándonos a Sendero Luminoso porque teníamos trabajos en asentamientos humanos y allí estaba Sendero y le éramos contrarios.

Esa fue la época más difícil, que hizo que alguna gente abandonara el movimiento de derechos humanos, porque era complicado contar con seguridad, estar todo el tiempo cambiando de ruta, viendo si te seguían o no. Todo el movimiento de derechos humanos vivía así. Esa era una época difícil, y ahora lo que más indigna es la impunidad con la que se puede insultar, azuzar. Por ejemplo, *Correo o Expreso* dicen "De la Jara liberó terroristas". Sacan nombres y listas, cuando uno sabe que fue gente inocente que sufrió y ahora está libre, y la perjudican. No se puede hacer absolutamente nada y más bien tratan de sentarnos en el banquillo de los acusados. Da mucha rabia que esto suceda

20 Actual Vicepresidente de la República. Almirante en situación de retiro Luis Giampietri. Investigado por los graves sucesos cometidos en el primer periodo de gobierno de Alan García, en junio de 1986, conocidos como la matanza de los penales, donde murieron más de 300 presos acusados de terrorismo.

21 La Agencia Peruana de Cooperación Internacional, oficina dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros y encargada de supervisar y coordinar la cooperación internacional. Ha sido usada por los gobiernos como una herramienta para hostilizar mediante recursos formalistas a las ONG defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente.

en democracia, cuando ya hubo una Comisión de la Verdad, y que las autoridades se presten al juego.

■ ¿Cuál ha sido la etapa más álgida para IDL?

En primer término, fue cuando Sendero Luminoso iba ganando la guerra, entre el 88 y el 92. Después, el otro momento muy difícil fue después del golpe de estado del 5 de abril de 1992, porque la mayoría del país lo apoyó, en cambio nosotros, desde el primer momento, estuvimos en contra. Y nos sentimos muy aislados. Otro momento difícil fue cuando Fujimori decidió re-elegirse y en el movimiento de derechos humanos decidimos luchar contra ello, no por política, sino porque era inconstitucional, había un fraude y era un régimen que había demostrado ser violador de derechos humanos. Allí fue otro choque con el Gobierno y Montesinos nos convocó. Pancho Soberón, yo y no recuerdo si Sofía Macher o Susana Villarán, fuimos a hablar con el Embajador de los Estados Unidos, Hamilton. Nos trató de convencer para que fuéramos donde Montesinos, que incluso iba a dar señales positivas para, por ejemplo, liberar a inocentes en prisión. Fue terrible, porque si íbamos supuestamente se iba a favorecer a gente que conocíamos, que estaba en la cárcel. Pero los tres dijimos que no. Y no fuimos.

■ ¿Conoció otros casos de defensores que hayan sufrido atentados?

El testigo de un caso de Carlos Rivera que llevábamos²² sufrió un atentado en Huancayo y después otro en el parque frente al IDL. Era obvio que no lo querían matar, pero le dispararon. A Carlos Rivera, la Corte Interamericana le mandó medidas cautelares y le pusieron resguardo policial. El caso de Augusto Zúñiga, de COMISEDH, que recibió un sobre bomba y perdió el brazo. La bomba contra la Comisión Andina de Juristas, contra Amnistía Internacional, contra el IDL en esa época, porque ellos trabajaban temas del narcotráfico.

■ ¿Qué impedía atentar más directamente contra los defensores?

Yo creo que una de las razones por la cuales no se producían más atentados era porque era un movimiento muy unido y con mucha fuerza. Si el Gobierno atentaba contra nosotros iba a tener problemas serios con la comunidad internacional. La embajada norteamericana nos protegía, cada vez que había amenazas contra los organismos de derechos humanos (salvo este embajador

²² El nombre del testigo es Luis Ramírez Hinostriza y sufrió atentados por el caso de los desaparecidos de Huancayo.

Hamilton que ya comentamos), los embajadores iban al local de la CNDDHH y hacían declaraciones a favor del movimiento. David Jet, por ejemplo.

El Gobierno sabía que teníamos muy buenos vínculos internacionales y por otra parte, Sendero Luminoso sabía que si atentaba contra nosotros se iban a precipitar muchas críticas a nivel nacional e internacional, porque hacíamos trabajos al interior del país, en asentamientos humanos, en ámbitos internacionales.

Otra cosa es que nosotros, desde el primer momento, tuvimos una absoluta e inequívoca condena de Sendero Luminoso y al MRTA. Era difícil hacer creer a la gente que nosotros éramos de Sendero Luminoso, cuando todo el día decíamos que lo condenábamos. Nosotros hemos hablado de terroristas, no los considerábamos como prisioneros políticos. Teníamos una posición: para ser parte de la CNDDHH tienes que condenar todo tipo de violencia. Nosotros optamos por defender solo inocentes, no a la gente de Sendero Luminoso ni el MRTA.

Cuando se trataba de vida, tortura o desaparecidos, por supuesto, allí sí íbamos a defender a muerte a todo el mundo, era otra cosa. Pero para casos en la cárcel nosotros hacíamos como de jueces: sólo defendíamos inocentes. También eso ayudó mucho a que el Estado no nos pudiera atacar.

■ ¿Qué mecanismos se usaban cuando sufrían amenazas?

Primero, ayudó mucho ser un movimiento unificado, articulado. Segundo, con la condena inequívoca de toda la violencia cometida por el Estado y por Sendero y el MRTA, teníamos una legitimidad y reconocimiento en la población. Después, internacionalmente, desde el comienzo tuvimos muchos vínculos con Human Rights Watch, con Amnistía Internacional, con el Consejo Mundial de Iglesias. Bueno, después con Pancho en la FIDH eso también ayudó mucho, porque daba mucha repercusión.

El hecho de que fuéramos un movimiento unificado fue importante para el peso internacional que teníamos, porque la comunidad internacional tenía un solo interlocutor, que era la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Todo el trabajo internacional lo hacíamos de manera conjunta. Si uno va a otro país tiene 10 interlocutores. En el Perú, uno sólo. Hasta el Departamento de Estado Norteamericano hacía lo mismo. Venía la autoridad más alta de Estados Unidos o de la Unión Europea, y se reunía con la Coordinadora, porque representábamos al movimiento de derechos humanos.

Después, la Comisión Interamericana, cuando recién comenzamos, era un desastre, no funcionaba, era totalmente pro Estado. Poco a poco se fue ganando espacio y la Comisión y la Corte son, indudablemente ahora, espacios importantísimos por sus sentencias, por sus medidas cautelares.

El mecanismo de Naciones Unidas es importante también y, en general, el movilizar inmediatamente a la comunidad internacional siempre ha sido muy importante. Nosotros siempre hemos tenido muchos vínculos con los embajadores de la Unión Europea, de Estados Unidos, es muy importante. También de la Unión Europea, de Canadá. Los que no son muy solidarios son los países de la región. La cooperación internacional es importantísima, no solamente porque apoya con recursos sino porque no se arredra. Oían que estábamos financiando a Sendero Luminoso y cerraban filas con nosotros o te permitían hacer.

■ **¿Este Gobierno tiene voluntad política para instaurar un sistema de protección a defensores?**

Yo creo que estamos frente a un Gobierno que es claramente anti derechos humanos. Por dos razones: primero porque es un Gobierno que tiene un rabo de paja muy grande en derechos humanos, pero también otros temas de corrupción, malos manejos, del primer Gobierno y; en segundo lugar, es un Gobierno que, al no tener partidos políticos de oposición, siente que si no existieran organizaciones como la nuestra tendrían el camino libre. Somos el único sector que los fiscaliza, que los mira, que es independiente.

■ **Para finalizar ¿por qué es importante un sistema de defensa de activistas de derechos humanos?**

Porque creo que ya está demostrado que, en dictadura o en democracia, los defensores y defensoras de derechos humanos, permanentemente sufrimos diferentes tipos de amenazas y, si bien nos podemos defender, no tenemos los mecanismos eficaces e inmediatos que permitan frenar eso y poder dedicarte a tu trabajo, que es la defensa de derechos. Permanentemente hacen que tengas que defenderte, entonces tienes que un invertir mucho tiempo cuando debería ser de otra manera. Está demostrado que no solamente en la época de dictadura, en época de conflicto armado, permanentemente se trata de que no existan personas que vean por los derechos humanos, que fiscalicen. Sería importante contar con mecanismo.

CUANDO SE ENTREGÓ EL INFORME COMENZARON LAS AMENAZAS

Salomón Lerner

Salomón Lerner es docente universitario, intelectual, filósofo. Ha sido rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Presidente de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

■ **¿Cuál ha sido su trayectoria en defensa de los Derechos Humanos?**

Mi vida ha estado siempre vinculada a las tareas de la universidad, a la docencia, a la administración, porque he enseñado filosofía toda mi vida y he ocupado algunos puestos de gobierno en la Universidad Católica, llegué incluso a ser Rector. Mi contacto con los derechos humanos ha sido, durante una buena parte de mi vida, teórico, en el sentido de estar convencido del valor que ellos tienen y del respeto que merecen en la práctica misma dentro de mi vida. Pero una vinculación directa con el tema no la he tenido sino muy tarde, a raíz de la Comisión de la Verdad.

No me convertí en un activista por ello, pero sí me sumergí en este mundo y pude ver mucho más de cerca todo el lado negativo, el del atropello de los derechos. Fue desde que me nombraron presidente de la Comisión de la Verdad que entré de lleno y a partir de allí, no he salido. Más bien he intentado que este tema pueda ser medular dentro de lo que es la vida de un profesional y dentro de lo que es la vida académica. Por eso busqué crear un instituto que se ocupara de modo central de los temas democracia y derechos humanos, el IDEHPUCP, del cual soy presidente ejecutivo. Entonces, no termina mi labor con los derechos humanos una vez que acaba lo de la Comisión de la Verdad en 2003, sino que continúa hasta ahora y continuará hasta que yo me muera o me retire.

El momento más importante para mí fue que yo viví, entre los años 2001 y 2003 en la Comisión de la Verdad, donde dediqué todo mi tiempo, a pesar de que no hice abandono de mi cargo de Rector; pero me ayudaron mucho

los Vicerrectores para centrar mi tiempo en la Comisión. Eso me llevó a conocer el Perú mucho más, a hablar con la gente, a escucharla, a asistir audiencias en que muchos peruanos han podido presenciar los sufrimientos de muchas víctimas en el interior de la república y también, incluso, aquí en Lima.

Han sido momentos de trabajo intenso y muy fuertes psicológicamente. Esta tarea dentro de la Comisión ha marcado no sólo mi vida en lo personal, sino también mi imagen frente a terceros. Es de allí de donde viene, de alguna manera, la actitud hostil de determinadas personas frente a mí, como la tienen frente a todos los que defienden derechos humanos y que se expresa no sólo en acciones concretas que amenazan la seguridad, sino más bien en un continuo hostigamiento de carácter moral por parte de personas que utilizan la mentira y en el insulto para así ir, de alguna manera, minando a la personas, creándoles un aura, una especie de leyenda que nos haga aparecer como personas arribistas, interesadas e hipócritas.

Eso se da en medios de opinión que valen muy poco moralmente, en los tabloides donde todos los días o casi todos los días siempre se ocupan de los “cívicos” o de los “caviares”, pretendiendo con ese tipo de calificaciones burlarse de la gente y denostarla, insultarla. Creo que eso es lo que la comunidad de derechos humanos tiene que enfrentar como tarea. Esta especie de tumor maligno que trata de ensuciar todo aquello que hacen los activistas. Y todas estas expresiones obedecen a tratar de alimentar políticas que son de represión de las distintas organizaciones que tienen que ver y que trabajan el tema de los derechos humanos. Lo hemos visto a lo largo de este gobierno, que es más proclive a esos intentos por investigar la vida económica de las ONG, bajo la premisa o bajo la sospecha de que hay malos manejos.

Si el propio Presidente de la República plantea la pena de muerte, ya eso está indicando que no tiene ningún respeto por los derechos. Yo creo que es una amenaza tener esa tendencia en el gobierno. Y también dentro de una cierta clase social, un poco más adinerada, que sigue teniendo una visión del Perú un poco elitista y que no considera que todos los peruanos somos iguales, que considera que hay peruanos que sí tienen derechos y otros que no los tienen tanto.

■ **Dentro de su labor en la Comisión de la Verdad, que considera sustancial?**

Yo diría que, como fenómeno general que abarca más de un caso, lo que fue significativo fueron las audiencias públicas, 17 o 18 sesiones en las que nosotros, con muchísimo respeto, hemos escuchado y hemos procurado que

todo el Perú escuche cuál fue la conducta, tanto de los terroristas violadores de derechos humanos, como de los abusos y las violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas del orden. Los testimonios de estas personas hablaban mucho de cuán bárbaro fue el hombre en general y cuan mal formadas pueden estar personas que dicen defender el estado o personas que, en nombre de una ideología, se fanatizan y son capaces de las mayores atrocidades.

Desde el punto del trabajo mismo, creo que la reflexión que hemos hecho sobre las causas de la violencia es una reflexión interesante, porque no sólo se refiere en último término a aquellos hechos que ocurrieron entre 1980 y 2000, sino que ensaya una explicación de por qué ha habido violencia en la historia, especialmente en el Perú republicano. Y eso nos ha llevado, eventualmente, a una comprensión mucho más honda de los que somos y de lo que deberíamos ser. Creo que esto, dentro de la Comisión de la Verdad, desde el punto de vista de aporte al tema, ha sido fundamental, sustancial.

Claro, están hechos como lo que ocurrió en Accoramarca, o el trabajo tan terrible y fatal del Grupo Colina, o casos como el de Putis, que nosotros reseñamos y comprobamos que no era un invento. O lo que ocurrió en la provincia de Huanta, que era como un pequeño campo de concentración. Casos, hechos que son impactantes. Cada uno tiene su dosis de horror y también particularizan el irrespeto a los derechos humanos. El Informe de la Comisión es una especie de diagnóstico del Perú, una invitación a una toma de conciencia del valor de la vida humana, del valor de la educación, del valor de la política ejercida auténticamente. Ese es, creo, el núcleo fuerte del trabajo de la Comisión.

■ **Comentaba de las agresiones por parte de los medios de comunicación, del uso de adjetivos**

Por ser la Comisión de la Verdad teníamos que “pisar muchos callos” y eso no ha sido, ni va a ser, muy popular. Señalamos que miembros de las fuerzas armadas y policiales actuaron mal. Y lo mismo respecto de partidos políticos que aún hoy están vigentes, como Acción Popular, al APRA, el Fujimorismo.

Fujimori ha sido juzgado. A través de la Comisión de la Verdad se señala la relevancia penal de la autoría mediata en el crimen, en aparatos organizados de poder. Indicamos que el criminal no es sólo el que ejecuta directamente, sino el que da la orden en una cadena mando. Y esa argumentación se aplicó para juzgar a Abimael Guzmán y luego también a Fujimori.

En definitiva, los partidos políticos, los fujimoristas nos odian. Ocurre algo similar con los apristas. Si bien nosotros reconocemos que los apristas han tenido mártires, no nos quieren porque señalamos la responsabilidad en el caso de Los Penales, en Los Molinos, en Cayara. Ni siquiera los de Acción Popular nos celebran mucho, a pesar de que fue el presidente Paniagua quien creó la Comisión. Algún sector de la Iglesia, algún sector de la prensa no nos quiere. Entonces, es un entorno que no es muy grato.

Cuando se entregó el Informe se exacerbó la crítica y allí comenzaron las amenazas, que venían por mail y por teléfono. Esto llevó a que la Unión Europea y la embajada de los Estados Unidos invitaran a un almuerzo a todos los comisionados para demostrar el respaldo de la comunidad internacional a la labor de la Comisión. E hicieron una conferencia de prensa. Desde entonces se acabaron las amenazas, que venían de algún lugar en donde eran sensibles a la voz de los Estados Unidos y de la Unión Europea, las amenazas no venían de cualquier parte.

Ya desde el punto de vista legal, a mí me quisieron involucrar en ocho o nueve procesos los militares que se sentían calumniados por la Comisión; todos los jefes políticos militares que estuvieron por ahí intentaron involucrarme en procesos judiciales, bajo el cargo de calumnia, difamación, pero ninguno de ellos progresó. Sí me tuvieron yendo a rendir manifestaciones policiales, a contratar abogados y, en ese sentido, fue la Universidad la que me ayudó, la que me respaldó y me seguía respaldando con seguridad, cosa que yo agradezco.

■ **¿Usted ha sentido que su vida corría peligro?**

No, la verdad es que no. No es que no haya gente que quiera dañarme, pero yo no creo –de repente soy ingenuo– que haya gente que pueda llegar a eso. Sí hay veces en que se que alguno que me vea me puede insultar o escupir o decir alguna tontería. Pero hay también otra gente que le dice a uno que ha trabajado bien y uno se siente orgulloso de lo que ha hecho y eso vale muchísimo más que aquello que puedan decir estas otras personas.

■ **¿Cuáles cree que han sido las etapas más álgidas en la defensa de los derechos humanos?**

Yo creo que el momento más duro ha sido la época del gobierno de Fujimori. No porque se cometieran más atropellos, sino porque fue la época más oscura, porque allí hubo alevosía, ventaja y se utilizó el tema de la subversión

para atacar no sólo a los subversivos sino a los enemigos políticos del régimen. Creo que ha dejado una secuela de imagen política, de malos ejemplos. El Gobierno de Montesinos y Fujimori ha sido un gobierno esencialmente perverso, malo moralmente, ha maleducado a la gente alentando esa prensa infame, esa prensa “chicha”, dando mal ejemplo, desde arriba, de que todo se puede comprar y todo se puede vender y que el crimen puede ser utilizado como razón de Estado. Entonces, yo creo que esa fue, para mí y para el Perú, la época más nefasta, la época de Fujimori. El Gobierno de García fue un gobierno catastrófico en lo que toca a derechos humanos, hubo abusos terribles –aunque comenzó tratando de evitar esos abusos, por eso duele más. En ese primer gobierno, García respetó la libertad de prensa, la gente podía hablar; pero él no fue un ejemplo en lo que toca a defender derechos humanos, ni en esa época, ni en otra.

■ **¿Conoce algún mecanismo internacional que vele por la defensa de activistas de derechos humanos?**

Hay asociaciones que defienden los derechos humanos de los defensores y defensoras de los derechos humanos, como Human Rights Watch. Son organizaciones que, en su momento, se han hecho presentes, han hecho sentir su voz cuando aquí se violaban los derechos humanos o se amenazaba a la gente que defendía los derechos humanos. Creo que estas organizaciones hay que tomarlas en cuenta. También hay gobiernos que están muy dispuestos a aceptar a gente que es perseguida y que defiende los derechos humanos, como el gobierno sueco; aunque no sé si con mucho criterio o no, porque se equivoca. El gobierno sueco ha sido muy acogedor con gente que ha sido perseguida por defender los derechos humanos, pero ha aceptado también a terroristas de Sendero. Hay que afinar un poco eso.

■ **Y a nivel latinoamericano, ¿conoce de algunos mecanismos que se estén desarrollando en defensa de los y las activistas de derechos humanos?**

A nivel latinoamericano diría que el país más sensible para el tema de los derechos humanos solía ser Uruguay, a pesar de haber vivido una época muy desagradable. Uruguay es muy consciente en la defensa de derechos humanos. Por eso, la época de la dictadura del Gobierno de Bordaberry la deploran tremendamente. Yo creo que es una democracia avanzada, quizás porque es un país pequeñito y con una larga tradición de democracia. Pero en los demás países... tenemos un continente con déficit de democracia.

■ **Y en el Perú ¿hay mecanismos que protejan a los defensores y defensoras?**

En primer lugar, creo yo que debería ser una de las tareas de la Defensoría del Pueblo, defender los derechos de las personas. Ha sido creada para eso. Pero creo que si el Poder Judicial fuera más ágil, si no estuviera sujeto a presiones políticas y fuera más independiente, podría ser un elemento realmente importante. En algún momento, creo que el Tribunal Constitucional ha sabido dar la lucha.

■ **Y, de parte de la sociedad civil, ¿conoce alguna iniciativa?**

De parte de la sociedad civil no. Yo creo que hay algunas instituciones que pueden ayudar: CEAS, en el caso de la Iglesia, episcopal y social, y las propias ONG. Creo que la Coordinadora es un buen ejemplo de defensa de los derechos humanos. En ese sentido, creo que es un antecedente importante, que no se puede soslayar y que explica que debió existir la Comisión de la Verdad.

■ **¿Qué es lo que falta para que estos mecanismos se puedan instaurar y puedan funcionar en el Perú?**

Tratándose de la sociedad civil, creo que el Perú está más avanzado. Porque la CNDDHH ha nucleado una serie de grupos, entonces, tiene una voz fuerte. Yo creo que eso debe reforzarse más todavía. Y tiene que seguir haciendo activismo, pero también buscando la formación jurídica, ética y sociológica por parte de los defensores y defensoras de derechos humanos. Y a nivel del Estado existen las leyes, la noción misma que se inserta dentro de lo que es el Estado, que debiera llegar a ser el primer defensor de derechos humanos de sus ciudadanos, que debiera crear los mecanismos necesarios para defender. Pero es un Estado que no cumple eficientemente su labor ni siquiera en temas de seguridad ciudadana, menos aun en lo que respecta a los derechos elementales a la vida, a la salud. Es por eso que en la Comisión de la Verdad se habló de reforma del Estado. Hay que dar educación, hay que dar salud, hay que dar derechos económicos, sociales y si el Estado, lejos de promoverlos, los lesiona... Hay muchísimas cosas que hacer.

■ **¿Por qué cree usted que es importante un sistema de defensa para los y las activistas de derechos humanos?**

Porque en este país campean la desigualdad, el abuso, la impotencia y, por lo tanto, el irrespeto de los derechos de aquellos encargados de denunciar esto,

de aquellos encargados de recordarnos que no debemos actuar así. Y ellos son absolutamente necesarios, hay que cuidarlos.

Su tarea dentro de sociedades así, en las que no hay voluntad política para defender los derechos humanos, pero sí para violarlos, hace que su participación sea riesgosa. Desde esa perspectiva, es fundamental que desde la sociedad civil se establezca algún sistema que ayude a esta gente para que puedan vivir y cumplir bien su labor, velar por su integridad física y sentirse libres de amenazas. También se debe acudir a la comunidad internacional, porque no se pueden pedir peras al olmo. Los defensores y defensoras reclaman frente al Estado en cumplimiento de determinadas normas y se quejan de la violación del Estado hacia los derechos, por eso es importante que la sociedad civil entienda y, de alguna manera, se articule para defender sus derechos.

LA DEFENSA DE DERECHOS MEDIOAMBIENTALES

SE TRATABA DE UNA RED DE ESPIONAJE VINCULADA A LA EMPRESA

Marco Arana

Marco Arana es sacerdote. Director de la ONG Grufides, de Cajamarca. Es un defensor de los derechos humanos y medioambientales. Por este esfuerzo sostenido ha recibido distinciones nacionales e internacionales

■ ¿Cuál ha sido su trayectoria en la defensa de derechos humanos?

Yo provengo de una formación espiritual en las comunidades cristianas universitarias de base. Allí asumí los derechos humanos como un tema de responsabilidad cristiana. Posteriormente, cuando me tocó asumir tareas sacerdotales en el año 90, las primeras cosas con las que me encontré fueron las situaciones de pobreza e injusticia que había, sobre todo en las parroquias rurales de la diócesis. Sumada a esa situación de exclusión social en la que se hallaba la población, aparecieron los conflictos mineros en los años 92, 93, relacionados con el despojo de la propiedad de las tierras de los campesinos y los problemas de contaminación que provenían de malas prácticas en las labores de exploración. Entonces había normas menos rígidas y menos controles y, claro, los más afectados eran, como siempre ocurre, la gente más pobre y sin mayor posibilidad de acceso a la justicia. Estando en la parroquia San Ramón de Porcón encontré, de un lado, exclusión social, pobreza, indigencia y simultáneamente, la vulneración del derecho a la tierra, del derecho al agua.

Esto fue entre 1992 y 1993, cuando el gobierno de Fujimori había logrado reinsertar la economía nacional de la mano de la primera gran inversión extranjera que recibió el Perú, después del descalabro de la economía de García, que es la de la empresa minera Yanacocha. Entonces el gobierno respaldó ampliamente lo que Yanacocha hacía, desprotegiendo los derechos de los campesinos. Los precios de la tierra que estaba pagando la minera eran de ochenta o cien soles por hectárea, e iniciamos acciones judiciales contra la empresa. En ese momento fue el diario *La República* la que sacó un reportaje

sobre lo que estaba pasando y se obligó a la empresa a revisar su proceso de compra de tierras.

■ **¿Recuerda el primer caso que defendió en materia de derechos humanos?**

Yo había tenido otros temas en la parroquia relacionados con violencia familiar, básicamente contra las mujeres. Pedimos a la Demuna que interviniera y apoyamos a las mujeres a denunciar a sus maridos. Los siguientes casos estuvieron relacionados con la política agresiva de esterilización que ocurrió del 91 al 93. Denunciamos la manera en que el Ministerio de Salud implementaba el programa de esterilización y generamos conciencia entre la población que asistía a los comedores materno-infantiles que teníamos en la parroquia, con la ayuda de Cáritas.

En el 92 empezaron a surgir los problemas con la mina y, de los derechos individuales, pasamos a los derechos colectivos. Vimos también casos de derechos laborales de los trabajadores de la empresa minera.

■ **¿Recuerda algún caso emblemático?**

Creo que fue el de los campesinos apresados en Jaén, que protestaban por la deforestación que realizaba la empresa INCAFOR y, como era la época del terrorismo, los acusaron de terroristas y estuvieron en la cárcel. El caso es emblemático porque marca un caso de confluencia entre derechos humanos y derechos ambientales. En esa época, los defensores de derechos humanos estaban centrados entre derechos civiles y políticos y los problemas de la guerra interna, los temas ambientales como que quedaban fuera. El caso colocó en el tapete el hecho de que la acción por los derechos humanos debe extenderse a los derechos colectivos y, en este caso, a los derechos ecológicos. Esto llevó a que la Iglesia y la Vicaría de Jaén se fortaleciera alrededor de ese núcleo y cerraran filas desde el Obispo hasta el último catequista. El caso pasó a ser un caso público, adoptado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, y marcó el derrotero de lo que hacemos ahora.

■ **¿Ha sufrido alguna amenaza o agresión a nivel personal o institucional?**

Desde 1993 hubo presiones fuertes, de manera directa, de parte de la empresa sobre el Obispado, para intentar que no me ocupara públicamente de estos temas. Y luego a través de medios de comunicación. Luego, en el proceso de negociación extrajudicial, hubo un fiscal que en un acta de conciliación que favorecía el proceso de entendimiento sobre las tierras, me

sindicaba como subversivo, lo cual era muy peligroso, eran años de violencia política.

En 2003 recibí la primera amenaza, de gente de la empresa de seguridad Forza, que trabajaba con Yanacocha –la misma gente que ahora está metida en el escándalo del chuponeo telefónico–. Dos de sus agentes fueron donde la familia con quienes nosotros vivíamos en el campo, compraron un par de cervezas, no pagaron y dijeron “que les pague el cura antes de que lo mate-mos”. Encontramos a la gente llorando, diciendo que nos iban a matar, era un mensaje suelto.

Luego ha habido amenazas abiertas, en la época de la campaña sobre Quilish, en la de Combayo. En 2004, 2006, hubo llamadas telefónicas a mí personalmente, a gente de mi equipo, mensajes telefónicos o llamadas a mi familia para decirles que me iban a disparar en la cabeza si yo seguía con estos temas y que me retirara.

■ **¿Puede describirnos estos últimos casos?**

En 2004 fueron en relación a la defensa de las aguas en el cerro Quilish. La población se oponía a que hicieran minería en el cerro hacia el río Grande, que comprometía el 70% del agua de la ciudad. Yo apoyé la causa de los campesinos y busqué que el gobierno creara un puente entre la empresa y la comunidad para llegar a una solución pacífica. Sin embargo, la respuesta de gente vinculada a la empresa minera fue proferir amenazas. Tanto que, durante el 2004, las rondas campesinas tenían que acompañarme para movilizarme en la zona del conflicto. Tenía un respaldo de diez, doce campesinos a mi costado para evitar que pasara algo. El año 2004, el Presidente Regional de Cajamarca, que era aprista, me dijo que tuviera cuidado porque mi seguridad dependía de él, y que el Comando Rodrigo Franco había chequeado que yo era un “topo”. Cuando le dije “yo puedo decir estas cosas públicamente y denunciarte”, me dijo que nadie iba creer en la palabra de un cura frente a la de un Presidente Regional.

■ **Entonces las amenazas no solo venían de las empresas, sino también del Estado**

En este caso vino de una autoridad del Estado. Luego ha habido otras, que han sido las campañas mediáticas. En 2003, la empresa minera se dio el lujo de contratar por casi un año a Patricio Rickets Rey de Castro y tenerlo en radio y televisión todos los días insultando, diciendo que yo robaba el dinero de

la cooperación, que manipulaba campesinos, lo cual generaba mucha presión sobre el círculo inmediato, porque uno tiene a la familia y a los amigos diciendo “oye, mira, te va a pasar algo, no te metas, son advertencias”; o tenía, a veces, presión eclesial en el sentido de que “oye, estás creando escándalo”.

Y en 2006, en relación a las aguas de Combayo, los campesinos salieron a defender sus aguas. Los policías mataron a un campesino, Isidro Llanos, con disparos de fusil y yo intercedí por esa comunidad ante la Presidencia del Consejo de Ministros para que se creara una mesa de diálogo y se abriera un espacio de diálogo y debate. Pero en ese mismo transcurso, todo el equipo de Grufides, que somos alrededor de once, nos fuimos dando cuenta de que estábamos siendo perseguidos, filmados, que se nos estaba haciendo seguimiento a todas partes a donde íbamos. Incluso en el caso de la Dra. Mirtha Vásquez, la actual directora de Grufides, y a mi nos habían comenzado a reglar nuestras casas y a nuestros familiares. Y poco a poco fuimos diseñando mecanismos de protección y seguridad con la ayuda de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Y al poco tiempo descubrimos que se trataba de una red de espionaje vinculada a la empresa de seguridad Forza y a la empresa minera.

■ **¿Cuál cree que ha sido el momento en el que ha sentido mayor peligro?**

Bueno, ha habido tres circunstancias en estos últimos dos o tres años. Yo soy muy conocido por todas las comunidades de mi diócesis, pero nunca había recibido amenazas de campesinos. Regresábamos de una inspección ocular sobre el tema de aguas en la zona de Yanacanchilla y nos hicieron parar en la carretera campesinos que trabajaban para la empresa minera. Uno de ellos, delante de los que estaban allí, me dijo que si volvía a aparecer en la zona me iban a “pelar”, que es la palabra que ellos usan para “matar y desaparecer”. Me impresionó mucho, porque nunca había recibido amenazas de ellos y a cara abierta, en una suerte de asamblea de unas cincuenta personas. En esa zona se asesinó a Edmundo Becerra Cotrina de diecisiete balazos en noviembre de 2006. Entonces, me estaban diciendo en ese contexto, en ese lugar, quiénes eran las personas que habían estado detrás de ese atentado. No era una cosa para tomar sin precauciones.

Luego, hubo una segunda oportunidad, también en la misma zona. Yo conducía e iba acompañado de otros dos compañeros y nos perseguía una camioneta y una motocicleta y, de pronto, la camioneta nos cerró y se acercó el de la motocicleta. Era uno de Forza, que me dijo que paráramos para identificarme; él no quería identificarse, por supuesto, iba con una suerte de

pasamontañas, una especie de chompa de cuello largo que le tapaba la nariz, la boca y un gorro que le tapaba casi los ojos, y me dijo que si yo quería entrar a la zona pidiera permiso a la empresa minera, porque en la zona estaban matando gente; podrían matarme y él no quería que luego le echaran la culpa a la empresa minera. El tipo iba armado, la camioneta que iba adelante tenía la placa irreconocible, llena de lodo, y el lugar era casi inhóspito; entonces, era claramente una advertencia.

En una tercera ocasión, en la zona de Chugur, donde están empresas vinculadas a Yanacocha y nuevas, han asesinado, tanto a un líder opositor a la minería como a un campesino vinculado a la empresa minera y los mismos miembros de las rondas campesinas me han pedido circular sólo de día, nunca solo y nunca de noche. Y claro, si eso lo dice la gente amiga y ha habido muertos... Aunque es una zona donde antes me movía con facilidad, no he podido volver a ir solo, mucho menos de noche.

Esas advertencias lo que buscan es paralizarnos, pero yo no he paralizado mi acción. Pero lo mínimo que puede hacerse es tomar ciertas precauciones. En los últimos dos años me resultó un poco complejo, pero a raíz de una acción de urgencia de la Federación Internacional de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana, tanto la doctora Mirtha como yo tenemos el resguardo policial de seguridad del Estado. Nos movemos ahora por el campo en compañía de compañeros y de un policía armado, lo cual, ciertamente, para un defensor de derechos humanos resulta una complicación sumamente grande. Pero lo que nos ha dicho la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia es que es la única manera que el Estado tiene para garantizar cierta protección para nosotros. Uno tiene que aceptar las limitaciones de este trabajo complicado.

■ ¿Y conoce otros casos de agresiones a defensores?

Bueno, a María Elena Foronda, una activista ambiental, defensora de derechos en Chimbote, por cuestionar las labores de las pesqueras incluso se le acusó de ser miembro del MRTA y se le mandó a la cárcel. Prácticamente destruyeron su vida familiar, menos mal salió libre del proceso. Y luego, conocida la presencia de los jesuitas en Jarta, en Huancayo, también tuvieron que salir por amenazas. Son los casos que más recuerdo.

Ahora, el rol de organismos como la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos en Ayacucho y Junín ha sido, sin duda, muy importante en términos de prevención de agresiones y amenazas para los activistas.

■ ¿Qué mecanismos podrían usarse sobre defensa de derechos humanos a nivel internacional?

Lo primero son las campañas de solidaridad de redes internacionales. Me parece sumamente importante que organismos como la FIDH o Amnistía Internacional tomen en sus agendas las denuncias sobre violaciones de derechos humanos, visibilicen el hostigamiento del que están siendo objeto los y las activistas de derechos humanos o ambientales, ya que ello genera una cierta presión en la imagen pública de los Gobiernos. Es un mecanismo importante; es verdad que, dependiendo del nivel de autoritarismo o de apertura de un Gobierno lo van tomar más o menos en cuenta, pero también hay mecanismos jurídicos, como las Acciones de Urgencia frente a la Corte Interamericana. Hay que recordar que la Comisión Interamericana ha tenido cierta prontitud, aparte de rigurosidad; ha actuado oportunamente para cautelar derechos recordándole sus obligaciones al Estado.

No es casualidad que, por otro lado, la fortaleza de los organismos de derechos humanos esté permitiendo que el Perú sea el país que, en toda América Latina, ha hecho mayor cantidad de encausamientos al Estado por violaciones de derechos humanos ante la Comisión Interamericana. Y un tercer elemento, que aún no se ha activado con fuerza en el país, pero me parece que va venir de la mano, es cómo se ven los temas de defensores y defensoras ambientales actualmente amenazados en relación con la protección del riesgo y del peligro en el que están. Por ejemplo, en Guatemala se ha avanzado mucho en relación con las Brigadas de Paz que están dando protección a los y las activistas.

Casos como el de Majaz, que nos ocurrieron a nosotros, indican que si esto queda en la impunidad, como está quedando hasta ahora, vamos a tener que activar más mecanismos internacionales de solidaridad y de protección. Yo creo que todavía no hemos llegado a una situación como la de Guatemala, en la que las Brigadas de Paz acompañen y asistan a los defensores y defensoras, pero todo indica que la tendencia va por ese lado.

■ ¿Existen mecanismos a nivel nacional?

En realidad, mecanismos jurídicos hay, lo que ocurre es que hay una proclividad a la impunidad en las violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, hemos planteado denuncias contra policías que han matado campesinos porque estuvieron en un paro agrario, como en el caso de Ayacucho; o que salieron a defender sus aguas, en el caso de Cajamarca y, sin embargo, las investiga-

ciones pueden durar años, los expedientes regresan, buscan una leguleyada allí y al final todo queda en la impunidad. En otros casos, lo que ha habido es una cierta cautela, como nos ha pasado en el caso de Jaén y en el caso de Cajamarca, también por difamación que han hecho medios de comunicación. Recordemos que “Panorama” acusó a los obispos del Norte de pertenecer a una “red del terror” que estaría vinculada con Cuba, Chávez, Evo Morales, el terrorismo y el narcotráfico.

El año pasado, después de dos años del juicio, Alejandro Guerrero, que es el director de producción de “Panorama”, y también Álamo Pérez Luna, han sido procesados y sentenciados. Pero es importante que se haya podido activar un mecanismo de defensa legal para proteger de la difamación, la calumnia y, eventualmente, la pérdida de credibilidad y confianza.

En el caso de Cajamarca, hubo un empresario minero que señaló que yo había mandado a castigar a los campesinos para que se pusieran en contra de la empresa minera en el caso de Quilish, que había impuesto multas y repartido alcohol y coca para que se movilizaran. Hemos tenido una querrela por espacio de dos años, hemos logrado que sentencien a este sujeto y lo han sentenciado a pagar 8 mil soles y a un año de prisión suspendida.

Ahora, al Vicario de Medio Ambiente de Jaén, Nicanor Alvarado, le dispararon desde una mototaxi. Por fortuna no lo llegaron a herir, pero igual ha presentado la denuncia. Ya pasaron dos años y no hay resultados de las investigaciones. En el caso de los tres policías que asesinaron a Isidro Llanos en Cajamarca, la denuncia ha sido formalizada, presentada por el fiscal y ya han pasado tres años y tampoco nada. Y así, podríamos enumerar otros casos. Uno de los sicarios que asesinó a Edmundo Becerra también fue denunciado por la familia por la muerte de este líder campesino en 2006, y el Poder Judicial acaba de liberarlo por falta de pruebas. Los mecanismos de activación de defensa jurídica en el país son débiles y son propensos a dejar las cosas en la impunidad.

■ ¿Qué faltaría para fortalecer estos mecanismos?

Yo creo que hay varios procesos. Primero, una sociedad civil y una opinión pública mucho más empoderadas para exigir que haya una reforma profunda y seria del Poder Judicial porque, en realidad, lo que está al fondo de esto no es la impericia del Poder Judicial, sino la corrupción terrible que hay por los grandes intereses económicos que están en juego. Segundo, son muy importantes los mecanismos de vigilancia sobre los procesos; muchas veces se

hacen las denuncias, pero falta capacidad de seguimiento, de tal manera que se quedan archivadas o no hay quién las mueva.

En general, los defensores y defensoras de derechos humanos en el país han estado centrados en derechos civiles y políticos u otros casos de violencia política. Se necesita que los organismos de derechos humanos comiencen a visibilizar, a la luz de los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, los derechos ambientales como parte de su tarea.

De otro lado, creo que falta un rol más activo de los medios de comunicación. Los medios de comunicación suelen informar, por ejemplo, que un campamento minero es atacado por poblaciones desbordadas o turbas; eso está en todas las portadas de los periódicos o portales de televisión de los principales programas. Cuando un campesino es asesinado, detenido o abusado en sus derechos por las empresas, rara vez sale en un periódico. Pero, frente a las violaciones de los derechos a la salud, al ambiente, a la tierra todavía estamos a años luz de que los medios de comunicación y comunicadores comprendan esa dinámica y se comprometan.

■ **¿Existe voluntad política por parte del Estado para la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos?**

No. Yo creo que estamos en un proceso de franco retroceso respecto de lo que se había avanzado en materia de derechos humanos. Las leyes de criminalización de la protesta, el acoso a las organizaciones de derechos humanos que ha hecho este gobierno sólo son comparables con lo que pasó en la época de Fujimori; con la diferencia de que Fujimori hizo las cosas bajo la mesa y este gobierno ha dado decretos legislativos para que la Policía pueda excederse en el uso de sus armas. La impunidad es muy fuerte. Ha habido impunidad en el Gobierno de Fujimori, pero ahora hay nuevas formas de impunidad. Es preocupante. Reaparecen los casos de violaciones de derechos humanos masivas, como ha ocurrido en Majaz, en Combayo y en el operativo de espionaje en Cajamarca. Y aparecen un conjunto de problemas en las comunidades más alejadas de Cusco, Puno, Junín, Apurímac.

■ **¿Por qué es importante revisar el sistema de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos en el Perú?**

Porque yo creo que el Perú está viviendo una larga época de transición democrática. Todavía no hemos acabado de consolidar la democracia en el país; hemos pasado de épocas de dictadura militar a dictadura civil con Fujimori y

a tendencias autoritarias como las actuales. En este contexto, hay que comprender el movimiento de derechos humanos como un proceso de profundización de la democracia. En cierto modo, la calidad de la democracia en el país se va a medir por lo que pase en materia de protección de derechos por parte del Estado. Lo que estamos viendo, en ese sentido, es que hay un enorme temor de los movimientos más conservadores por perder el poder y consideran que lo que necesita el país es orden, más normas restrictivas. Algunos llegan a decir que hay mucha democracia, cuando lo que estamos teniendo es en realidad un déficit de democracia.

UNO SIEMPRE TEME POR SU FAMILIA

Javier Jahncke

Javier Jahncke es abogado, miembro de la ONG Fedepaz y de la Red Muqui. Defensor de derechos humanos y medio ambientales.

■ **¿Cuál ha sido su trayectoria en cuanto a defensa de derechos humanos?**

Trabajo en el tema desde el año 2000, básicamente vinculando derechos humanos con el tema medioambiental. Me inicié en Fedepaz, institución a la cual hasta ahora pertenezco. Desde mi ingreso he trabajado en varias zonas del país, pero he hecho mucho acompañamiento al proceso de Cajamarca y a la presencia de la empresa minera Yanacocha. También trabajé mucho en Piura, en Tambogrande, acompañando a la población en la defensa del Valle de San Lorenzo que estaba, en gran parte, concesionado para la actividad minera. Y también en la defensa de la propia ciudad de Tambogrande, que pretendía ser trasladada, lo que fue rechazado por la población de forma masiva, incluso expresándolo en una consulta vecinal en el año 2000. En Piura, también, hemos acompañado a las poblaciones de Huancabamba y Ayabaca en el problema de Majaz, donde también hubo una consulta vecinal y la población masivamente expresó su rechazo a la actividad minera en una zona en la cual se generan las aguas de todo Piura.

■ **¿Cuál es el caso más emblemático que recuerda?**

Yo creo que todos los casos que hemos asumido son emblemáticos, pues desnudan las deficiencias del Estado en esos ámbitos de derechos humanos, medio ambiente y minería.

Uno de los primeros casos que vimos fue el del derrame de mercurio en Choropampa, causado por un camión de Ramsa, una empresa del Grupo Romero que trabajaba con Yanacocha. En este caso, hasta ahora no hay una solución adecuada para los ciudadanos y hay personas con presencia de mercurio en la sangre, daños colaterales y daños directos –como abortos, aler-

gias, enfermedades que afectan al cerebro, etc. Son serias consecuencias. Incluso el alcalde de Choropampa murió hace poco, al parecer por secuelas del derrame de mercurio. Finalmente, la empresa responsable directa, que tenía que asumir la reparación del daño, fue absuelta, y el único que fue hecho responsable fue el chofer del camión. Lamentablemente, la cuerda se rompe por el lado más débil.

■ **¿A lo largo de su trayectoria ha recibido alguna amenaza?**

Antes de entrar a Fedepaz había sufrido amenazas, en la época de la violencia política, por ejercer la defensa de personas que habían sido injustamente condenadas por terrorismo. En casos relacionados con la defensa del medio ambiente, hemos denunciado en la Fiscalía de Lima, amenazas de muerte. Yo he recibido amenazas continuas, telefónicas y por correo electrónico, especialmente en la época previa a la consulta vecinal del año 2007. Eso está en investigación, no sé a qué se llegará. Incluso levantaron mi secreto a las comunicaciones.

Conozco amenazas de muerte que han recibido los alcaldes de San Ignacio y de Pacaipampa. Cuando se hizo una consulta vecinal en San Ignacio, el alcalde me invitó a viajar en su camioneta, la cual había estado en Huanca-bamba; en el camino, el vehículo se movía mucho, nos bajamos y vimos que habían sacado todos los pernos de las llantas. Esos son hechos concretos, que atentan contra la vida de las personas, pero que los tomamos como parte del riesgo del trabajo. Uno asume que estas cosas pueden pasar en función de los intereses a los cuales nos estamos enfrentando, que no son solamente económicos, sino también políticos y que están directamente ligados con estas actividades.

Pero en realidad, uno siempre teme por su familia.

■ **¿Conoce casos de defensores que también hayan sido amenazados?**

Tengo una amenaza, una denuncia sin fundamento por terrorismo, y hay personas a las que se vincula, como Julia Cuadros de CooperAcción, y otras. Las consideramos un amedrentamiento, un “no te metas porque esto te puede pasar”. La denuncia se archivó, pero la han vuelto a abrir.

Han sido agraviadas autoridades que representan a sus poblaciones y asumen estos casos por la preocupación que tienen para estos pobladores. Por ejemplo, los alcaldes de San Ignacio y de Paicarpampa sufrieron robos a mano

armada en la carretera, hubo disparos a sus vehículos. Otras personas vinculadas a los derechos humanos, como Nicanor Alvarado, Coordinador de la Vicaría de Medio Ambiente del Vicariato de Jaén –que ve las zonas de Jaén, San Ignacio, Condorcanqui, donde hay actividades mineras–, sufrió un disparo desde un mototaxi, felizmente sin consecuencias, pero es un amedrentamiento. Tratan de quitarnos del camino.

■ **¿Cuáles han sido las etapas más álgidas dentro de esta lucha en defensa de los derechos humanos?**

No lo dije antes, pero no sólo contra nosotros, sino también contra el padre Marco Arana, en Cajamarca, hay una persecución a través de los medios. Y se usa información que es producto del seguimiento a nuestras comunicaciones telefónicas y por correo electrónico.

Respecto del padre Marco Arana, el diario *La República* denunció la “Operación Diablo” contra él y su institución. Inclusive, llegaron a detener a algunas personas; encontraron en las oficinas de miembros de una empresa privada de seguridad material fílmico de seguimiento al padre Marco Arana y otros miembros de Grufides. Finalmente, el tema terminó en un archivamiento de la investigación.

En el caso nuestro, el diario *Correo* de Piura, que tiene una posición claramente favorable a la empresa minera, ha publicado correos electrónicos nuestros y detalles de comunicaciones por teléfono que hemos tenido.

Hay un reglaje y seguimiento continuo de nuestros actos, infiltración en las organizaciones sociales, interceptación de nuestras comunicaciones, no sólo de nuestra esfera de trabajo sino también personal –en los correos electrónicos mencionaban el nombre de mi hijo Francisco Carlos para, de alguna manera, amedrentarme.

■ **¿Conoce mecanismos para la defensa de activistas por parte del Estado?**

Supuestamente, hay una secretaría en el Ministerio de Justicia que se encarga de ver los temas de derechos humanos. En el caso Majaz, luego de la denuncia, la han puesto a nuestra disposición, pero eso, en realidad, no funciona. El Gobierno tiene una posición según la cual las personas que sostienen posiciones o protestan sobre asuntos que, para el Gobierno, “afectan al país”, son terroristas o realizan delitos.

En realidad, lo que yo veo son mecanismos de respaldo a nivel internacional. Un comisionado de Naciones Unidas para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos se ha pronunciado públicamente y ha hecho saber su preocupación al Estado.

■ **¿Qué es lo que tiene que hacer el Estado para que estos mecanismos funcionen?**

Primero, tener voluntad política. Creo que no existe un Estado democrático en este momento porque no hay un gobierno democrático. Yo creo que hay un problema serio, porque hablamos de que existe una supuesta participación, pero la población ve recortadas sus posibilidades de manifestarse públicamente, de dar a conocer sus puntos de vista. Y si lo hacen son etiquetados como antisistemas, por pensar distinto.

Hay que abrir esa voluntad, generar mecanismos de protección de defensores y defensoras de derechos y establecer una posición fuerte y férrea desde la población para que se respeten los derechos que existen y los mecanismos que puedan existir y que debidamente se puedan accionar para ejercer la defensa de los derechos.

Y hay espacios desde donde se ha planteado el tema, desde la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (Fedepaz pertenece a ella), pero todavía faltan iniciativas concretas que permitan generar mecanismos adecuados y su seguimiento. Creo, también, que debería haber un seguimiento más adecuado para que los mecanismos que ya existen puedan aplicarse, porque tampoco veo que haya fuerza para ejercerlos. Todavía es insuficiente, tenemos que acudir a los mecanismos internacionales para tener mayor peso, lo que está bien porque es necesario, pero denota lo insuficientes que son los mecanismos nacionales.

TUVE QUE SENTAR A MI FAMILIA A LA MESA Y DECIRLES QUE ESTABA SENTENCIADA

Julia Cuadros

Julia Cuadros, economista y planificadora, es sub directora de la ONG CooperAcción y defensora de los derechos humanos y medio ambientales.

■ ¿Cuál ha sido su experiencia en la defensa de los derechos humanos?

Trabajo en CooperAcción desde hace once años, con comunidades campesinas ubicadas en entornos de operaciones mineras, a partir de casos emblemáticos, porque reflejan los problemas que hay en la gestión de la minería y su relación con el desarrollo de las localidades. Trabajamos en los casos de Tintaya, en Cusco; Las Bambas, en Apurímac; Doe Run, en la Oroya; últimamente, el de Morococha, en la provincia de Yauli; y estamos trabajando en el de Majaz, en Piura y en Cajamarca, con un enfoque desde los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales, desde las poblaciones.

La política de promoción de la inversión privada vulnera derechos de personas y poblaciones —derecho a la propiedad, a la salud, a escoger un modelo de desarrollo, a un ambiente sano, limpio. También se vulnera la relación especial con la naturaleza, el agua y la tierra que los campesinos e indígenas tienen, eso no lo entienden las empresas mineras, no tienen un enfoque por lo menos antropológico y sociológico para intervenir.

¿Qué hacemos nosotros? Fortalecer las capacidades de esos actores sociales, las rondas, organizaciones de mujeres, de jóvenes. Para que estén en mejores condiciones para negociar con la empresa. Incluso los gobiernos locales no tienen las capacidades suficientes para imponer condiciones en sus propios territorios. Las empresas entran con mucho dinero y poder y trastocan el mapa social. Por eso nosotros convocamos espacios de diálogo y concertación, como la experiencia de la Mesa de Diálogo de Tintaya, donde están sentadas la empresa y las comunidades campesinas, más las ONG que damos

el soporte técnico a estas. En el caso de La Oroya, Doe Run Perú hace oídos sordos y el Estado es cómplice de eso; en el caso de Majaz hemos estado en todos los esfuerzos de diálogo y concertación y quien siempre los ha interrumpido ha sido el Estado; primero, con Toledo, y después con García.

La Defensoría del Pueblo nos brindó un apoyo importante para que se respetaran los derechos, lo mismo que cuando se nos denunció por terrorismo y otros delitos a treinta y cinco defensores de derechos humanos y ambientales (alcaldes provinciales y distritales, directivos de comunidades, rondas y frentes de defensa y siete u ocho miembros del equipo técnico del Frente).

Mi abogada de Aprodeh, al revisar el expediente, vio que todos declaraban que nadie me conocía. Lógico, porque es un invento. La denuncia se hizo agarrando una lista de miembros del equipo técnico y dirigentes del Frente, obvio que fue una maniobra de la empresa minera. En las declaraciones, cuando el Fiscal les preguntó a los denunciados quién los financiaba, ellos dijeron que la empresa minera. A confesión de parte relevo de prueba.

■ **¿Dónde inicia su carrera en defensa de los derechos humanos y ambientales?**

Yo primero trabajé en el Congreso de la República, en el año 80. En esa época se inició la violencia política. Trabajé con Javier Diez Canseco y con Agustín Haya. Diez Canseco era miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso y allí vimos toda la barbarie de la violencia. Fueron tres años muy duros en el Congreso. De allí me fui a trabajar a Puno, donde trabajé en una ONG y allí también vi el accionar de Sendero. Siempre he estado relacionada al tema de derechos humanos.

■ **¿Recuerda algún caso emblemático en defensa de derechos humanos?**

En el tema de la guerra ¿qué caso emblemático puedes levantar? Me parece emblemático que Fujimori esté preso, porque demuestra cómo la comunidad de derechos humanos y toda la sociedad civil peruana hizo todos los esfuerzos para que esto funcionara. Mucho me acuerdo, por ejemplo, de cuando logramos que los campesinos detenidos en San Ignacio fueran liberados; allí se mezclaban los temas de presencia de empresas mineras y de tala ilegal de bosques. Ahora, por ejemplo, ante el hecho evidente de las torturas sufridas por los campesinos y el periodista Julio Vásquez en el caso Majaz, frustra saber que la empresa y la policía siempre negaron que los campesinos

hubiesen sido torturados, a pesar de que, en su momento, hicimos la denuncia. Tuvieron que aparecer las fotografías para recién le creyeran a la gente.

■ **¿Cómo afectó su vida diaria las denuncias por terrorismo?**

Mis mensajes de correo electrónico han salido publicados en el diario *Correo* de Piura. Igual mis llamadas telefónicas, también son escuchadas. No necesitan amenazarme de muerte. Cuando recibo llamadas telefónicas en mi celular y aparecen como anónimas, ni siquiera las respondo. ¿Para qué voy a sufrir el estrés emocional?

Cuando me hicieron la denuncia yo tuve que sentar a toda mi familia a la mesa para explicarles que había sido denunciada. Y todas somos mujeres. Desde niñas a ancianas. Y la sola palabra “terrorismo” llenó de miedo a todas. La primera reacción de mi hija fue decir “qué fea palabra, mamá; qué feo, qué malo”. Entonces tuve que sentarme y darles algunas instrucciones, como medidas de precaución. Les dije que nadie podía venir a la casa a traer recados, como si fueran cosas del trabajo. Les dije que todo mi trabajo lo atiendo en la oficina. Las niñas quedaron prohibidas de contestar el teléfono, el intercomunicador del edificio, de abrir la puerta. Realmente, tuve que tomar este tipo de medidas. ¿Qué tal si alguien llegara a mi casa diciendo que trae un encargo para mí y meten cualquier cosa, y a la media hora llegase la policía? ¡Qué coincidencia sería!

■ **¿Cuál cree que ha sido la etapa más álgida en la defensa de derechos?**

El caso Majaz, que tiene a trescientos treinta defensores y defensoras –entre dirigentes y autoridades– en diferentes tipos de procesos judiciales. Incluso algunos con sentencia suspendida, ya sentenciados. Es el caso donde hay más gente involucrada en procesos.

Creo que el momento más álgido fue cuando secuestraron, torturaron y mataron a los campesinos, como ahora se ha demostrado. Y también cuando mataron a Melanio García. Pues se ve en las fotos que lo arrestan, que estaba vivo, herido sí, pero después lo mataron. Yo creo que ha sido el caso más crítico, porque ha estado en juego la vida de las personas. Cuando me acusaron de terrorismo no lo sentí porque, finalmente, era una acusación falsa y teníamos todo el respaldo de la comunidad de derechos humanos. Pero en el caso Majaz, de los trescientos treinta procesados, trescientos deben de haber sufrido agresiones directas, amenazas de muerte. A Carlos Martínez, que es el presidente del Frente, no sólo lo han amenazado, han intentado matarlo.

Lo emboscaron saliendo de San Ignacio. Hay un “búfalo” muy conocido, que está ahora en Cajamarca, que ha intentado agredirlo. Javier Jhancke también ha recibido amenazas de muerte por teléfono.

■ **¿Cómo evalúa los mecanismos de defensa de derechos en nuestro país?**

El tema es la presión que hace el poder político sobre el Poder Judicial. Siempre allí hay la posibilidad de que las cosas no resulten, pero es el camino oficial, formal hasta llegar al Tribunal Constitucional. Si las cosas no resultan, se va al campo internacional. Desde el lado de la sociedad civil, existe la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos; desde el lado del Estado, aparte del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial, tienes a la Defensoría del Pueblo, que vigila cómo se deben hacer las cosas. Entonces, sí hay mecanismos e instancias. El tema es que no son independientes, salvo la Defensoría del Pueblo. Todo lo demás está teñido de aprismo y, antes, de los otros que estuvieron en el poder, de fujimorismo, de acciopopulismo.

■ **En cuánto a la sociedad civil ¿qué es lo que faltaría?**

Creo que necesitamos formar más opinión pública. Necesitamos que la gente esté más informada. Pasa que los medios de comunicación son propensos a aceptar las presiones del poder político y económico. Entonces normalmente presentan un solo punto de vista, no son realmente objetivos. Por eso necesitamos que la opinión, que el ciudadano común y corriente, esté informado. Sobre todo, después de tantos años de la cantaleta fujimorista que decía que los defensores de derechos humanos defendían terroristas y que nadie defendía a los buenos. Eso ha calado en el sentido común de la gente y hay que pelear por cambiarlo.

■ **¿Por qué cree usted que es importante defender la creación de un sistema de defensa de activistas de derechos humanos?**

Necesitamos tener una conciencia nacional con una perspectiva. La gente no puede pensar que, para triunfar, tiene que pisar a otro y tiene que violentar los derechos de otro para realizarse personalmente. El Estado tiene la obligación de velar por que se respeten los derechos de todas las personas, de todos los ciudadanos, de todos sus hombres, mujeres, niños, adultos y adultos mayores sin ningún tipo de distinción. ¿Quiénes son la conciencia de la Nación? Son los defensores y defensoras de los derechos humanos, que están pendientes de que no se cometan violaciones, y cuando estas vienen de parte del Estado es peor. Porque es peor el que tiene más poder y peca que

el que tiene menos poder y lo hace, porque tiene una responsabilidad moral mayor. Entonces, crear un sistema de defensores y defensoras de derechos humanos es clave, porque este tema del “sálvese quien pueda” del modelo neoliberal ha hecho que la gente piense en sí misma, en su propio bienestar y no en el de conjunto.

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DERECHOS HUMANOS

Mar Pérez Aguilera

Mar Pérez es abogada y es la responsable del área de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

■ **¿Cómo ves el escenario actual, a nivel global, sobre el tema de defensores de derechos?**

Los análisis sobre el denominado capitalismo tardío y la globalización dan cuenta de una pérdida de capacidad reguladora por parte del Estado, el cual va quedando opacado por la acumulación de poder en manos de empresas transnacionales y grandes corporaciones privadas.

La constatación de este fenómeno no es ajena a la propia conceptualización de los derechos humanos. Efectivamente, durante los últimos años ha venido abriéndose camino una corriente de teóricos y activistas de derechos humanos que, enfrentando muchas resistencias, afirman que las obligaciones con relación a los derechos humanos no incumben exclusivamente al Estado, como se sostenía tradicionalmente. Según esta corriente, las empresas tienen también responsabilidades con relación a los derechos humanos dentro de su ámbito de influencia.

A nivel jurídico, esta joven corriente ya ha comenzado a abrirse camino, gracias a la legitimidad y pujanza conferidas por una realidad insoslayable: la vulneración de los derechos humanos de millones de personas en todo el planeta, en el ámbito de influencia de las empresas. Como primeros hitos en el reconocimiento jurídico de esta nueva forma de ver las cosas han aparecido las normas de la ONU "sobre responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos"²³ y la creación de un nuevo mecanismo especial en el seno de las Naciones

²³ Adoptadas por unanimidad por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la ONU en agosto de 2003. Las normas y los informes de Ruggie pueden consultarse en <http://www.business-humanrights.org/Gettingstarted/UNSpecialRepresentative>

Unidas: el Representante Especial en el tema de Empresas Transnacionales y Derechos Humanos, cargo actualmente desempeñado por Jhon Ruggie.

■ **¿Esta tendencia internacional, crees que se presenta también en el Perú?**

Sin duda. Jhon Ruggie identificó un conjunto de factores que aparecen asociados a las vulneraciones de derechos humanos en el ámbito de actuación las empresas²⁴, todos los cuales aparecen plenamente presentes en el Perú, a saber: una historia de conflicto armado interno reciente, corrupción y un bajo nivel de imperio de la ley, un nivel de renta bajo o medio

Hablar de vulneraciones de derechos humanos vinculadas a la actividad empresarial en el Perú es hablar sobre todo de industrias extractivas, tanto por la gravedad de las vulneraciones de derechos registradas como por el número de personas afectadas. En este sentido, es también plenamente aplicable al caso peruano lo observado por Ruggie, quien señala que “el sector extractivo (petróleo, gas y minería) domina ampliamente la muestra de abusos” (reportados en el marco de su mandato) y “acumulan la mayoría de las denuncias de los peores abusos, incluso el de complicidad en crímenes de lesa humanidad”²⁵.

■ **¿Vinculas entonces mayor vulnerabilidad para los derechos y malas prácticas empresariales?**

Sí, tienen que ver. Durante los últimos años se ha producido un crecimiento acelerado en la presencia de industrias extractivas en el territorio nacional, fundamentalmente mineras y petroleras, pero también madereras. Un ejemplo extremo que ilustra esta situación es lo que pasa en La Encañada en Cajamarca, que en el año 2004 ya tenía el 94% de su superficie concesionada para actividades mineras.

Lo terrible de todo esto es que las millones de hectáreas dedicados a estas actividades no se encuentran deshabitados. Estas tierras son, en su mayoría, territorios ancestrales de pueblos indígenas o la fuente de sustento de comunidades campesinas²⁶. Se trata justamente del mismo grupo de peruanos

24 Ver E/CN.4/2006/97 párr. 27 en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/I10/30/PDF/G06I1030.pdf?OpenElement>

25 Ver el párr. 25 del documento citado.

26 Según CooperAcción, a nivel nacional existen más de 17 millones de hectáreas concesionadas para la minería. Se trata de una superficie superior al 13% del territorio nacional. La superficie concesionada para las actividades petroleras abarcaba, en 2007, 37 millones de hectáreas. Es de destacar también que las concesiones petroleras ocupan, a la fecha, el 72% superficie de la Amazonía peruana.

y peruanas que engrosan la lista de muertos reportados a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación²⁷. Y la brecha de la inequidad e injusticia social presente en aquellos días sigue siendo una realidad, configurando un escenario de dramática vulnerabilidad frente a violaciones de derechos humanos. Como un síntoma de esta problemática, podríamos referir la creciente conflictividad socioambiental en nuestro país, con un peso de casi el 50% de los conflictos sociales reportados por la Defensoría del Pueblo²⁸.

Sin embargo la ecuación que relaciona actividad empresarial y vulneraciones de derechos humanos de poblaciones enteras no se agota en las industrias extractivas. Esta vinculación se hace extensiva también a otras actividades industriales como la siderurgia que, en el marco de la débil institucionalidad ambiental peruana, ha generado situaciones como la existente en la ciudad de La Oroya, una de las 10 más contaminadas del mundo²⁹.

■ **¿Cómo han respondido los defensores de derechos antes estos nuevos retos?**

Fiel a su tradición organizativa, la sociedad civil peruana no ha tardado en dar respuesta a esta problemática. A nivel nacional, han proliferado las ONG que trabajan con poblaciones afectadas por industrias extractivas; y, sobre todo, organizaciones tradicionales de base, como las comunales o las indígenas, vienen destinando sus mayores esfuerzos para luchar contra los atropellos cometidos por las industrias extractivas. También sectores de las iglesias vinculados a las demandas y necesidades de la población han asumido un compromiso activo en la materia.

■ **¿Cómo reaccionó el movimiento de derechos humanos?**

El movimiento tradicional de derechos humanos peruano observó a estos actores primero, con indiferencia; luego, con suspicacia y, finalmente, con interés e incluso solidaridad. Efectivamente, acoger estas nuevas luchas planteaba algunos retos conceptuales para activistas de derechos humanos que, por la propia historia del Perú y la cercanía del conflicto armado interno, habían estado básicamente abocados a los derechos civiles y políticos en su núcleo más duro.

²⁷ Según la CVR, el 60% de los muertos reportado durante el conflicto armado interno fueron campesinos, y el 70% tuvieron como lengua materna el quechua.

²⁸ Ver Defensoría del Pueblo: Reporte Mensual N° 60 Conflictos Sociales - Febrero 2009 en http://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales/objetos/paginas/6/44conflictos,_reporte_60_-_febrero2009.pdf

²⁹ Para más detalles ver www.todosobrelaoroya.org

La primera incertidumbre a resolver fue, entonces, la determinación de si estas nuevas reivindicaciones se relacionaban o no con derechos humanos. Finalmente se concluyó que, efectivamente, las nuevas ONG y las organizaciones de base se estaban esforzando por el cumplimiento de derechos económicos y sociales, como el derecho al agua y al medio ambiente saludable; derechos colectivos de los pueblos indígenas, como el derecho al consentimiento libre previo e informado; pero también derechos civiles y políticos en el sentido más tradicional, como el derecho a la integridad física, al debido proceso o a no ser sometido a torturas. Y es que, en el repertorio de las violaciones de derechos humanos en el ámbito de influencia de las industrias extractivas, hay para todos los gustos.

El segundo reto fue decidir si estos actores, que en muchos casos no utilizaban un lenguaje de derechos humanos (en el caso de las nuevas ONG ambientalistas) o que no pertenecían a ninguna ONG (en el caso de los dirigentes sociales de base), podían adscribirse a la categoría de “defensores y defensoras de los derechos humanos”.

La respuesta a esta incógnita la dio la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de su *Informe sobre la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos*³⁰ en el año 2006. A través de este documento, la CIDH establece un concepto amplio de la expresión “defensores de derechos humanos”. Basta, para considerarse como tal, el realizar una actividad en defensa de los derechos humanos, aunque no se utilice el lenguaje propio de esta rama del derecho³¹. En esta categoría, por lo tanto, quedarían incluidas las nuevas ONG que utilizan en su trabajo GPS o químicos para medir la calidad del agua, en lugar de convenios internacionales. Más aun, los dirigentes de organizaciones sociales de base, como líderes campesinos o indígenas, que encabezan las demandas de la población frente a las vulneraciones de derechos generadas por las industrias extractivas, son también considerados defensores y defensoras de los derechos humanos, y deben beneficiarse de todos los mecanismos especiales de protección previstos para este grupo.

Superadas estas dificultades iniciales y, como la atribución de un sobrenombre favorece la integración grupal, tan solo restaba buscar una denominación para estos nuevos defensores y defensoras de los derechos humanos. Rápidamen-

30 CIDH: Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas; (OEA/Ser.L/V/II.124), disponible en <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm>

31 En su párr. 19, el mencionado informe señala que “El criterio identificador de quién debería ser considerado como defensora o defensor de derechos humanos es la actividad.”

te se impuso la denominación “defensores ambientalistas”, debido a que el nombre técnico utilizado en el sistema universal, “defensores de los derechos humanos en el ámbito de influencia de las industrias extractivas”, resultaba demasiado engorroso.

Con la denominación “defensores ambientalistas” se trata, además, de marcar la diferencia con los denominados “ambientalistas” a secas o “conservacionistas”, que tienen una aproximación a la protección de los ecosistemas desvinculada y a veces contraria a los derechos de las personas, especialmente de los pueblos indígenas.

■ ¿Quién defiende a los defensores y defensoras ambientalistas?

Por las razones que mencioné antes, el registro sistemático y la documentación de actos de hostigamiento que afectan a dirigentes ambientalistas en el Perú no tienen más de dos años. Por otra parte, el hecho de que la gran mayoría de defensores y defensoras ambientalistas actúan en zonas remotas del país y no tienen acceso a medios electrónicos de comunicación, o bien, aunque no vivan en zonas remotas, están desconectados de las redes nacionales de derechos humanos, determina que gran número de incidentes queden sin reportar.

Pese al presumible registro insuficiente, resulta significativo que los defensores ambientalistas encabezen, por mucho, la lista de agresiones contra defensores de los derechos humanos en el Perú³². Creo que esto puede tener que ver con el alto número de vulneraciones de derechos humanos que se presentan en el ámbito de influencia de las empresas extractivas y, con que entonces, los defensores se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor.

■ ¿Cuáles son las mayores amenazas que sufren los defensores ambientalistas?

Creo que podemos referir sobre todo los siguientes: las *agresiones físicas*, desde luego. Particularmente, contra los integrantes de organizaciones sociales de base. Estas agresiones suelen llevarse a cabo a través de intermediarios, de modo que las empresas extractivas no aparecen directamente como las agresoras. Con frecuencia se registran también agresiones físicas ejecutadas por agentes de seguridad privada contratados por las empresas extractivas.

³² Los incidentes que afectan a defensores y defensoras ambientalistas suponen el 45% de los registrados en 2007 y el 63% de los documentados en 2008.

Están claro, también, las amenazas, que son normalmente por vía electrónica o telefónica. Pero sobre todo los *asesinatos*. Desde 2004 se han registrado cuatro asesinatos de defensores ambientalistas, todos ellos pertenecientes a organizaciones sociales de base. Las cuatro muertes se produjeron en extrañas circunstancias, siempre con arma de fuego, y permanecen en la impunidad.

Entre los asesinatos cabe destacar el caso del profesor Godofredo García Vaca, líder del movimiento de resistencia del pueblo de Tambogrande frente a la empresa minera Manhattan. Días después de que la minera tuviera que abandonar la zona por la presión popular, el profesor fue asesinado mientras se dirigía a su chacra.

También son comunes los actos de difamación. A través de medios masivos de comunicación locales y nacionales. Esta forma de hostigamiento es una de las más comunes; el propio Presidente de la República, Alan García, ha participado de ella a través de una serie de artículos sobre la materia. Las actividades de desprestigio incluyen la imputación pública de actividades de narcotráfico y terrorismo, lo que resulta especialmente grave dada la reciente historia del país.

■ ¿Puedes contarnos algún caso?

Por ejemplo, el 23 de octubre de 2005, el programa televisivo "Panorama" difundió un reportaje que presentaba a dirigentes comunales, miembros de instituciones y organismos de la Iglesia que defienden los derechos de las comunidades afectadas por la minera Majaz (Río Blanco), como integrantes de una supuesta "Red del terror". Entre los integrantes de la mencionada Red se incluían: el Obispo de Jaén, Paco Muguero; Daniel Turley, Obispo de Chulucanas; Nicanor Alvarado, Presidente del Frente de Defensa del Medio Ambiente en la Frontera Norte del Perú; el Presidente de las Rondas Campesinas de Jaén, Gregorio Santos. En el reportaje se sostenía que dichas personas estarían sirviendo a intereses relacionados con el narcotráfico y el terrorismo.

Según "Panorama", la información presentada se basaba en fuentes de inteligencia, lo que fue públicamente aceptado por el director de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior (Ocosmin), José Arrieta Matos. Sin embargo, estas afirmaciones fueron desmentidas por el Ministerio del Interior y Arrieta fue destituido. Posteriormente, se descubrió que la base para el documental de "Panorama" había sido un material elaborado por en-

cargo de la empresa Majaz (Río Blanco) y entregado por el propio Arrieta al personal de dicho programa.

■ ¿Qué otras modalidades se presentan?

También está el espionaje electrónico. La mayoría de los defensores y defensoras ambientalistas refieren haber notado indicios de que su correo electrónico y teléfonos se encuentran intervenidos. Solo en algunos casos ha sido posible constatar fehacientemente estas sospechas.

Ha adquirido cada vez mayor preponderancia el hostigamiento judicial y detenciones arbitrarias. Estas son, probablemente, las formas más extendidas de hostigamiento. Las empresas extractivas, por sí mismas o mediante terceros, presentan denuncias carentes de fundamento, pero que igualmente logran perturbar la labor de los defensores y defensoras ambientalistas, causándoles perjuicios económicos y emocionales. A nivel nacional se han detectado 459 casos de defensores y defensoras ambientalistas enjuiciados, la mayoría pertenecientes a organizaciones sociales de base.

Uno de los casos más emblemáticos se refiere a la investigación por el delito de terrorismo que involucra a treinta defensores y defensoras ambientalistas que actúan en el ámbito de influencia de la empresa minera Majaz (Río Blanco). Los denunciantes no han aportado ninguna prueba, y reconocen recibir dinero de la empresa. Pese a ello, la investigación continúa.

El hostigamiento financiero también es recurrente. A través de la investigación de las cuentas institucionales, como por ejemplo, las acciones iniciadas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) contra la organización indígena Aidesep, promotora del paro amazónico de 2008, a los pocos días de haber terminado éste.

El reglaje o seguimiento también es común, y se realiza con el objetivo de obtener información sobre las actividades que realizan los defensores ambientalistas, así como también información sobre su vida privada que pueda ser utilizada como base para campañas públicas de descrédito.

Especialmente ilustrativo en este sentido ha sido el denominado “Operativo Diablo”, consistente en el desarrollo de labores de espionaje contra el personal de Grufides, institución que promueve los derechos humanos en el ámbito de influencia de la empresa minera Yanacocha: en noviembre de 2006, uno de los integrantes de la institución logró capturar a un sujeto que lo estaba

siguiendo. Tras interrogar al sujeto, las autoridades llegaron a una oficina en la que se encontraba una computadora con abundante material audiovisual e información personal sobre miembros de Grufides, incluyendo reportes de seguimientos hora por hora durante varios días. Inexplicablemente, las autoridades devolvieron todo el material incautado, dejando en libertad a los detenidos. Se cerró la investigación aduciendo la falta de tipicidad de los hechos³³.

Finalmente, las torturas. Aunque probablemente existan muchos más casos, por el momento solo hemos logrado documentar los que afectan a 39 defensores y defensoras ambientalistas. El caso que más ha conmovido a la opinión pública nacional, gracias al testimonio fotográfico de los hechos, se refiere a las torturas infligidas a 28 defensores y defensoras ambientalistas que participaron en 2005 en una marcha hacia las instalaciones de la empresa minera Majaz (Río Blanco). Una de las personas torturadas refiere que, mientras permanecía encostado hasta la cintura, sus agresores lo golpeaban diciendo: “indio de m... ¿por qué no dejan que la mina trabaje en paz?”.

Todas estas agresiones se producen en un marco de impunidad para los agresores, propiciado por normas y prácticas estatales permisivas, junto con una valoración negativa de la opinión pública hacia los defensores y defensoras ambientalistas, que son percibidos como violentos y enemigos del desarrollo gracias a la campaña sistemática de desprestigio propiciada por las industrias extractivas y los propios agentes estatales.

En este contexto de riesgo permanente, la solidaridad mutua entre los defensores y defensoras, y el desarrollo de mecanismos de autoprotección, se configuran como las únicas alternativas viables para disminuir el nivel su vulnerabilidad.

El hecho de que este colectivo esté comenzando a ser percibido como parte del colectivo de defensores y defensoras de derechos humanos constituye un paso adelante hacia la disminución de su nivel de vulnerabilidad. Sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer.

33 Para más información ver notas en diario *La República*: 7 febrero de 2007 y 15 noviembre de 2006.

3

TERCERA PARTE

Una mirada internacional a la
protección de Defensores de
Derechos Humanos en el Perú

LA LABOR TRASCENDENTAL DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y LA NECESIDAD DE PROTEGERLOS

Souhayr Belhassen / Presidenta de la FIDH

Eric Sottas / Director de la OMCT

Los defensores de derechos humanos nacen de una necesidad: la necesidad de tomar posición y la incapacidad de permanecer en silencio. Los defensores de derechos humanos son el cuerpo, la voz y la conciencia de nuestra familia, que es la humanidad.

Bárbara Hendricks (Cantante)

¿Por qué es importante defender a los defensores de derechos humanos?

A diario, miles de hombres y mujeres del mundo entero promueven los derechos humanos y las libertades fundamentales amparados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos, conscientes de que, si no se lucha por su respeto, los derechos ganados a través de grandes luchas y por los cuales miles de hombres y mujeres perdieron la vida, podrían convertirse en letra muerta; la tiranía podría en todas partes prevalecer sobre la libertad y la vida.

Es por eso que abogados, jueces, sociólogos, sindicalistas, movimientos de campesinos, o simplemente militantes, en forma individual o colectiva, en el seno de movimientos u organizaciones de derechos humanos, defienden a diario estos derechos en la calle, en los tribunales, en instancias nacionales, regionales e internacionales. Ellos son, hoy en día, los defensores y defensoras de derechos humanos.

Los defensores y defensoras contribuyen a prevenir las violaciones a los derechos humanos, a poner un término a aquellas que se cometen o, en caso de que ya sean consumadas, a esclarecer las circunstancias de tales violaciones, a permitir a

las víctimas el acceder a sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, a sancionar a los responsables de tales hechos y a garantizar la no repetición de los atentados contra los derechos humanos y las libertades fundamentales. Procuran que la Declaración Universal de Derechos Humanos de la cual festejamos, hace poco, los 60 años, sea una realidad para todos.

Sin embargo, esta labor no es fácil. En efecto, en muchas ocasiones, la palabra, la acción de los defensores y defensoras y los movimientos de protesta que impulsan o a los cuales contribuyen molestan a los que ven a los derechos humanos como un peligro, un límite a sus propios intereses. Si, hasta hace medio siglo, los represores estaban, en su mayoría, bajo las órdenes o la dependencia de los Estados, hoy se encuentran en sectores mucho más amplios, que pueden abarcar también a grupos o entidades delincuentes o a empresas que ven como peligrosas las actividades de los medioambientalistas, de los sindicalistas, etc.

Por esos mismos motivos, los defensores y defensoras han estado y siguen en primera línea de la represión y de los ataques, sea por parte de los Estados o de actores terceros.

Conscientes de esta situación de vulnerabilidad particular, en 1997, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) crearon un programa conjunto específico para proteger y defender a los que defienden los derechos humanos: el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos.

Un año más tarde, en diciembre de 1998, tras años de negociación y en el contexto de las festividades que conmemoraban el 50° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Estados integrantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptaron la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, más conocida como Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos.

En su artículo primero, la Declaración recuerda que “toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”. Insiste, asimismo, en el deber de cada Estado de garantizar “la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante

del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración” (Art. 1 2.2).

Dos años después, en el año 2000, fue creado el cargo de Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas Sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, cargo que la Sra. Hina Jilani ocupó durante cerca de ocho años, contribuyendo a definir claramente el estatuto de “defensor(a) de derechos humanos”. La Sra. Hina Jilani consideró que los defensores y defensoras de derechos humanos no debían reducirse a listas de organizaciones, por más respetables que estas fueran, sino que la calidad de defensores y defensoras se adquiría en la acción a favor de los derechos de otros. Conciente de que la acción más eficaz es la que se ejerce muy cerca de la víctima, la Sra. Hina Jilani se movilizó al lado de las organizaciones de defensa de los derechos humanos y, entre ellas, del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, para reforzar o crear los mecanismos regionales destinados a completar dicha protección. El Observatorio espera que la Sra. Margaret Sekaggya, quien asumió el cargo de Relatora Especial de las Naciones Unidas Sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos el año pasado, siga en esta misma línea.

En base a la Declaración sobre Defensores de los Derechos Humanos, otros mecanismos fueron creados o impulsados.

Es así que, en diciembre de 2001, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Dr. Santiago A. Cantón, decidió crear dentro de la Oficina del Secretario Ejecutivo, una Unidad Funcional de Defensores de Derechos Humanos, que toma en cuenta también la Resolución AG/RES. 1818 de la Asamblea General de la OEA, que solicita a la CIDH que continúe prestando la debida atención a la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos en las Américas. Sin embargo, cabe destacar que la CIDH creó medidas de protección para estos hace 20 años. Paralelamente, la Organización de Estados Americanos (OEA) estableció lineamientos que reitera a menudo en sus resoluciones de “Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la Sociedad Civil para la Promoción y Protección de los derechos humanos en las Américas”³⁴.

La Unión Europea también se ha dotado de líneas directrices sobre defensores y defensoras de derechos humanos, en las cuales se basa para brindarles su apoyo.

³⁴ Ver Resolución de “Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la Sociedad Civil para la Promoción y Protección de los derechos humanos en las Américas” / AG/RES. 2280 (XXXVII-O/07), aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007.

El Observatorio trabaja a diario con estos mecanismos y, últimamente, ha empezado un ciclo de reuniones estratégicas, en las cuales se juntan los distintos mecanismos de protección de defensores y defensoras que existen a nivel internacional y regional y a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que tienen una actividad específica ellos, a fin de contribuir a una mayor coordinación entre los distintos mecanismos, para mejorar la protección.

Sin embargo, si los mecanismos intergubernamentales regionales e internacionales de protección de los derechos humanos, así como la mediatización creciente de casos de defensores y defensoras de derechos humanos amenazados, permiten asegurar una mayor protección para muchos de ellos; en muchos países, defender los derechos humanos y las libertades fundamentales sigue siendo complejo y arriesgado. Aunque los datos estadísticos sean difíciles de obtener de modo preciso para cada país, no cabe duda de que numerosos defensores y defensoras continúan pagando hoy con su propia vida ese compromiso.

Hostigamiento y ataques a defensores y defensoras

A sesenta años de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de la ONU, y diez años después de la aprobación de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de Derechos Humanos, estos continúan siendo sometidos a un hostigamiento constante y a leyes liberticidas que dificultan o les impiden cumplir sus actividades.

Las detenciones arbitrarias, las condenas al término de procesos parcializados, los hostigamientos, las ejecuciones siguen sirviendo de freno a la acción de centenares de defensores y defensoras de derechos humanos a través del mundo. Sometidos a la violencia verbal y física de las autoridades, de los grupos armados privados o de criminales relacionados con el régimen, deben hacer frente a todo tipo de acusaciones, incongruentes e infundadas. Además, el tema de “la seguridad”, incluso en los Estados considerados como los más democráticos, sirve más y más de pretexto para criminalizar la acción de defensores y defensoras y la protesta social en numerosos países del mundo. Conflictos locales o regionales, lucha contra el terrorismo, relativismos culturales o, más simplemente aun, período electoral incierto para el partido en el poder, son numerosos los factores que pueden servir de pretextos para estos repliegues hacia la “seguridad” y para la limitación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, como son, por ejemplo, la libertad de expresión y de asociación.

En el Perú, bajo el actual Gobierno del Presidente Alan García, se observa un preocupante incremento de la criminalización de defensores y defensoras de dere-

chos humanos y de la protesta social, con limitaciones excesivas a las libertades de expresión y de asociación, con una fiscalización de las organizaciones de defensa de los derechos humanos mediante la multiplicación de los controles por parte de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con judicializaciones bajo acusaciones de “terrorismo”, así como con campañas de difamación y descrédito contra los defensores y defensoras, que pueden ser encabezadas por las más altas autoridades del Estado.

Entre los defensores y defensoras peruanos, aquellos que defienden el medio ambiente y los que luchan contra la impunidad han sido particularmente blanco de estas represalias, de actos de hostigamiento e incluso de amenazas. El año pasado ha sido marcado, en particular, por la criminalización de varias decenas de medioambientalistas que están actualmente bajo acusaciones de “delito de terrorismo”. Y, desde el comienzo del juicio al ex Presidente Alberto Fujimori, el 10 de diciembre de 2007, los defensores y defensoras, abogados, jueces y fiscales, víctimas y testigos que participaron y contribuyeron con este importante juicio han sido objeto de hostigamiento y amenazas.

Por ello, el Observatorio considera trascendental la presente publicación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), ya que contribuye a visibilizar la labor cotidiana de los defensores y defensoras y, en consecuencia, les brinda protección. El Observatorio le está muy agradecido a la CNDDHH por habernos invitado a contribuir a esta importante obra.

II ENCUENTRO SUDAMERICANO DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

El II Encuentro Sudamericano de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos se realizó en Lima los días 29 y 30 de octubre de 2008. Fue organizado por Diakonia y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y participaron representantes de Bolivia, Colombia, Paraguay, Chile y Perú. Uno de los resultados principales del evento fue la aprobación de la Declaración de Lima de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en América Latina. Presentamos dicho documento.

DECLARACIÓN DE LIMA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE AMÉRICA LATINA

“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales”

Art. 12, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144, Naciones Unidas.

Nuestro trabajo en América Latina

A lo largo y ancho del Continente Americano podemos constatar violaciones a los derechos humanos que van desde abusos de autoridad que restringen las libertades fundamentales hasta graves y masivos crímenes contra la vida y la integridad personal. Los derechos colectivos son permanentemente vulnerados por las autoridades. Los derechos de comunidades campesinas, pueblos indígenas y afrodescendientes a la tierra y el territorio son atropellados, mientras se protegen intereses de grandes empresas nacionales y transnacionales que atentan contra el medio ambiente. Pese al reconocimiento creciente de sus derechos, las mujeres aún siguen afrontando la discriminación y la violencia específicamente dirigida en su contra. Mujeres y hombres sindicalistas, periodistas, operadores de justicia, entre otros, sufren agresiones en el cumplimiento de su labor y en el ejercicio de sus profesiones.

Opinar, disentir, ser diferentes, denunciar los abusos del poder y la corrupción, informar a la opinión pública y reclamar la plena vigencia de los derechos humanos, entre ellos los de asociación, siguen siendo castigados por Gobiernos y Estados, así como por la acción violenta de grupos armados ilegales, clandestinos o públicos que actúan en algunos casos con complicidad o tolerancia de las autoridades.

¿Quiénes somos?

Somos hombres y mujeres defensores de derechos humanos del Continente. Entre nosotros están representantes de pueblos indígenas y afrodescendientes, de organizaciones y movimientos sociales, víctimas que reivindicamos nuestros derechos, mujeres, jóvenes y profesionales de diferentes campos, entre otros. Trabajamos en nombre propio y de nuestras organizaciones, redes, comunidades y pueblos, conforme al derecho que nos asiste de trabajar para la promoción y protección de los derechos humanos. Nuestra actividad está reconocida por la comunidad internacional, por las leyes de nuestros países y por la legitimidad social y política que supone la vigencia de regímenes democráticos.

Desarrollamos trabajos de promoción y defensa de derechos humanos —en zonas urbanas y rurales pobres— mediante la investigación, el registro de información sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario, la asistencia legal y humanitaria a las víctimas, la educación y divulgación de informes y del marco jurídico internacional y nacional para la protección de derechos humanos.

Nuestro trabajo se hace desde el derecho público internacional materializado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales suscritos por los Estados en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y por tradiciones de defensa de la vida y la dignidad humanas. Este marco jurídico internacional y las leyes de nuestros países, en tanto no sean contrarias a los tratados internacionales, establecen los límites de nuestra acción. Rendimos cuentas ante nuestras comunidades, organizaciones sociales y Gobiernos en materia de uso de los recursos, y ante los donantes de nuestro trabajo, mediante auditorías y otros mecanismos de control.

Agresiones en contra de defensores y defensoras

Por nuestro trabajo legítimo, en las últimas décadas hemos sido agredidos de diversas formas: defensores y defensoras hemos sufrido asesinatos, intentos de asesinato, desapariciones forzadas, tortura, amenazas; en varios países, grupos armados merodean alrededor de nuestras oficinas y viviendas, toman fotografías, intervienen de manera ilegal nuestras líneas telefónicas, penetran ilegalmente nuestras computadoras y hacen seguimientos. En diversas oportunidades se difunden en algunos medios de comunicación informes de inteligencia de los cuerpos oficiales de seguridad con los nombres de defensores y defensoras y organizaciones de derechos humanos. La vigilancia, en muchos casos, cuando es realizada por agentes estatales, se efectúa sin que medie orden de autoridad judicial y sin el respeto a las normas legales en este tipo de procedimientos. También existen empresas privadas de seguridad que hacen labor de espionaje a nuestras organizaciones y comunidades.

Asimismo, constatamos que se utiliza alta tecnología en trabajos ocultos de inteligencia en varios países de nuestro Continente; importante información ha sido sustraída de nuestras organizaciones, en las cuales hay registros escritos, material fílmico y de audio, con los cuales se sustentan procesos de exigencia de justicia en casos de violaciones de derechos humanos. Un patrón sistemático de agresión se produce cuando el robo de información muchas veces no es reconocido por las autoridades judiciales como un asunto de derechos humanos, y por ende solo se investiga como hurto, sin un enfoque especial y diferenciado sustentado en la protección de derechos humanos. Con ello, quedan en riesgo los defensores y defensoras y las víctimas. Las amenazas y hostigamientos incluyen cada

vez más a nuestros familiares, con lo cual se hace un mayor daño a nuestra capacidad de mantener el trabajo de defensa de derechos humanos.

En los países de América Latina hay ataques contra mujeres por su liderazgo social, por la defensa de derechos humanos, por las denuncias que hacen de crímenes contra otras mujeres. En las agresiones hay componentes claramente ligados a una violencia con especificidad de género, entre ellas las amenazas y hechos concretos de violencia sexual; la defensa de los derechos de las comunidades LGBT comporta grandes riesgos; sindicalistas, periodistas, dirigentes comunitarios y sociales, líderes de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, jóvenes de movimientos estudiantiles y objetores por conciencia, movimientos sociales de protesta sufren permanentes agresiones por su defensa de derechos sociales, económicos y culturales.

Durante las últimas décadas se hacen mas frecuentes las operaciones psicosociales y la propaganda adversa manipulada, con la finalidad de distanciarnos de la población. A través de acciones psicológicas buscan quebrar o dañar la relación de las instituciones que defienden los derechos humanos con los pueblos latinoamericanos.

En este contexto de agresiones y hostigamientos contra nosotros y nosotras, nuestras familias y organizaciones, tiene especial gravedad la estigmatización frecuente por parte de autoridades de Gobierno, del Estado y algunos voceros del poder económico. Con frecuencia se nos acusa sin sustento de tener vínculos con terroristas, con el crimen organizado o con intereses políticos ocultos. En ocasiones hemos sido llevados ante tribunales con acusaciones infundadas, pruebas falsas o recabadas de manera ilegal. Crece el hostigamiento judicial contra los defensores y defensoras de derechos humanos. Con esta estrategia de señalamientos y procesos judiciales arbitrarios e ilegales se intenta deslegitimar social y políticamente el trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos, creando un clima que legitima las agresiones o, cuando menos, se minimiza su gravedad.

¿Qué pedimos hoy los defensores y defensoras de América Latina?

Asistidos por el derecho que tenemos a promover y defender los derechos humanos, de conformidad con el espíritu y la letra de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las institu-

ciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los defensores y defensoras pedimos hoy a nuestros Gobiernos y a la comunidad internacional:

- a. Reconocer de manera pública la legitimidad del trabajo de defensa de los derechos humanos universalmente reconocidos, y abstenerse de crear sospechas o desconfianza sobre la actividad legítima de los defensores y defensoras de derechos humanos, reconociéndola como una labor esencial para el funcionamiento de cualquier sociedad democrática y la construcción y consolidación de la paz.
- b. Protección de los Estados: la obligación de protección y garantía de los derechos humanos se deriva del derecho esencial a la protección del ser humano en todas las circunstancias. Los Gobiernos de América Latina, como representantes de los Estados que han suscrito tratados en materia de derechos humanos, son responsables, en el orden interno y ante los sistemas internacionales de justicia, de ofrecer sin ambigüedades, dilaciones o limitaciones las garantías de protección de la vida y seguridad para nuestro trabajo. La mayoría de perpetradores de estas acciones se encuentran en libertad, no son investigados y se amparan en un manto de impunidad. Pedimos a los Gobiernos promover y dotar de todos los recursos a las autoridades judiciales para investigar los crímenes perpetrados contra defensores y defensoras, llevando a juicio a los responsables materiales e intelectuales de éstos. Promoveremos que en cada uno de nuestros países se logre una normatividad que permita la creación de un sistema o programa estatal de protección eficiente de defensores y defensoras de derechos humanos, testigos, agraviados, peritos y operadores de justicia.
- c. De igual manera, pedimos a las autoridades judiciales asumir con prontitud y a profundidad los procesos de investigación y juzgamiento relacionados con ataques a defensores y defensoras de derechos humanos, para que no permanezcan en la impunidad.
- d. Veeduría de la comunidad internacional: nuestro derecho a promover y defender los derechos humanos es también un asunto de competencia de la comunidad internacional. Convocamos a la Unión Europea, a las Naciones Unidas y al Sistema Interamericano a continuar sus esfuerzos en el diálogo político con los Gobiernos latinoamericanos, conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Directrices de la UE sobre Defensores y Defensoras, la Convención Americana de Derechos Humanos y otros instru-

mentos internacionales aplicables, para que nuestros derechos sean realmente respetados.

- e. Cooperación internacional para el trabajo de defensores y defensoras: de conformidad con el art. 13 de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales...”) y la necesidad de dar continuidad al trabajo que realizamos de manera independiente, los defensores y defensoras de derechos humanos requerimos el respaldo político y financiero de las sociedades civiles y Gobiernos donantes.
- f. Seguimiento a las recomendaciones del sistema interamericano y de las Naciones Unidas en materia de defensores y defensoras de derechos humanos: en su *Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en las Américas* de 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo una serie de recomendaciones a los Estados americanos. Entre estas cabe destacar las recomendaciones de no tolerar que autoridades estatales pongan “en duda la legitimidad del trabajo de las defensoras y defensores de derechos humanos y sus organizaciones”, “asegurar que sus autoridades o terceras personas no manipularán el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia con el fin de hostigar a quienes se encuentran dedicados a actividades legítimas como es el caso de las defensoras y defensores de derechos humanos”, “adoptar de manera urgente medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de las defensoras y defensores... que se encuentran amenazados y que estas medidas sean decididas en consulta con las defensoras y defensores”, y “abstenerse de restringir los medios de financiación de las organizaciones de derechos humanos”, entre otras. Solicitamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una misión internacional de evaluación, a realizarse en el año 2009, sobre el cumplimiento de estas recomendaciones hechas a los Estados, en virtud de sus obligaciones en cuanto a la protección de los derechos de los defensores y defensoras.

Seguiremos defendiendo la dignidad humana

A pesar de las agresiones y hostigamientos, de un clima creciente de violencia en contra de nuestro trabajo, continuaremos cumpliendo con el derecho que tenemos y la legitimidad de nuestra labor, y con el deber ético de la defensa de la

vida y la dignidad humana que está contenido en todos los principios de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Las defensoras y los defensores de derechos humanos somos parte de la solución para que ninguna persona, institución o comunidad esté sometida a la violencia y la inseguridad sobre la garantía de sus derechos. Aportamos en el crecimiento y desarrollo de las cláusulas democráticas de participación para que los Gobiernos y los Estados cumplan con el Estado de Derecho. Con nuestro trabajo ayudamos a consolidar la paz en un Continente donde hay países que vivieron conflictos armados y la experiencia de violencia política durante décadas, mientras aún continúa el conflicto armado interno en Colombia, y donde, en muchos países, los conflictos sociales y políticos acontecen en medio de la violencia y, en algunos casos, con abusos de autoridad y con normas legales que criminalizan las protestas y movilizaciones sociales.

Compartimos el sueño de un Continente Americano donde se respeten la vida y la dignidad humana. Invocamos el cumplimiento de todos los derechos fundamentales para todos los hombres, mujeres, niños y niñas, y para todos los pueblos de las Américas.

Lima, octubre de 2008

4

CUARTA PARTE

Campaña por la Ley de
Protección de Defensores
y Defensoras

Propuesta de la CNDDHH de una Ley de Defensores

El hecho de que el 95% de los incidentes ocurridos contra defensores y defensoras de derechos humanos y ambientales queda en total impunidad, es sorprendente. El sistema de protección estatal ha colapsado. No hay investigaciones eficientes con relación a los perpetradores, no hay sanciones; tal como lo hemos demostrado en los capítulos anteriores.

La CNDDHH ha tomado la iniciativa de impulsar un Proyecto de Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, ya que al Estado le corresponde asumir su responsabilidad en salvaguardia de la vida de los ciudadanos que luchan por la justicia y la paz. El Consejo Directivo de la CNDDHH aprobó el texto del referido Proyecto de Ley y, el 12 de noviembre de 2008, la Secretaría Ejecutiva de la institución hizo entrega formal al Premier Yehude Simon de la mencionada iniciativa legislativa.

Este constituye un importante primer paso para una campaña destinada a lograr la aprobación y promulgación de la Ley de Protección a Defensores y Defensoras de DDHH en el Perú.

Propuesta de Ley sobre Sistema de Protección de Defensores de Derechos Humanos

Artículo 1.- Constitución de Programa de protección para defensoras y defensores de derechos humanos.

Constitúyase un Programa de Protección para defensoras y defensores de derechos humanos. Dicho Programa será instituido por el Ministerio Público en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Defensoría del Pueblo.

La supervisión de dicho Programa de Protección estará a cargo de una Comisión Multisectorial integrada por representantes del Ministerio de Justicia, quien la presidirá, Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Se considerará como defensora o defensor de derechos humanos a toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional.

Artículo 2.- Características del programa de protección para defensoras y defensores de derechos humanos.

El Programa deberá contar con un equipo policial especializado en medidas preventivas y protección de personas en alto riesgo, para lo cual se requiere, capacitación, infraestructura y logística adecuada. Dicho personal deberá cumplir tareas exclusivamente de protección a defensoras y defensores de derechos humanos, testigos, agraviados, peritos y operadores de justicia.

Artículo 3.- Medidas especiales para casos de derechos humanos.

1. En casos de delitos contra la humanidad, para la evaluación del peligro que haga el fiscal o el juez, según sea el caso, para adoptar las medidas de protección se tendrá en cuenta la potencial situación de riesgo o vulnerabilidad del

defensor o defensora de derechos humanos, con motivo de su intervención en la investigación preliminar o en un proceso penal. Para esta evaluación se tomará también en cuenta la situación de riesgo de su cónyuge o su conviviente, o sus ascendientes, descendientes o hermanos, u otras personas relacionadas con el beneficiado, de ser el caso.

2. Para la ejecución de las medidas de protección, el fiscal o el juez debe evaluar si la misma se realizará de manera complementaria a través de dos mecanismos a) la unidad especializada de la policía nacional y b) de una red de apoyo integrada por entidades estatales no policiales –Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Ministerio de Justicia-, iglesias y organizaciones de derechos humanos. Queda claro que la responsabilidad principal es asumida por los integrantes de la unidad especializada de la policía nacional.
3. El personal de la unidad especializada de la policía nacional que asuma la ejecución de las medidas de protección, debe estar capacitado en derechos humanos, además de poseer conocimientos técnicos y operativos. Sus integrantes deben ser debidamente seleccionados y evaluados periódicamente, por el titular del programa.

Disposiciones Finales y Transitorias

Disposición Primera. En un plazo de treinta días, contado a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio Público en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Defensoría del Pueblo constituirá el Programa de protección para defensoras y defensores de derechos humanos.

Disposición Segunda. En un plazo de sesenta días se instalará la Comisión Multisectorial, presidida por el Ministerio de Justicia e integrada por el Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Dicha Comisión es la encargada del monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa de protección para defensoras y defensores de derechos humanos.

Disposición Tercera. - El Ministerio Público, en un plazo no mayor de 30 días de entrada en vigencia de la ley, adoptará las medidas necesarias para constituir la red de apoyo integrada por entidades estatales no policiales –Ministerio de la Mujer

y Desarrollo Social y Ministerio de Justicia-, iglesias y organizaciones de derechos humanos, a que se hace referencia en la presente ley.

Disposición Cuarta. El Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del Interior llevará a cabo las acciones capacitación, selección y evaluación del personal policial a cargo de la ejecución de las medidas de protección en casos de derechos humanos.

Exposición de Motivos

Según el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación durante el período del conflicto armado interno se produjeron más de 69 mil víctimas. En la actualidad se ha abierto una fase de judicialización de casos de delitos contra los derechos humanos, habiéndose registrado un total de 309 casos patrocinados por organismos de derechos humanos, de los cuales 188 se encuentran en fase de investigación fiscal y 40 son materia de proceso judicial y 81 casos están siendo evaluados por los organismos de derechos humanos.

Para llevar a cabo estos procesos judiciales, a partir del 2004 se han venido instituyendo instancias especializadas de administración de justicia en materia de derechos humanos, lo cual refuerza la necesidad y la urgencia por implementar adecuadas medidas de protección tanto para las víctimas y testigos, así como para los jueces y fiscales que integran el referido subsistema judicial. Como ha sido señalado en los tribunales internacionales a cargo de casos de violaciones a los derechos humanos, la protección de la magistratura contra la intimidación y las amenazas constituye una obligación del Estado para permitirles que lleven a cabo sus funciones eficazmente. Igualmente, el establecimiento de medidas especiales de protección para las víctimas y testigos es un derecho básico y una herramienta para asegurar que se pueda coadyuvar a la administración de justicia y que se procesen eficazmente los casos. Sin estas provisiones, cualquier subsistema será incapaz de funcionar eficaz y eficientemente y con justicia.

La naturaleza y características singulares de los procesos por este tipo de delitos ameritan un sistema de protección especial. Además, con el incremento de los procesos por violaciones de los derechos humanos, se han elevado los actos de grave intimidación y amenazas contra los defensores y las defensoras de derechos

humanos³⁵. Inclusive se han producido casos de asesinato de jueces y fiscales. La protección de las defensoras y defensores de derechos humanos en este tipo de casos debe relacionarse esencialmente a la situación de peligro en que se encuentren con motivo de su participación en la investigación preliminar o el proceso judicial.

Debido a que las tareas de protección a personas y familias en riesgo implican un conjunto de tareas de atención psicológica, manutención familiar, atención a los hijos en edad escolar se requiere que el Ministerio Público debe constituir una red de apoyo con organizaciones del Estado no policiales –Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Ministerio de Justicia- y de la sociedad civil para contribuir a la ejecución de dichas medidas de protección.

Se plantea la constitución de un Programa de Protección para defensoras y defensores de derechos humanos a cargo del Ministerio Público y constituido en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Defensoría del Pueblo. Además, se propugna la formación de una Comisión Multisectorial encargada del monitoreo, seguimiento y evaluación del referido Programa.

En lo que compete a los Defensores de Derechos Humanos debe tenerse presente que existen resoluciones a nivel de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos que demandan a los Estados que se les brinde medidas de protección. Así, la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas N° 53/144, del 8 de marzo de 1999, precisa en el artículo 12.2 que el *“Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración”*. A nivel de la OEA tenemos la Resolución de la Asamblea General N° 1842 (XXXII-O/02), aprobada el 4 de junio de 2002, que en su parte resolutive exhorta *“a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos para la adopción de las medidas necesarias para*

35 Según lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas, “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensora de derechos humanos” (p. 4). Agrega la CIDH que el “criterio identificar de quien debería ser considerado como defensora o defensor de derechos humanos es la actividad. En este sentido, aquellas personas que desde instituciones del Estado tienen funciones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y que, en función de dicho trabajo, son víctimas de actos que directa o indirectamente impiden o dificultan sus tareas, deben recibir la misma protección que aquellas personas que desde la sociedad civil trabajan por la defensa de los derechos humanos” (p. 5).

garantizar la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de los mismos (defensores de los derechos humanos), de acuerdo con su legislación nacional y de conformidad con los principios y normas reconocidos internacionalmente” (numeral 3). Complementariamente, a nivel de Naciones Unidas, se tiene los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, aprobada por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1990, que dispone que los “gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas” (numeral 16); también se dispone que cuando “la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada” (numeral 17).

En el caso de los magistrados existen disposiciones a nivel de Naciones Unidas que señalan la necesidad para adoptar medidas para su seguridad. En lo que compete a fiscales se tiene las “Directrices sobre la Función de los Fiscales”, aprobada por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1990, que precisa que los “Estados garantizarán que los fiscales puedan ejercer sus funciones profesionales sin intimidación, trabas, hostigamiento, injerencias indebidas o riesgo injustificado de incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra índole” (numeral 4); se dispone también que las “autoridades proporcionarán protección física a los fiscales y a sus familias en caso de que su seguridad personal se vea amenazada como consecuencia del desempeño de sus funciones” (numeral 5). En lo que respecta a los jueces se debe tener presente los “Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura”, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985, en la que se señala que los “jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad...y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo” (numeral 3), lo que conlleva que el Estado adopte las medidas de protección necesarias para los jueces frente a las amenazas que pudieran ser objeto.

Propuesta desarrollada de una Ley de Protección a Defensores de Derechos Humanos

Como desarrollo del proyecto de ley presentado ante la Presidencia del Consejo de Ministros en noviembre de 2008, la Secretaría Ejecutiva de la CNDDHH preparó una propuesta complementaria de aquel, que precisa con mayor detalle lo que se debería esperar de un sistema de protección de defensores de derechos humanos. Reproducimos a continuación el texto de esta propuesta complementaria.

Programa de Protección para las víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de Derechos Humanos

TÍTULO I **Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto poner en funcionamiento un programa nacional de protección a víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de casos de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, ante cualquier amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales, reconocidos en la Constitución Política Nacional y las Normas Internacionales de Protección a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 2.- El Programa de Protección, a través de sus diferentes órganos, será el responsable de la protección de las víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos que intervengan en un proceso judicial por violación a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Víctima:** Es toda persona, sea niño, niña, hombre o mujer, que haya sufrido alguna violación, por acción u omisión, de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política Nacional y las Normas Internacionales de Protección a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, o los familiares de estos, o las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización.
- b. **Testigo:** Es toda persona que ante la autoridad policial, fiscal o judicial, hace un relato libre de hechos relacionados con la investigación de un delito de violación a los derechos humanos, es decir, es el que aporta alguna información útil o relevante a la investigación o juzgamiento en un caso de violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.
- c. **Perito:** Es la o el especialista calificado, sea nacional o internacional, que proviene de las instituciones del Estado o de la sociedad civil, que participa como tal en un caso de violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.
- d. **Defensor o defensora de derechos humanos:** Es toda persona que, por su condición de defensor o defensora en casos de violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, es víctima de amenazas, represalias, acosos o violaciones a sus derechos fundamentales.

TÍTULO II

De los Órganos del Programa

Artículo 4.- El Programa de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos está constituido por una Comisión Multi-sectorial, la Unidad Central y Unidades Regionales instaladas en determinadas zonas del país.

Artículo 5.- La Comisión Multisectorial de protección de las víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos es el órgano de dirección del programa y estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

Representantes permanentes:

- a. Un o una representante del Ministerio de Justicia (que la presidirá).
- b. Un o una representante del Poder Judicial
- c. Un o una representante del Ministerio del Interior
- d. Un o una representante del Ministerio Público
- e. Un o una representante de la Defensoría del Pueblo
- f. Un o una representante de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Representantes invitados:

- a. Un o una representante de la Iglesia Católica
- b. Un o una representante de la Iglesia Evangélica

Artículo 6.- La Unidad Central de protección de las víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos es un órgano dependiente de la Comisión Multisectorial y estará integrada por los siguientes profesionales:

- a. Especialista en seguridad
- b. Trabajador o trabajadora social
- c. Psicólogo o psicóloga
- d. Sociólogo o socióloga
- e. Abogado o abogada

El número de especialistas por profesión que conformarán la Unidad Central dependerá de las necesidades de atención que exija el Programa.

Artículo 7.- Las Unidades Regionales son los órganos dependientes de la Unidad Central y estarán integradas por los siguientes profesionales:

- a. Especialista en seguridad
- b. Trabajador o trabajadora social
- c. Psicólogo o psicóloga
- d. Sociólogo o socióloga
- e. Abogado o abogada
- f. Traductor o traductora

El número de especialistas por profesión que conformarán las Unidades Regionales dependerá de las necesidades que exija el Programa.

Artículo 8.- Los integrantes de los diferentes órganos del Programa de Protección deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. No haber estado o estar procesado, involucrado o referido en casos de violación a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario.
2. No haber asesorado, defendido o gestionado acciones o recursos a favor de personas involucradas, procesadas o referidas como partícipes en casos de violación a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario.
3. Ser personas idóneas para el cargo y con reconocida trayectoria profesional.

TÍTULO III **Atribuciones de los Órganos**

Artículo 9.- La Comisión Multisectorial tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Establecer las políticas, normas y criterios que orienten las actividades del programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- b. Proponer a la Unidad Central y a las Unidades Regionales los mecanismos necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- c. Realizar acciones de coordinación con las dependencias e instituciones públicas para el debido cumplimiento de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- d. Celebrar convenios y contratos con los sectores público y privado a nivel nacional e internacional para brindar un mejor apoyo a las personas sujetas al programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- e. Administrar los recursos económicos del programa para la efectiva protección de las personas sujetas al programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- f. Solicitar a cualquier autoridad dentro del Estado, conforme a las disposiciones legales, la información que requiera para una mejor atención de las personas sujetas al programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- g. Elaborar, planificar y ejecutar actividades de capacitación para las y los integrantes de los diferentes órganos del programa y para jueces, fiscales y efectivos de la Policía Nacional del Perú y agentes del Instituto Nacional Penitenciario.
- h. Proveer de los recursos humanos y logísticos necesarios a la Unidad Central y las Unidades Regionales para un óptimo, eficiente y oportuno desarrollo de su trabajo.

Artículo 10.- Son atribuciones de la Unidad Central:

- a. Brindar información a la Comisión Multisectorial.
- b. Brindar asesoramiento a los fiscales, jueces y efectivos policiales que llevan casos de violaciones a los derechos humanos.
- c. Presentar a la Comisión Multisectorial propuestas y planes de protección de las personas sujetas al programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- d. Coordinar de forma permanente con la Comisión Multisectorial y las Unidades Regionales para una mejor implementación del programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- e. Elaborar, planificar y presentar a la Comisión Multisectorial las propuestas de capacitación para los miembros de las Unidades Regionales de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- f. Elaborar, planificar y presentar a la Comisión Multisectorial las propuestas de capacitación para magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público.
- g. Elaborar, planificar y presentar a la Comisión Multisectorial las propuestas de capacitación para efectivos de la Policía Nacional y agentes del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 11.- Son atribuciones de las Unidades Regionales:

- a. Brindar asesoramiento a los fiscales, jueces y efectivos policiales que llevan casos de violaciones a los derechos humanos.
- b. Presentar a la Unidad Central las solicitudes de los fiscales y jueces sobre medidas de protección a adoptarse para cada caso concreto.
- c. Coordinar permanentemente con la Comisión Multisectorial y la Unidad Central.
- d. Elaborar, planificar y presentar a la Unidad Central las propuestas de capacitación para los miembros de las Unidades Regionales de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- e. Elaborar, planificar y presentar a la Unidad Central las propuestas de capacitación para magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público.
- f. Elaborar, planificar y presentar a la Unidad Central las propuestas de capacitación para efectivos de la Policía Nacional y agentes del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 12.- Las y los integrantes del programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos deberán observar la confidencialidad del caso en el desarrollo de sus funciones.

TÍTULO IV

De las y los beneficiarios del programa de protección

Artículo 13.- Las y los beneficiarios del programa de protección previsto en la presente Ley son:

- a. Las víctimas en los casos de violación a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario
- b. Las y los testigos en los casos de violación a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario
- c. Los defensores y defensoras de derechos humanos
- d. Las y los peritos que participan como tales en los casos de violación a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario
- e. En el caso de los literales a), b), c) y d), también se considerarán beneficiarios del programa de protección el o la cónyuge y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- f. También se considerará como beneficiarios del programa de protección a aquellas personas que no estando incluidas en el literal e) del presente artículo, pero por su relación con los comprendidos en los literales a), b), c) y d), puedan verse involucrados en situaciones de riesgo.

TÍTULO V

De las instituciones obligadas a proporcionar protección

Artículo 14.- Las instituciones obligadas a proporcionar protección en sus respectivos ámbitos de competencia son:

- a. Ministerio de Justicia
- b. Ministerio Público
- c. Poder Judicial
- d. Ministerio del Interior
- e. Ministerio de Salud

Artículo 15.- El Ministerio de Justicia está obligado a brindar información y apoyo a la Comisión Multisectorial, a la Unidad Central y a las Unidades Regionales, en aquello que se requiera para el mejor desarrollo del programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.

Artículo 16.- El Ministerio Público y el Poder Judicial están obligados a:

- a. Brindar información y apoyo material y logístico a la Comisión Multisectorial, la Unidad Central y las Unidades Regionales, en aquello que se requiera para el mejor desarrollo del programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- b. Coordinar con la Unidad Central y las Unidades Regionales, para la evaluación y determinación de las medidas de protección.
- c. En el caso de los delitos relacionados con violencia sexual, por merecer una protección especial, los integrantes del Ministerio Público y del Poder Judicial deberán abstenerse de hacer pública la identidad de la víctima.

Artículo 17.- El Ministerio de Salud desarrollará su trabajo de protección a través de los organismos públicos que prestan servicios médicos y psicológicos, los cuales deberán:

- a. Coordinar con los diferentes órganos del programa de protección la asistencia especializada que requieran los destinatarios del programa de protección de víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos.
- b. Brindar la asistencia médica y psicológica necesaria y oportuna que requieran los beneficiarios del programa de protección.
- c. Brindar el tratamiento y seguimiento médico y psicológico necesario que requieran los beneficiarios del programa de protección.

TÍTULO VI

De las medidas de protección

Artículo 18.- Las medidas de protección que brinda el programa de protección para víctimas, testigos, peritos, defensoras y defensores de derechos humanos comprenden lo siguiente:

1. Medidas de protección policial; comprenden el resguardo policial, el cambio de domicilio y ocultación de su paradero. Esta medida comprende el conducir a las personas protegidas a las dependencias policiales, fiscales y judiciales o su domicilio en vehículos oficiales y otras medidas que salvaguarden la integridad física y psicológica de la persona protegida. Esta medida de protección es extensible a todos los comprendidos en el artículo 13° de la presente Ley.
2. Medidas de reserva de la identidad; estas medidas comprenden la ocultación de los datos personales del o la beneficiada durante el desarrollo de las dili-

gencias policiales, fiscales y judiciales. Comprende, asimismo, que se pueda fijar como domicilio del beneficiado la sede de la fiscalía competente, consignarle un número, código u otra clave para evitar su identificación.

3. Medidas de cambio de identidad; estas medidas se deben tomar en casos límite o de extrema necesidad. Estas medidas comprenden la posibilidad de trasladarlo a otro lugar del país o, según la gravedad, sacarlo del país. En estas situaciones, el programa prestará asistencia en lo relativo al traslado, alojamiento y otras necesidades básicas del beneficiado.
4. Medidas de asistencia médica; comprenden brindar atención médica facultativa básica, compleja o especializada que requieran las víctimas y testigos.
5. Medidas de asistencia psicológica; comprenden el proporcionar el soporte profesional necesario para que la víctima o testigo cuente con el apoyo y tratamiento psicológico que le permita rehabilitarse cuando el caso lo requiera.
6. Medidas de asistencia legal; consisten en instruir a las víctima y testigos con relación a los derechos que les asisten cuando brindan sus declaraciones policial, fiscal o judicial. Comprenden, asimismo, orientación respecto de las medidas de protección que puedan recibir de las entidades o instituciones correspondientes.
7. Medidas de asistencia social; consisten en evaluar la situación familiar, social y económica de la víctima o testigo. El informe permitirá organizar e implementar la asistencia necesaria orientada a la estabilidad social de la o el beneficiario.
8. Otro tipo de medidas acordes a las necesidades de cada caso en concreto y las posibilidades del Programa.

Disposiciones Finales

PRIMERA

El presupuesto para el funcionamiento del programa de protección a víctimas, testigos, peritos, defensores y defensoras de derechos humanos, provendrá del Tesoro Público y de la Cooperación Internacional.

SEGUNDA

Las Unidades Regionales se implementarán preferentemente en las zonas de Ayacucho, Huánuco, Ucayali, Junín, Huancavelica, Apurímac y San Martín.

TERCERA

La presente Ley deberá ser reglamentada a los 30 días de ser promulgada.

ANEXO

Declaración de las Naciones
Unidas sobre los Defensores
de los Derechos Humanos

**NACIONES
UNIDAS**



**ASAMBLEA
GENERAL**

Distr.
GENERAL
A/RES/53/144
8 de marzo de 1999

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia de la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas en todos los países del mundo,

Tomando nota de la resolución 1998/7 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de abril de 1998 Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23)*, cap. II, secc. A., por la cual la Comisión aprobó el texto del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos,

Tomando nota asimismo de la resolución 1998/33 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998, por la cual el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de declaración,

Consciente de la importancia de la aprobación del proyecto de declaración en el contexto del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A (III),

1. **Aprueba** la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos que figura en el anexo de la presente resolución;

2. **Invita** a los Gobiernos, a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por difundir la Declaración, promover el respeto universal hacia ella y su comprensión, y pide al Secretario General que incluya el texto de la Declaración en la próxima edición de *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*.

85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998

ANEXO

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia que tiene la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos en todos los países del mundo,

Reafirmando también la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos² y de los Pactos internacionales de derechos humanos Resolución 2200 A (XXI), anexo. como elementos fundamentales de los esfuerzos internacionales para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la importancia de los demás instrumentos de derechos humanos adoptados en el marco del sistema de las Naciones Unidas y a nivel regional,

Destacando que todos los miembros de la comunidad internacional deben cumplir, conjunta y separadamente, su obligación solemne de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna, en particular sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, y reafirmando la

importancia particular de lograr la cooperación internacional para el cumplimiento de esta obligación, de conformidad con la Carta,

Reconociendo el papel importante que desempeña la cooperación internacional y la valiosa labor que llevan a cabo los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos, incluso en relación con violaciones masivas, flagrantes o sistemáticas como las que resultan del *apartheid*, de todas las formas de discriminación racial, colonialismo, dominación u ocupación extranjera, agresión o amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional o la integridad territorial, y de la negativa a reconocer el derecho de los pueblos a la libre determinación y el derecho de todos los pueblos a ejercer plena soberanía sobre su riqueza y sus recursos naturales,

Reconociendo la relación entre la paz y la seguridad internacionales y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y consciente de que la ausencia de paz y seguridad internacionales no excusa la inobservancia de esos derechos,

Reiterando que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universalmente indivisibles e interdependientes y que están relacionados entre sí, debiéndose promover y aplicar de una manera justa y equitativa, sin perjuicio de la aplicación de cada uno de esos derechos y libertades,

Destacando que la responsabilidad primordial y el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales incumbe al Estado,

Reconociendo el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover el respeto y el conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional,

Declara:
Artículo I

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.

Artículo 2

1. Los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.
2. Los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades a que se hace referencia en la presente Declaración estén efectivamente garantizados.

Artículo 3

El derecho interno, en cuanto concuerda con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales del Estado en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, es el marco jurídico en el cual se deben materializar y ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales y en el cual deben llevarse a cabo todas las actividades a que se hace referencia en la presente Declaración para la promoción, protección y realización efectiva de esos derechos y libertades.

Artículo 4

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscabe o contradiga los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas ni de que limite las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos², de los Pactos internacionales de derechos humanos³ o de otros instrumentos y compromisos internacionales aplicables en esta esfera, o constituya excepción a ellas.

Artículo 5

A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional:

- a) A reunirse o manifestarse pacíficamente;
- b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos;
- c) A comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

Artículo 6

Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras:

- a) A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos;
- b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.

Artículo 7

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación.

Artículo 8

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos.
2. Ese derecho comprende, entre otras cosas, el que tiene toda persona, individual o colectivamente, a presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento, y a llamar la atención sobre

cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 9

1. En el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la promoción y la protección de los derechos humanos a que se refiere la presente Declaración, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de esos derechos.
2. A tales efectos, toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido presuntamente violados tiene el derecho, bien por sí misma o por conducto de un representante legalmente autorizado, a presentar una denuncia ante una autoridad judicial independiente, imparcial y competente o cualquier otra autoridad establecida por la ley y a que esa denuncia sea examinada rápidamente en audiencia pública, y a obtener de esa autoridad una decisión, de conformidad con la ley, que disponga la reparación, incluida la indemnización que corresponda, cuando se hayan violado los derechos o libertades de esa persona, así como a obtener la ejecución de la eventual decisión y sentencia, todo ello sin demora indebida.
3. A los mismos efectos, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, entre otras cosas, a:
 - a) Denunciar las políticas y acciones de los funcionarios y órganos gubernamentales en relación con violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante peticiones u otros medios adecuados ante las autoridades judiciales, administrativas o legislativas internas o ante cualquier otra autoridad competente prevista en el sistema jurídico del Estado, las cuales deben emitir su decisión sobre la denuncia sin demora indebida;
 - b) Asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones y los compromisos internacionales aplicables;
 - c) Ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento y asistencia pertinentes para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4. A los mismos efectos, toda persona tiene el derecho, individual o colectivamente, de conformidad con los instrumentos y procedimientos internacionales aplicables, a dirigirse sin trabas a los organismos internacionales que tengan competencia general o especial para recibir y examinar comunicaciones sobre cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales, y a comunicarse sin trabas con ellos.
5. El Estado realizará una investigación rápida e imparcial o adoptará las medidas necesarias para que se lleve a cabo una indagación cuando existan motivos razonables para creer que se ha producido una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier territorio sometido a su jurisdicción.

Artículo 10

Nadie participará, por acción o por el incumplimiento del deber de actuar, en la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y nadie será castigado ni perseguido por negarse a hacerlo.

Artículo 11

Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho al legítimo ejercicio de su ocupación o profesión. Toda persona que, a causa de su profesión, pueda afectar a la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales de otras personas deberá respetar esos derechos y libertades y cumplir las normas nacionales e internacionales de conducta o ética profesional u ocupacional que sean pertinentes.

Artículo 12

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.
3. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, im-

putables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 13

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración.

Artículo 14

1. Incumbe al Estado la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole apropiadas para promover en todas las personas sometidas a su jurisdicción la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
2. Entre esas medidas figuran las siguientes:
 - a) La publicación y amplia disponibilidad de las leyes y reglamentos nacionales y de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos;
 - b) El pleno acceso en condiciones de igualdad a los documentos internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluso los informes periódicos del Estado a los órganos establecidos por los tratados internacionales sobre derechos humanos en los que sea Parte, así como las actas resumidas de los debates y los informes oficiales de esos órganos.
3. El Estado garantizará y apoyará, cuando corresponda, la creación y el desarrollo de otras instituciones nacionales independientes destinadas a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el territorio sometido a su jurisdicción, como, por ejemplo, mediadores, comisiones de derechos humanos o cualquier otro tipo de instituciones nacionales.

Artículo 15

Incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y de garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, personal de las fuerzas armadas y funcionarios públicos incluyan en sus programas de formación elementos apropiados de la enseñanza de los derechos humanos.

Artículo 16

Los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre todos los grupos raciales y religiosos, teniendo en cuenta las diferentes mentalidades de las sociedades y comunidades en las que llevan a cabo sus actividades.

Artículo 17

En el ejercicio de los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración, ninguna persona, individual o colectivamente, estará sujeta a más limitaciones que las que se impongan de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales aplicables y determine la ley, con el solo objeto de garantizar el debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades ajenos y responder a las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general de una sociedad democrática.

Artículo 18

1. Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad y dentro de ella, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.

3. Análogamente, les corresponde el importante papel y responsabilidad de contribuir, como sea pertinente, a la promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos puedan tener una aplicación plena.

Artículo 19

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiera a un individuo, grupo u órgano de la sociedad o a cualquier Estado el derecho a desarrollar actividades o realizar actos que tengan por objeto suprimir los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración.

Artículo 20

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que permita a los Estados apoyar y promover actividades de individuos, grupos de individuos, instituciones u organizaciones no gubernamentales, que estén en contradicción con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

© Copyright 1996-2000
Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
Geneva, Switzerland

